



**LOTERIA**

VOLUMEN V

Nº. 53

2da. Época

ABRIL 1960

ADMINISTRACION DE LA LOTERIA NACIONAL  
DE BENEFICENCIA

DR. CARLOS E. MENDOZA

*Gerente*

Lic. AGUSTIN FERRARI

*Sub-Gerente*

SR. DON PABLO A. PINEL

*Jefe de Contabilidad*

SR. DON GILBERTO MEDINA

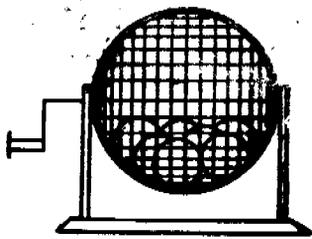
*Tesorero*

SR. DON JOSE FELIX GOMEZ

*Secretario*

*8 P.H. 1940*  
*N-33*  
*Ed.*

# LOTERIA



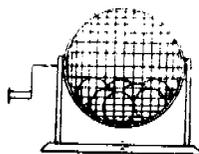
II EPOCA • PANAMA, R. DE P., ABRIL DE 1960 • No. 53

## SUMARIO

*4263*

<b>NOTA EDITORIAL:</b>	
Juan Antonio Henríquez .....	3
<b>HOMENAJE:</b>	
3 Panameños Ilustres, en el aniversario de sus nacimientos, por Juan A. Susto	5
<b>HOMENAJE EN EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE</b>	
<b>JUAN ANTONIO HENRIQUEZ</b>	
Juan Antonio Henríquez, por Rodolfo Aguilera .....	8
En el centenario del nacimiento de Juan Antonio Henríquez, por Concha Peña	10
Bibliografía de Juan Antonio Henríquez, por Juan Antonio Susto	21
<b>DEL PRETERITO:</b>	
Sucesos y Cosas de Antaño (201-220), por Ernesto J. Castillero R. ....	23
<b>DERECHO MUNICIPAL:</b>	
El Régimen Municipal es la base sobre que descansa el Estado,	
por Domingo Henríquez Turner .....	27
<b>RECTIFICACION HISTORICA:</b>	
Fué San Martín realmente, el Protector del Perú?, por Mariano Soto .....	31
<b>MUSEOS:</b>	
El Palacio "Belisario Porras" de Las Tablas. (Unico en su género en nuestro país), por Edwin R. Molina J. ....	35
<b>RELIGION:</b>	
El matrimonio civil entre católicos en la legislación panameña,	
por Daniel E. Núñez, Pbro. ....	39
<b>PINTURA:</b>	
Primer Salón Nacional de Pintura: México, por Adriano Herrera Barría .....	43
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	
La organización y desarrollo de la Comunidad, por Ricaurte Núñez N. ....	53
<b>TEATRO:</b>	
De un director de escena panameño en México: notas tomadas durante una jornada de teatro, por Nils Castro E. ....	59
<b>TURISMO:</b>	
Una excursión por el jardín florido del Archipiélago de Las Perlas	
por Miguel Morón Salas .....	65
<b>VERSOS:</b>	
Los árboles muertos del Lago Gatún, por José Oller Navro .....	68
<b>VOCES AMIGAS:</b>	
Carta del Cónsul de Panamá en Buenaventura, Colombia,	
don Primitivo Caicedo de 31 de Octubre de 1959 .....	71
Carta del Agregado Cultural de la Embajada de Francia en Panamá,	
don Henri Deleuze, de 5 de Enero de 1960 .....	73
La Revista Lotería, por Mario Augusto Rodríguez ("El Día"	
sábado 5 de Marzo de 1960) .....	74
<b>ENSAYO:</b>	
Censos Panameños en el siglo XIX.—Legislación colombiana e istmeña (1821-1903), por Juan Antonio Susto.—Palabras Liminares, de Luisa E. Quesada.	
Introducción del autor .....	152
<b>NUESTRA PORTADA:</b> Dr. Juan Antonio Henríquez (1860-1915)	
Decreto del Poder Ejecutivo Nacional lamentando el fallecimiento de	
Juan Antonio Henríquez (Segunda página de la contraportada)	
Números favorecidos por la suerte de Enero a Diciembre de 1959.	
(Tercera página de la contraportada)	
Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.	
(Cuarta página de la contraportada)	
Administración de la Lotería Nacional de Beneficencia .....	2

# LOTERIA



*Director*  
DR. CARLOS E. MENDOZA  
*Editores*  
Domingo H. Turner  
Juan Antonio Susso  
*Administrador*  
José Félix Gómez

ORGANO DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

DE EPGCA

PANAMA, R. DE P., ABRIL DE 1960

Nº. 53

## Nota Editorial:

#53  
1960  
el 1/10/60  
(10/10/60)

## Juan Antonio Henríquez

"Hoy se consumó, hace cuatro años, la secesión del Istmo de Colombia, con el reembarque en Colón, en el vapor "ORINOCO", del batallón TIRADORES de la Guardia colombiana. Tu labor ese día, contribuyendo a ese hecho, fue eficaz y valiosa; y fue entonces cuando quedó definitivamente asegurado el movimiento secesionista iniciado en esta capital, en la tarde del 3 de Noviembre de 1903".

\* \* \*

Tales fueron las palabras que escribió el 5 de Noviembre de 1907, el Prócer Juan Antonio Henríquez a su colega Carlos Clement, en el movimiento separatista de la ciudad atlántica.

Hoy, 27 de Abril de 1960, al cumplirse el centenario del nacimiento de Juan Antonio Henríquez, "LOTERIA" exalta su memoria, rindiendo culto a este panameño, que supo destacarse en su larga y meritoria carrera pública, en nuestra unión a Colombia y en la era republicana.

Abogado, periodista, literato, político, militar, constituyente, jurisconsulto, eso fue Henríquez.

Su compañero de luchas, Rodolfo Aguilera, en su "Galería de Hombres Públicos del Istmo", nos brinda en 1908, la silueta del ilustre conservador; Concha Peña, ahora, pone de relieve su vida vertical; Cristóbal Rodríguez hace la apología de su existencia al fallecer Henríquez, en 1915; el Poder Ejecutivo Nacional lamenta su muerte al destacar su "ameritada personalidad", y Juan Antonio Susto, nos regala con corta pero meritoria bibliografía.

Ayer, destacamos en esta revista la figura del Dr. Manuel Meléndez Villanueva, hoy, le toca el turno a la del Dr. Juan Antonio Henríquez y mañana, serán las de Don Justo Antonio Facio, del Dr. Santos José Aguilera, del General Manuel Quintero Villarreal y del Dr. Aristides Arjona, cuyos centenarios de nacimientos son en este año de gracia de 1960.

Cumple así "LOTERIA" un deber patriótico y un homenaje justiciero, al dar a conocer las figuras cimera panameñas, que hubieran pasado desapercibidas, si no hubiera sido por la labor en que viene empeñada esta revista, órgano de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Loor a estos ilustres desaparecidos, quienes viven en el corazón de los panameños, y que son figuras, con luz propia, en nuestra historia patria.

*Homenaje:*

## 8

# Panameños Ilustres en el aniversario de sus nacimientos

por Juan Antonio Susto

Francisco Vicente de la Espriella.—Carlos Clement Sosa.  
Juan Antonio Henríquez Carrasquilla.—Antonio Elías Do-  
rado González.—Anastasio Ruiz Noriega.—José Dolores  
Moscote.—Gregorio Miró Denis.—Homero Ayala Parés.

\* \* \*



1844.—Abril 5.—Nació en Cartagena de Indias, el doctor FRANCISCO VICENTE DE LA ESPRIELLA. Figura política en Colombia y Panamá. Fue Secretario de la Cámara de Representantes; Magistrado del Tribunal Superior de Bolívar; Magistrado del Tribunal Superior de Panamá; primer Ministro de Relaciones de la República; Secretario de Hacienda; Ministro Plenipotenciario de Panamá en Holanda, Francia e Inglaterra. Murió en la ciudad de Panamá, el 22 de Abril de 1916.

\* \* \*

1858.—Abril 26.—Nació en la ciudad de Panamá, don CARLOS CLEMENT SOSA. Estudió en Francia. En Panamá se dedicó al comercio con su hermano Agustín. Fue miembro del Consejo Electoral Departamental (1882); estuvo en Colón (1885) en conferencia con Pres-tán; en la guerra de los Mil Días fue Teniente Coronel. Tuvo destacada actuación en Colón el 5 de Noviembre de 1903; Jefe Civil y Militar en Bocas del Toro (1903); Visitador Fiscal de la República (1910); Gobernador de la Provincia de Panamá (1914). Director del Banco Nacional (1924). Murió en la ciudad de Panamá, el 9 de Abril de 1933.



1860.—Abril 27.—Nació en la ciudad de Panamá, el Dr. **JUAN ANTONIO HENRIQUEZ CARRASQUILLA**. Abogado, literato y periodista. Gobernador del Distrito de Panamá; Fiscal del Juzgado Superior; Juez de Circuito; Director General de Estadística. Prócer en Colón en 1903 y Constituyente en 1904. Diputado a la Asamblea Nacional; Miembro del Concejo Municipal de Panamá. Jefe de la Oficina del Registro Civil, que le tocó organizar, sorprendiéndole la muerte en ese cargo el 28 de Diciembre de 1915. Escribió varios folletos y colaboró en periódicos y revistas.



\* \* \*



1874.—Abril 13.—Nació en la ciudad de Panamá, don **ANTONIO ELIAS DORADO GONZALEZ**. Tipógrafo de profesión. Fue Editor Oficial, Ayudante del Tesorero General de la República; Presidente del Concejo Municipal de Panamá; miembro del Gran Jurado Nacional de Elecciones; Diputado a la Asamblea Nacional; Tesorero y Sub-Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, a la cual sirvió durante 37 años. Fue Director del Monte de Piedad y Miembro del Tribunal de Cuentas de la República. Murió en la ciudad de Panamá, el 23 de Febrero de 1953.

\* \* \*

1876.—Abril 15.—Nació en Villanueva, Cartagena de Indias, don **ANASTASIO RUIZ NORIEGA**. Vino niño al Istmo. Ayudó decididamente en el movimiento del 3 de Noviembre de 1903, incorporándose a la nación panameña. Fue Secretario de Juzgado de Circuito; Juez Municipal; Conjuez de la Corte Suprema de Justicia. Abogado de gran experiencia, fue consultor legal, por más de 35 años, del National City Bank of New York, Sucursal de Panamá. Murió en la ciudad de Panamá, el 12 de Septiembre de 1952.





1879.—Abril 4.—Nació en Cartagena de Indias, el doctor **JOSE DOLORES MOSCOTE**. Abogado. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas (1900). En Panamá fue: Maestro de escuela primaria y secundaria (1903-1904); Inspector de Instrucción Pública (1908); Profesor en el Instituto Nacional (1909); Rector del "Liceo de Panamá" (1912); Vice-Director del I. N. (1913 y 1917); Profesor Escuela Derecho (1916); Inspector de I. P. (1924); Rector del I. N. de 1925 a 1931; Redactor del ante-proyecto de Constitución (1944); Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Panamá (1935-1956). Escribió 19 obras sobre educación unas y sobre derecho otras. Murió en la ciudad de Panamá el 4 de Abril de 1956.

\* \* \*

1886.—Abril 18.—Nació en la ciudad de Panamá, el Dr. **GREGGRIO MIRO DENIS**. Abogado, Doctor en Derecho de la Universidad Javeriana, de Bogotá. Fue Juez de Circuito; Abogado del Barco Nacional; Miembro de la Comisión Codificadora; Presidente de la Comisión de Servicio Civil; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Perú; Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Consejero de la Embajada de Panamá en la Argentina. Condecorado con la Orden del Sol, del Perú. Murió en la ciudad de Panamá, el 26 de Junio de 1955.



\* \* \*



1888.—Abril 3.—Nació en la ciudad de Panamá, el pedagogo don **HOMERO AYALA PARES**. Hizo estudios primarios en la Escuela Normal de Varones y los secundarios en el Colegio de los Hermanos Cristianos de 1904 a 1908, donde obtuvo el diploma de Maestro. Fue de Director de escuela a Inspector General de Enseñanza. Organizó dos Asambleas Pedagógicas y fue Presidente de la Asociación de Maestros. Tomó parte activa en el golpe del 2 de Enero de 1931 y fue Comandante de la Policía Nacional. Murió en la ciudad de Panamá, el 31 de Julio de 1956.

# Homenaje:

## Juan Antonio Henríquez

por RODOLFO AGUILERA

\* \* \*

Henríquez nació en esta capital en 1860 y años después entró al Colegio de los Jesuitas, bajo cuya dirección hizo con visible aprovechamiento su aprendizaje.

Muy estudioso, tuvo otros maestros de los más reputados del país, e hizo sus primeros ensayos literarios en *Eco Juvenil* y en *La Idea*.

Ingresó en las filas conservadoras y tomó parte en las discusiones y lides políticas y por sus merecimientos fue ascendiendo en la carrera pública, siendo muy joven Gobernador del Distrito Capital y del Departamento de Panamá, en 1880.

También ha sido en diversas épocas Secretario de la Dirección de Instrucción Pública, Fiscal del Juzgado Superior, Juez del Circuito en lo Criminal, Oficial Mayor de Gobierno y Hacienda y Director de la Oficina de Estadística.

En unión de los doctores Justo Arosemena y Juan N. Venero redactó el Código de Policía de Panamá que produjo buen resultado.

El doctor Henríquez es abogado distinguido, y como escritor son bien conocidas sus producciones en *El Precursor*, *El Mercurio*, *El Observador*, *El Cronista* y otros periódicos.

Cuando se propagó la idea redentora de la emancipación del Istmo, fue uno de los más decididos sostenedores de esa idea y prestó con toda decisión su valioso contingente hasta ver realizada la República.

El doctor Henríquez es uno de esos hombres que se imponen en virtud de la ilustración y patriotismo.

Henríquez concurrió a la Convención de 1903 y desempeñó lucidamente su puesto, correspondiendo a las esperanzas en él fundadas por los habitantes de Colón.

En 1904 fue nombrado Inspector de Instrucción Pública de esa provincia que representó; y llegó a ser uno de los abogados de la Compañía del Ferrocarril.

En épocas pasadas fue redactor de un periódico humorístico y de grato recuerdo, *El Fisgón Impertinente*, en el que escribió una serie de artículos literarios.

También fue corresponsal del *Grito del Pueblo de Guayaquil*.

Henríquez tiene amor delirante por la patria, por cuyos intereses aboga sin tregua.

En estos últimos meses ha escrito artículos vigorosos tratando de la integridad del territorio panameño, el cual trata de desmembrar el Gobierno Colombiano; artículos que a nuestro juicio debieran ser publicados en folleto y distribuidos con profusión.

Partidario de las nueve de Heliconá—allá en sus primeros años hizo composiciones bellas, de las que recordamos "*En el Valle del Cauca*" y "*Por qué dudas?*".

Pero los estudios de abogado y sus labores políticas le alejaron del parnaso donde tuviera puestos honrosos...

En la actualidad Henríquez ejerce su carrera profesional y colabora en *El Diario* y en *La Prensa*.

("Galería de Hombres Públicos del Istmo"). Tomo III. 1908. Págs. 83-84.

# *En el centenario del nacimiento de Juan Antonio Henríquez*

por CONCHA PEÑA

\* \* \*

Cuando Juan Antonio Henríquez nació el 27 de abril de 1860, en la ciudad de Panamá, el Istmo atravesaba una era de grandeza y esperanza, debida al gobierno de un hombre probo y patriota, don José de Obaldía, que se distinguió por su ecuanimidad política, porque siendo liberal, no menospreciaba las gestas de los conservadores, que respetaba con generosa comprensión, laborando incansablemente por consolidar la unión entre los panameños y luchando, con todas las fuerzas de su alma por el progreso y bienestar de la nación, que por acto adicional a la Constitución Granadina, se había erigido en Estado Federal y gozaba de todas las atribuciones inherentes a la soberanía.

Llegó a la vida Juan Antonio Henríquez en el seno de una familia humilde formada por don Juan D. Henríquez y doña María Carrasquilla.

En el seno de este hogar virtuoso y muy cristiano transcurrió la niñez de Juan Antonio, siendo los padres, sus primeros maestros, quienes le enseñaron las primeras letras, amor a Dios y respeto a los mayores.

Al cumplir los diez años, ingresó al muchachito en el Colegio de Jesuitas, y bajo la tutela de los Hijos de Loyola, hizo sus estudios con visible aprovechamiento.

Otros maestros muy reputados y eminentes tuvo el joven estudiante, los que trataron de persuadir a los padres de Juan Antonio le enviasen a estudiar Filosofía y Derecho a la Universidad de Cartagena, porque comprendían la admirable disposición del escolar para seguir estudios superiores, ya que continuamente pedía a sus pedagogos, obras de estas ramas y en lugar de dedicar sus ocios al juego, se enfrascaba en la lectura de las obras de los grandes juristas y pensadores.

La situación económica de la familia fué el gran obstáculo que Juan Antonio encontró para poder marchar a superarse lejos de la patria. Aunque sus maestros pudieron proporcionarle una beca, había de costear la familia el viaje y el equipo que para su internado necesitaba, y como el joven comprendiera que aquel gasto había de desequilibrar el presupuesto del hogar, renunció con dolor a su sueño.

Un extraordinario poder de simpatía, una alegría sana y compañerismo, contribuyeron a que su inteligencia vigorosa y sana, fuese com-

prendida por el grupo de amigos que frecuentaba, los que lo animaron a que las producciones literarias que concebía fueran dadas a la prensa y en *EL ECO JUVENIL* y en *LA IDEA*, periódicos que se habían fundado en 1874. Juan Antonio Henríquez, inició sus labores de literato y periodista.

De aquella época en la que apenas contaba quince años, son los versos de que nos habla don Rodolfo Aguilera, que aunque perdidos, sabemos ciertamente que su mágico lirismo quedó palpable en los poemas titulados "*En el Valle del Cauca*" y "*Por qué Dudas?*" arrobadoras muestras de sus excelsas virtudes morales.

Fué también por aquellos tiempos, cuando por tradición familiar entró a luchar en las filas conservadoras, y sus afanes políticos, basados en la sublime idea de "la justicia humana" y en el respecto y amor a las doctrinas de Cristo.

Bien pronto se hizo notar por su afán de que la juventud se superase y en el barrio santanero organizó una especie de parnasillo donde cada sábado, se reunían los intelectuales para discutir sobre la vida y la obra de los grandes escritores y decidir que las obras que habían producido, fueran las inspiradoras de la nueva generación.

El primer puesto oficial que ocupó Juan Antonio Henríquez, creemos fué el de Segundo Suplente de la Gobernación de Panamá, cargo que le confirió el ponderable Dr. Dámaso Cervera, el 28 de Agosto de 1883, según reza en la Gaceta del mes de Septiembre de este año.

Al subir al poder el General don Ramón Santo Domingo Vila, le nombró Editor Oficial del Estado, para sustituir a Rodolfo Aguilera, y cuando este mandatario dejó el poder, sucediéndole el Coronel don Miguel Montoya, en su calidad de Jefe Civil y Militar del país, conociendo las altas cualidades intelectuales y cívicas de Henríquez, le ascendió a Sub-Secretario de la Gobernación con fecha 17 de Julio de 1885.

Algún tiempo después, cuando el mandatario del Estado Soberano de Panamá, llamó a la juventud al servicio de las armas, Henríquez fué nombrado Sargento Mayor por Decreto No. 102 del 29 de Septiembre, confirmado en la Gaceta Oficial con fecha 1º de Octubre.

A mediados de Junio de 1886, después que el Istmo se había visto envuelto en revoluciones cruentas, y la ciudad de Colón quedó arrasada por el fuego, el Dr. Manuel Amador Guerrero que se había hecho cargo de la dirección de los negocios públicos interinamente el 5 de Junio, propuso a su amigo y correligionario señor Henríquez la Prefectura de la ciudad de Panamá y cuando se aprestaba a firmar el nombramiento, llegó al Istmo para hacerse cargo de la Gobernación el General don Alejandro Posada, el que comenzó su mandato el 28 del mismo mes y año.

Grandes sucesos acaecían en la República. El presidente Rafael Núñez había declarado insubsistente la Constitución de 1863 y convocado un

Consejo Nacional de Delegatarios, en el cual Panamá estuvo representado por dos personajes que no habían nacido en el Istmo, ni estuvieron nunca vinculados con él: el Dr. Miguel Antonio Caro y don Felipe F. Paul.

La Corporación reunida expidió una Constitución Centralista y los Estados Soberanos se convirtieron a inspiración del Presidente poeta, en simples departamentos.

El Istmo fué el más desventurado, ya que por inconsecuencia de la política de Núñez, Panamá no obtuvo todos los atributos que le fueron reconocidos a otros Departamentos; pues según el artículo 261 se establecía de una manera arbitraria que el Departamento de Panamá estaría sometida a la autoridad directa del gobierno y sería administrado con arreglo a leyes especiales, convirtiéndose de esta forma el Istmo en mero y simple territorio nacional.

Esta situación desprivilegiada, causó un gran descontento en la ciudadanía, y hasta el mismo Juan Antonio Henríquez vió llegar con desagrado al nuevo Gobernador, rectificando su parecer después, cuando comprobó que el General Posada era hombre probo y honesto que se preocupaba por el bienestar del Istmo, introduciendo grandes reformas para sanear la hacienda pública y del saneamiento e higienización de la ciudad capital del Departamento.

Influyó mucho en el nuevo parecer de Henríquez, el prestigio que logró uno de sus amigos don Tomás Herrera, que habiendo sido nombrado Prefecto, inspiró al Gobernador grandes reformas beneficiosas para el pueblo.

Para cooperar en los asuntos públicos, Juan Antonio preparó un Proyecto de Decreto, destinado al Cuerpo de Policía, en lo referente a su organización, inspirándose en las regulaciones desarrolladas en Lima, Guatemala y el Departamento de Antioquia, documento preciadísimo del que hace referencia la *Gaceta* del 22 de Marzo de 1887.

Pasó Henríquez a ser Secretario Privado del General Posada, cargo que no sirvió mucho tiempo, ya que con fecha 11 de Mayo, pese al favor que le dispensaba el mandatario y su Secretario General, don Juan V. Aycardí presentó su dimisión en términos irrevocables.

Dejó su empleo de Secretario del Gobernador, para poder dedicarse de lleno a la abogacía, abriendo de inmediato un consultorio que muy pronto llegó a ser notable.

Al mismo tiempo se afaná por escribir artículos y crónicas políticas y literarias, donde dejaba patente su ideología social y filosófica.

Tuvo por estos días un deseo fundamental de conocer a través de las traducciones a los autores clásicos griegos y latinos, y de ellos hizo hermosos análisis que le sirvieron de inspiración para trazar sus producciones.

Este afán por el estudio, le sirvió para tener visión general de todo

Panama Rail Road Company.

To: *Carlos Clement.*  
*Presente.*

*Panamá, Noviembre 5 de 1907.*

*Hoy se consumió, hace cuatro años, la cesación del Istmo de Colombia, con el reembarque en Colón, en el vapor ORINOCO, del batallón TIRADORES de la Guardia colombiana. Tu labor ese día, contribuyendo a ese hecho, fue eficaz y valiosa; y fue entonces cuando quedó definitivamente asegurado el movimiento secesionista iniciado en esta ciudad capital, en la tarde del 3 de Noviembre de 1903.*  
*Se saluda y felicita, tu afm.*  
*J. H. H.*

Carlos Clement.—Presente.—Panamá, 5 de Noviembre de 1907.

Hoy se consumió, hace cuatro años, la cesación del Istmo de Colombia, con el reembarque en Colón, en el vapor ORINOCO, del batallón TIRADORES de la Guardia colombiana. Tu labor ese día, contribuyendo a ese hecho, fue eficaz y valiosa; y fue entonces cuando quedó definitivamente asegurado el movimiento secesionista iniciado en esta ciudad capital, en la tarde del 3 de Noviembre de 1903.

el panorama del conocimiento humano y él inscribió su cultura poética y unilateral, de temas afines con su personalidad que según la expresión kantiana tiene su fin en sí misma. Asimilaba los conocimientos de modo rápido y seguro y su vocación le llevó a fundar un órgano de publicación con Manuel B. de la Torre, periódico que se tituló *EL FISGON IMPERTINENTE*, que apareció en 1890.

Con su posición económica llegó a regularizarse, decidió contraer matrimonio con una bellísima joven con la que desde muy joven tenía relaciones. Era esta señora rama de honorable familia llamada Clotilde Polanco, la que había de darle siete hijos al correr de los tiempos a quienes llamó Débora María, Judith Eleanora, Elena Georgina, Ibrahim Alfonso, Rebeca Justina e Isaac Roberto, a los que procuró una básica educación y el medio de ilustrarse ampliamente, enviando a varios a universidades y escuelas especiales extranjeras.

Su afán por las letras le llevó a escribir en los periódicos más notables que se editaban en Panamá siendo asiduo colaborador de *EL CRONIS-*

TA, que había fundado en 1878 Manuel Román de la Torre, de *EL OBSERVADOR*, aparecido el domingo 16 de Marzo de 1890 y que dirigía su propietario Dr. Manuel A. Mora, en *El Aspirante*, periódico que a pesar de ser hoja de fundamento liberal, publicaba todo lo que fuera patriótico o literario, que fundara don Samuel N. Ramos, en *EL PRECURSOR* que aparecía en Santiago de Veraguas dirigido por don Ladislao Sosa, y en *EL MERCURIO*, que comenzó a publicarse en Septiembre de 1890, bajo los auspicios de la Cámara de Comercio, entrando en el año siguiente en el campo de la política como sostenedor de la doctrina conservadora, hoja que sirvió a Henríquez para exponer ampliamente sus ideas de *godo* como decían sus contrarios los liberales.

Durante la administración del General Juan Vicente Aycardi, fué don Juan Antonio, nombrado Fiscal del Juzgado Superior en 1892, y en la altura de su puesto demostró siempre serenidad y firme comprensión de la justicia.

Ocupando este distinguido cargo realizó un hermoso trabajo relacionado con la estadística del Crimen en Panamá, parte del cual fué publicado en *El Cronista* con fecha 1<sup>o</sup> de Julio de 1893, que le sirvió para ser felicitado ampliamente por los Magistrados de la Corte.

Otro trabajo que fué muy celebrado, fué el que publicó el 25 de Agosto de 1894, también en *El Cronista*, sobre cuestiones de derecho, demostrando su alta capacidad jurídica.

Su fama y popularidad le llevaron a ser elegido Diputado y en la Asamblea Departamental brilló su ingenio y su colosal cultura, agitándose denodadamente por su fundamental deseo de favorecer a las clases necesitadas y abogar por la cultura y prosperidad de la patria que tanto amaba.

En 1896, fué nombrado Secretario de la Asamblea que presidió don Porfirio Meléndez.

Tan brillante fue su papel de legislador, que de nuevo volvió a ser elegido Diputado por Balboa, sobresaliendo en la Cámara como "orador de encendido verbo", al decir de sus correligionarios, estimando que su labor en favor de las doctrinas conservadoras era ejemplar.

Cuando se iniciaron las inquietudes revolucionarias en el Istmo hacia 1899, y se encargó del gobierno del Departamento el Dr. Facundo Mutis Durán, éste llamó a Henríquez para confiarle el cargo de Abogado Consejero del gobierno, que don Juan Antonio no pudo aceptar por tener compromisos contraídos con la Compañía del Ferrocarril, de la que fué letrado notable y tenido en mucha estima; pero se ocupó privadamente de corregir un manuscrito que sobre don Sinfórico Mutis, con referencias a don José Celestino Mutis, célebre naturalista y patriarca de los botánicos, escribiera el gobernador; libro que vió la luz muchos años después (1912).

Al iniciarse en Marzo de 1899 la guerra llamada de los Mil Días y

proclamarse en Burica Jefe Civil y Militar del Departamento, el Dr. Belisario Porras, Henríquez sin tomar las armas contra los revolucionarios, esgrimió su pluma para ayudar por medio de la prensa a sostener la causa del gobierno.

Con precisión y entereza, desde las columnas de "*El Mercurio*", alentó a los soldados y oficiales que luchaban en los campos gobiernistas, siendo importantísimas las crónicas que dedicó al General José María Campo Serrano y al General Carlos Albán.

Su habilidad en ofrecer al público los hechos que se sucedían en los campos de la guerra dió ocasión a que un connotado liberal, enemigo político de Henríquez, dijera públicamente: "Este godó Juan Antonio, es un magnífico periodista. Sus comunicaciones desde *El Mercurio* no levantan en las facciones liberales, ni odio ni rencor; porque en el fondo de sus artículos late siempre un deseo de justicia y de comprensión entre los dos bandos".

En 1902, Juan Antonio Henríquez fué elegido Concejal. Su breve actuación como cabildante, le proporcionó ocasión de favorecer a las clases menesterosas, las que siempre encontraron en el abogado-periodista, apoyo decisivo para resolver sus conflictos económicos.

Levantóse en Panamá la idea redentora de la emancipación del Istmo de Colombia, Henríquez, fue uno de los más decididos sostenedores, prestando, al decir de Rodolfo Aguilera "con toda decisión, su valioso contingente hasta ver realizada la República".

Su pensamiento sobre la independencia había cristalizado en Henríquez, años antes de que don José Agustín Arango determinase la creación de la Junta Revolucionaria, hasta el punto que en periódicos de Panamá, Barranquilla y Guayaquil, excepcionalmente en *El Grito del Pueblo* de esta última población, donde esboza su pensamiento redentor, diera lugar a que *El Autonomista* de Bogotá, servido y sostenido por conservadores reaccionarios pidiera desde sus páginas que "se fusilase por la espalda a los separatistas panameños", determinando los nombres de Juan Antonio Henríquez, Gabriel Guizado y Héctor M. Valdés, publicación que apareció en la edición del 8 de Junio de 1899.

Cuando el señor Arango, dió a conocer su idea emancipadora y formó la Junta Revolucionaria, Henríquez entró a formar parte del Cuerpo Auxiliar de la Revolución con otros notables, entre ellos, el Dr. Carlos A. Mendoza y el Dr. Eusebio A. Morales.

Dice el historiador don Ismael Ortega B. en su prestigiosa obra "*La Jornada del 3 de Noviembre*", que el papel más importante que el señor Henríquez desempeñó en la Independencia, lo llevó a cabo en la ciudad de Colón.

Por disposición de la Junta Revolucionaria, Henríquez se trasladó a

esa ciudad en donde gestaba esfuerzos por la independencia, don Porfirio Meléndez, su gran amigo y correligionario con quien tanto luchara cuando desempeñó el cargo de Secretario de la Asamblea Departamental y don Porfirio actuara de Presidente, y con el fin de impedir que el Coronel Eliseo Torres, al frente de su tropas, se trasladase a la ciudad de Panamá donde ya se había proclamado la independencia, el glorioso 3 de Noviembre.

En la mañana del 5, llegó a Colón a bordo del vapor *Jennings* el General Pompilio Gutiérrez, distinguido oficial colombiano, quien venía en misión oficial y muy especial del gobierno de Bogotá, para impedir la separación del Istmo de Colombia.

Tan pronto como se conoció el arribo de este personaje, don Porfirio Meléndez, (alma y nervio de la independencia de Colón), envió al señor Henríquez a su encuentro con el encargo de que hiciera saber al General, que había sido un hecho cumplido la emancipación y que las fuerzas norteamericanas no permitirían que Colombia recuperara el Istmo de Panamá.

En la gloriosa gesta emancipadora de la ciudad atlántica, el señor Henríquez luchó con verdadero patriotismo por los fueros istmeños, juntamente con el señor Meléndez, don Orondaste L. Martínez, y don Carlos Clement, los que con habilidad y entereza consiguieron que el Coronel Eliseo Torres con sus tropas regresara a Colombia, quedando libre la antigua Aspinwall del peligro de una lucha armada.

En la era republicana, Henríquez ocupó altos puestos de responsabilidad. Fue Inspector de Instrucción Pública de Colón donde realizó una tarea muy beneficiosa en favor de la cultura.

Ocupó también la dirección de la Oficina de Estadística y reguló muchas anomalías.

A pesar de los cargos públicos no perdió su contacto en el pueblo por medio de la prensa, que el llamaba su "cátedra popular" y desde las columnas de las hojas más prestigiosas de Panamá, su sabor y cultura quedaron palpables, lo mismo que el interés que tenía por ayudar a las clases menesterosas y el apoyo que pedía para los trabajadores e intelectuales que a su juicio eran los más decididos gestores de los intereses vitales de la patria.

Como orador, Juan Antonio Henríquez fue reconocido como notable.

A lo largo de su vida pública pronunció magníficos discursos, entre ellos nos es grato recordar el del 28 de Noviembre de 1909, siendo miembro de la Cámara Municipal y con ocasión de recordar la gesta gloriosa de la primera independencia acaecida el año 1821.

Siendo de nuevo Concejal trató de que la fecha del 28 de Noviembre, no fuera celebrada con alborotos carnavalescos, pidió a sus compañeros y obtuvo el concurso, para que fuera Día Patrio, con invocación de la gesta gloriosa del año 1821.

Igualmente laboró para que se auxiliasen a determinados centros, entre ellos al Asilo Malambo y al Asilo Bolívar, los que recibirían donaciones que contribuirían a mejorar la vida de niños y ancianos.

Cuando se agitó en el Istmo la campaña eleccionaria para llevar a la Presidencia de la República al Sr. Don José Domingo de Obaldía. Henríquez fue uno de los conservadores que luchó con más ardor por la causa del noble amigo y correligionario entablando por entonces muy estrechas y afectivas relaciones con el Dr. Carlos A. Mendoza.

Este afecto e interés quedó demostrado palpablemente en una publicación que apareció el 10 de julio de 1910 en *EL DIARIO DE PANAMA*, con ocasión de una campaña sediciosa que un periódico ocasional titulado *LA PALABRA* desarrolló contra el Dr. Mendoza, que a la muerte del señor De Obaldía, ocupó la Presidencia en su calidad de Segundo Designado, ya que también había muerto el primero, que se había designado a don José Agustín Arango.

Entró a dirigir la cosa pública el Dr. Mendoza el primero de Marzo de 1910 y bien pronto sus enemigos políticos comenzaron a censurarlo.

Salió gallardamente a la defensa del mandatario don Juan Antonio Henríquez, censurando a los redactores de *LA PALABRA* y el artículo básico a que me refiero con el título de ANTECEDENTES DE LA CUESTION Y PRECEDENTES ESTABLECIDOS.

De nuevo Henríquez fue elegido Diputado a la Asamblea Nacional hacia 1910 y volvió su talento e inteligencia a brillar esplendorosos en la Cámara.

Por aquellos días surgió en la Asamblea una cuestión muy delicada, relacionada con el proyecto de instalación en el Istmo de la Compañía Internacional de Seguros que se formara con personal y dineros panameños.

Varios diputados abogaron por conceder privilegios a los nacionales entre ellos levantó su autorizada voz don Mateo Araúz, diputado suplente por Chiriquí que sustituía a don Rosendo Herrera, el que pronunció un elocuente discurso muy comedido y patriótico abogando por el proyecto favorecedor de los istmeños, Henríquez, sin oponerse rotundamente al hecho, contestó al Diputado por Chiriquí que su discurso era apológico y que en el fondo se oponía a la concesión de algunos privilegios que solicitaba el señor Araúz.

El diálogo en la cámara fue un tanto altivo, pero sucedió, que al siguiente día, Henríquez se presentó en las oficinas donde trabajaba el señor Araúz para pedirle disculpas y hacerle comprender que no se había pronunciado en su contra, sino que habían sido sus palabras hijas del deseo de no restar a los extranjeros que se agitaban en Panamá beneficios y cooperar con ellos a las básicas agitaciones sociales.

Terminado su período de legislador y cuando subió al poder la fac-

ción liberal, Henríquez, trató de alejarse de la cosa pública para dedicarse de lleno a ejercer su carrera de abogado.

La causa principal de apartarse de la política militante, era para seguir el consejo de los médicos, que en sus diferentes dictámenes encontraron que su corazón se hallaba un tanto lastimado.

Su enfermedad que no era en extremo grave arrancaba del dolor que le había producido la muerte de su esposa en 1901, madre de sus amados hijos, enfermedad a la que no dedicó los cuidados que se requerían para mejorarse por completo.

Consagrado a su bufete y enfrascado en los mil problemas de derecho que le ofrecía su abundante clientela, se vió obligado a descuidar su bufete para servir a la patria al aceptar la misión que le encomendaba el Presidente Porras, el que tratando de establecer con arreglo a todos los adelantos modernos el descuidado Registro Civil, pidió a Henríquez que marchara a Costa Rica para que se documentara e ilustrara sobre el delicado asunto.

Cumplió Henríquez el encargo del doctor Porras y a su regreso al país fue nombrado Director de la institución, donde realizó una hermosa tarea beneficiosa para la comunidad.

Su sentido organizador ya había quedado palpable cuando ejerció la dirección de Estadística.

Más a pesar de sus laboriosidades oficiales no dejaba de escribir en los diarios y fueron muy importantes también por aquellos tiempos las publicaciones que aparecieron en *LA PRENSA* y en *EL DIARIO DE PANAMA*.

De su fecunda pluma salieron trabajos importantísimos, entre ellos tres artículos que tituló *LOS COLOMBIANOS Y PANAMA*, que suscitó una terrible polémica entre el periodista panameño y el colombiano señor Abraham Martínez.

También fueron atacadas las producciones patrióticas de Henríquez por don Luis Trigueros desde *La Estrella de Panamá*. Don Juan Antonio despreció las equívocas aseveraciones del presunto polemista, saliendo en su defensa don Federico Calvo con un hermoso y fundamental trabajo que tituló *POR LA VERDAD*.

Sintiéndose ya enfermo don Juan Antonio, publicó el 15 de Enero un trabajo que fue muy estimado por la ciudadanía que llamó *NUUESTRO MODO DE PENSAR*.

Escasos once meses de la publicación de este artículo, que levantó muchas críticas tanto en favor del periodista como en su contra, transcurrieron en la vida de Juan Antonio Henríquez, a quien desalentaban los argumentos sediciosos de sus enemigos, encontrando solamente refugio espiritual en la comprensión de los hijos que le quedaban y en los que ha-

bían nacido de su unión con doña Sofía Jiménez, dama que con amor infinito acogía en sus brazos al descontento y con decidida y abnegada atención cuidaba de las enfermedades que le aquejaron.

Los hijos que el señor Henríquez, tuvo con doña Sofía Jiménez fueron Rodrigo Abraham, Berta y María Teresa.

Al comenzar el mes de Diciembre de 1915, los males de Henríquez se recrudecieron y el 28 de aquel mismo mes, y año, sus ojos se cerraron para siempre.

No fueron sus funerales muy solemnes, ni se celebraron con la pompa y suntuosidad que el Prócer merecía.

El Reverendo Mario Valenzuela, jesuita que le suministró los últimos auxilios espirituales fué el encargado de la Misa de Requien que se celebró en sufragio de su alma.

Un nutrido cortejo fúnebre formado por amigos y correligionarios acompañó al Cementerio Amador al hombre singular y laborioso que había vivido luchando por la patria.

Al colocar su féretro en la madre tierra un orador improvisado pronunció una sentida oración de despedida, recordando las virtudes cívicas y cristianas del notable y caballeroso istmeño.

La noticia de su fallecimiento fue recogida lacónicamente por la prensa que le dedicó pocos recuerdos de alabanza.

El único artículo que apareció en la prensa fue el que escribiera don Cristóbal Rodríguez, que vió la luz en el DIARIO DE PANAMA, el que decía así:

“JUAN ANTONIO HENRIQUEZ.- El hombre que acaba de bajar a la tumba pertenece al número de los raros, de los muy raros que en esta tierra, tan pródiga de suyo, tan naturalmente abierta a las actividades de todos los foráneos, ha sabido enaltecer, dar brillo, esplendor y lustre a la patria y a sus gloriosos emblemas. Desde muy niño, la patria, su escudo, su pabellón y sus tradiciones fueron el norte de su inteligencia, bien así que constituían las aspiraciones supremas de su corazón: es significar que, en el alborear desde su vida, ya Juan Antonio Henríquez sabía distinguir como panameño, por el cerebro y por los sentimientos. No se apartó en el correr de los tiempos de esa línea de conducta, siendo así, como llegado a la madurez y en el apogeo de su actuación ciudadana, hizose a sí mismo conspicuo, grande, verdaderamente excelso, toda vez que la patria, por algunos de sus aspectos, estuvo sobre el tapete de la conciencia pública. Seguid ideológicamente la marcha de ese cerebro eminentemente nacional, contemplad el desenvolvimiento de esa sensibilidad panameña, ante todo y por encima de toda cosa y no habréis, no, de extrañar la admirable lógica nacionalista que caracteriza todos los actos del gran patriota que desaparece, ora en las lides tribunicias o periodísticas, ora en

el seno de nuestras Asamblea legislativas, ora, en fin como simple ciudadano a quien no podía pasar inadvertida o extraña cosa alguna que se relacionase con la patria. Empero esta obra, si hubiese de ser apreciada a través del prisma que señalamos, solicitaría tiempo, lugar y circunstancias muy otras de las actuales que sólo nos permite poner de relieve algunas de las cualidades más salientes del amigo y compatriota que se va.

Además de las virtudes ciudadanos que hicieron a Juan Antonio Henríquez meritísimo patriota, conviene también hacer presente que timbres personales ilustraron a este hijo del pueblo que, nacido de cuna humilde, y valido tan solo de una gran voluntad de inquebrantable tesón supo llegar a una altura donde no pueden elevarse otros, cuya única grandeza se cifra en abolengos ilustres, en la brillantez del nombre y fortuna que no han alcanzado por esfuerzos propios, por méritos personales. Juan Antonio Henríquez que constituye para la Democracia panameña, gloria indiscutible, presea que pudiera servir de orgullo a la joven generación, estímulo para los hombres del porvenir, que todo lo esperamos de nosotros mismos, del talento, la inteligencia y las virtudes individuales, nada de consideraciones y haberes extraños a nuestra personalidad moral e intelectual.

Descansa en paz, noble amigo y compatriota ilustre! Tu muerte es sensible por la pérdida que entraña: para la amistad, en cuyos altares oficiaste con la sinceridad de tu carácter probo y levantado, y para la patria panameña de la que fuiste prestigioso baluarte, incommovible pedestal para la democracia, por el ejemplo que constituía tu vida ciudadana tanto más radiante y esplendorosa cuanto mayor fue la humildad de tu estirpe. Has muerto, si materialmente, para los tuyos, para tus compatriotas y amigos, para todo aquel a quien caldea esta sangre panameña de la que te vanagloriabas, para tí preciosísimo e incomparable tesoro. Pero aquí está tu obra y presente están tus acciones, ellas son tu verdadera apoteosis la que te salvará del olvido ante el mañana inevitable, tus credenciales, en suma al ingresar de hoy en adelante en la inmortalidad de los anales panameños.

Gloria inmarcesible impercedera, pues sobre ella volarán siempre los jóvenes imbuidos de ideales, que si es verdad que tenemos algunos defectos, contamos con el mayor tesoro de todos, la veneración respetuosa de los grandes benefactores de la patria. Modesto contingente a esa futura gloria, son estas mal hilvanadas líneas que escribo con mano temblorosa sobre tu lápida sepulcral.

Panamá, 29 de Diciembre de 1915.

Hoy que se cumplen los cien años de su llegada a la vida, le recordamos con emoción levantando nuestra voz fervorosa, en homenaje de su recuerdo, ya que sin duda alguna, Juan Antonio Henríquez, fue uno de los panameños que más cualteció a la patria que le vió nacer.

Panamá, 27 de Abril de 1960.

## *Bibliografía de*

# *Juan Antonio Henríquez*

por JUAN ANTONIO SUSTO

\* \* \*

La mayor producción, es decir casi toda, de Juan Antonio Henríquez en el campo de la bibliografía nacional, se produjo en el año de 1909, cuando fue Director General de Estadística. En la revista "Nuevos Ritos" del poeta Ricardo Miró, escribió entre 1908 a 1910 Henríquez ocho interesantes artículos. He aquí la enumeración de ambos:

1. "Antón. La bondad de su clima y otras minucias; su progreso; su tráfico; su producción industrial, agrícola y su ganadería y lo que más necesita".—Panamá, Tip. "Diario de Panamá", 1909.
2. "Hechos, no palabras!—El progreso educacionista en Panamá".—Panamá, Tip. "Diario de Panamá", 1909.
3. "Taboga.—Su población actual y su progreso".—Panamá.—Tip. "Diario de Panamá", 1909.
4. "28 de Noviembre de 1909, en Panamá".—Discurso del Concejal Juan Antonio Henríquez, en la Sesión Solemne celebrada por el Ayuntamiento de Panamá. Tip. "Diario de Panamá", 1909.
5. "Chiriquí; lo que es hoy esa provincia de Panamá y el porvenir que le espera".—Panamá.—Tip. "Diario de Panamá", 1909.
6. "La Mortalidad en las ciudades de Panamá y Colón, y en la Zona del Canal comparada".—Informe a la Secretaría de Fomento de la República de Panamá, por Juan Antonio Henríquez, Director General de la Estadística Nacional y "PANAMA COMO CAMPO PARA EL TURISMO", por José E. Lefevre. Panamá, Tip. Moderna, 1909.

\* \* \*

1. "Para la Historia".—*Nuevos Ritos*.—Enero de 1908. No. 22 y 23, páginas 548-549.
2. "Para la Historia".—*Nuevos Ritos*.—Septiembre de 1908. No. 36, páginas 843-851.

- 3.—“Recuerdo de la secesión de Panamá”. *Nuevos Ritos*.—Noviembre de 1908.— No. 39, páginas 920-922.
- 4.—“Panamá Moderno.—Bocas del Toro”.—*Nuevos Ritos*.—Septiembre de 1909. No. 51, páginas 56-60.
- 5.—“Panamá Moderno”.—*Nuevos Ritos*.—Octubre de 1909.—No. 52, páginas 78-81.
- 6.—“Panamá Moderno. Su bandera, su escudo y sus monedas”. *Nuevos Ritos*. Octubre de 1909. —No. 53, páginas 106-111.
- 7.—“Panamá Moderno”.—*Nuevos Ritos*.—Noviembre de 1909. — No. 54, páginas 138-139.
- 8.—“Panamá Moderno”.—Su servicio Postal”.—*Nuevos Ritos*.—Enero de 1910.—No. 57 y 58, páginas 223-230.

### A NUESTROS COLABORADORES:

Al aceptar colaboración espontánea “LOTERIA” no contrae la obligación de publicar toda la que recibe, sino sólo la que sea recomendada al efecto por los editores.

*Del pretérito:*

## Sucesos y Cosas de Antaño

por Ernesto Castellero R.

(201 - 220)

201—Adhesión de los Cunas a la República. 202—Dónde está esa Biblioteca. 203—Choque entre panameños y americanos. 204—Restricciones a mulatas y negras. 205—Las Presidencias de Arnulfo Arias.—206—El uso de la moneda colombiana. 207—Niebla en Culebra. 208—Panamá, Capital de Colombia. 209—La designación de "peso" es correcta. 210—Fundación del primer "Colegio del Istmo". 211—Las posibles rutas nacionales para el Canal. 212—Quimera del Almirante. 213—Un día sin lluvia en Panamá. 214—Nombres de la Bahía de Mandinga. 215—Día histórico. 216—Lo que nada nos cuesta... 217—Raro argumento. 218—Panamá forma parte de Suramérica. 219—Coheredero de alcurnia. 220—Elección de un Presidente

\* \* \*

201—Sólo desde 1913 un Congreso indígena del pueblo Cuna reconoció la jurisdicción de la República de Panamá sobre la totalidad de la región de San Blas. Hasta ese año la gran mayoría de las tribus se había mantenido rebelde contra el nuevo Estado, guardando fidelidad al gobierno y bandera de Colombia.

\* \* \*

202 Don Manuel José Hurtado, filántropo y notable educador panameño que dió mucho impulso a la instrucción pública nacional, al fallecer en 1887 cedió la mitad de su rica y selecta Biblioteca a la primera Escuela Normal de Panamá. Sería curioso saber qué se hicieron esos libros.

\* \* \*

203 El 13 de Febrero de 1915 hubo en el antiguo barrio llamado "Cocoa Grove" un encuentro entre soldados americanos y el pueblo panameño que degeneró en verdadera batalla campal, de resultas de la cual quedó un saldo de 25 heridos en cada bando. El Gobierno de los Estados Unidos exigió al de Panamá como indemnización la suma de B/.40,000, que la Comisión Mixta de Reclamaciones redujo a B/.14,500, los cuales fueron satisfechos por la República de Panamá.

204—A las negras y mulatas se les prohibió en 1751 el uso personal de joyas de oro, perlas y sedas, salvo que fuesen esposas de español, en cuyo caso podían llevar zarcillos y una gargantilla de oro, sin más adición. Como privilegio especial por su estado matrimonial en esas condiciones, se las permitía tocarse “con una mantilla que no llegue más abajo de la cintura”, pero ningún otro adorno.

\* \* \*

205.—El Dr. Arnulfo Arias, electo Presidente de la República en dos ocasiones para un período de cuatro años cada vez, sólo pudo ejercer el Poder 2 años, 5 meses y 19 días, así: 1 año y cuatro días de 1940 a 1941; y 1 año, 5 meses y 15 días de 1949 a 1951. En las dos ocasiones fue violentamente derrocado por su tendencia a gobernar como dictador. En la primera ocasión pasó del Palacio al destierro; en la segunda, a la cárcel donde permaneció en prisión 7 meses y 7 días.

\* \* \*

206 La moneda colombiana fue de curso legal en Panamá hasta un año y tres meses después de proclamaba la República, esto es, hasta el 2 de Febrero de 1906, cuando comenzó a circular la moneda panameña llamada Balboa.

\* \* \*

207—En la montaña de Culebra, que ha sido partida por el corte Gairdard para dar paso a las aguas del Canal, de la media noche a la mañana durante el invierno cae una espesa niebla sin faltar una noche, lo cual constituye uno de los graves obstáculos en el tráfico nocturno del Canal.

\* \* \*

208—Tres veces fue propuesta la ciudad de Panamá para capital de la República de Colombia: en 1849, 1863 y en 1904. Las dos primeros, el Congreso Nacional colombiano rechazó el proyecto. La última, fueron los propios panameños los que no quisieron cambiar su independencia por el honor de tener aquí la capital de la nación de la cual acababan de separarse.

209 El término *Peso* para designar el medio balboa es correcta y autorizado por la ley.

\* \* \*

210 El primer *Colegio del Istmo* que hubo en Panamá fue fundado en 1823 por disposición ejecutiva del Presidente de Colombia, General Francisco de P. Santander, bajo el rectorado del Pbro. Juan José Cabarcas, más tarde Obispo de Panamá. En 1908 se abrió otro colegio con el mismo nombre, dirigido por don Nicolás Victoria J y que fue de poca duración.

\* \* \*

211 Las probables rutas panameñas para hacer otro canal interoceánico, son: por *Chiriquí* (55 millas), sin cálculo de costo aún; por *Panamá* (51 millas), a un costo de B/. 2,308,000.000; por *San Blas* (40 millas), calculado en B/. 5,960,000.000; por *Caledonia, Darién* (66 millas) con gasto de B/. 1,751,000.000. Una quinta ruta sería la del *Tuira*, de 135 millas, cuyo valor no ha sido especificado.

\* \* \*

212 Cristóbal Colón ofreció organizar con el oro que lograrse recoger en el Nuevo Mundo, un ejército de 100.000 soldados de infantería y 100.000 de caballería para reconquistar el Santo Sepulcro.

\* \* \*

213—Un record meteorológico llevado en la Zona del Canal, ha demostrado que durante casi el último medio siglo en Panamá no ha llovido una sola vez el 10 de marzo.

\* \* \*

214 La Bahía de Mandinga, en la costa de San Blas, debe su nombre a un esclavo cimarrón llamado Antón Mandinga, quien en 1580 se hizo jefe de una sublevación de 300 negros insurreccionados.

\* \* \*

215 El 4 de Febrero de 1889, tuvo lugar la disolución de la Compañía Universal del Cana Interoceánico.

216—El General Carlos Albán, Jefe Civil y Militar de Panamá en 1901, permutó por \$200.000 oro a la Compañía del Ferrocarril la obligación de extender las paralelas del mismo hasta Flameaco, en la Bahía de Panamá, obra cuyo costo habíase calculado en \$12,000.000 que la empresa, naturalmente, economizó. Esa suma fue destinada a la compra del barco *Bogotá*, artillado para hacer la guerra y de armamentos destinados a combatir la revolución liberal en el Istmo.

\* \* \*

217—El Mariscal don Manuel de Aldrete, Gobernador de Panamá, opuso resistencia en 1730 al arreglo del camino de costa a costa a través del Istmo, aduciendo como razón que “lo áspero de las montañas es su mejor defensa, al igual que lo peligroso de sus ríos”.

\* \* \*

218 En Enero de 1550 el Monarca español dispuso por una Cédula Real “que la Provincia de Panamá sea de las del Perú y no de las de Nueva España” (México), estableciendo así un vínculo histórico-político del Istmo con la América del Sur.

\* \* \*

219—El joven Diego de Almagro, primer panameño célebre, tuvo que compartir con el Emperador Carlos V la herencia que le dejó su progenitor por disposición testamentaria del conquistador.

\* \* \*

220 El 1º de Noviembre de 1881 el Dr. Rafael Núñez, a la sazón Presidente de la República, fue también declarado electo Presidente del Estado Soberano de Panamá. Como no iba a renunciar su alta jerarquía de Jefe de la Nación para limitarse a gobernar uno de sus Estados, precisamente el más chico de la Confederación, declinó el gobierno de Panamá en el Primer Designado, Don Dámaso Cervera.

La Legislatura panameña no quiso aceptar al Dr. Núñez la renuncia que presentó de la Presidencia de Panamá, y el grande estadista siguió conservando la categoría de titular del Estado hasta el final del período para que fue elegido.

## *Derecho municipal:*

### *El Régimen Municipal es la Base sobre que descansa el Estado*

**Personalidad y Procedencia del Municipio.—Fundamento Territorial y Población del Municipio.—El Derecho Municipal.—La Hacienda Pública Municipal o de las Comunidades Locales.**

por D. H. TURNER

\* \* \*

Como sistema de gobierno y escuela de democracia, el Municipio es una institución antigua en la historia. Ha sido siempre condición necesaria para la integración de un municipio que sus habitantes dispongan de un número apreciable de ellos y de patrimonio propio para mantener en marcha progresiva los servicios comunales. Es por esto por lo que en el mundo moderno el municipio se dirige hacia la municipalización de sus servicios con ritmo más acelerado que el Estado hacia la nacionalización de los suyos. Y esto mismo nos lleva a una concepción no del régimen municipal antiguo, esencialmente político, de alcaldes, regidores y cabildantes, sino a la del contemporáneo: administrador, tecnificado y manejado por comisiones especiales. En la administración del Municipio de hoy predomina el criterio de empresa.

Los partidos nacionales en general y los municipales en particular deberían estudiar cuidadosamente la cuestión municipal y los intereses y oficios que, de acuerdo con su naturaleza, han de estar representados en el cuerpo deliberante del gobierno municipal.

La provincia, que no es propiamente una entidad política, sino la residencia de los delegados del Gobierno Central, para centralizar y vigilar más de cerca la gestión municipal, está llamada a reunir a los concejos o comisiones; a exigir que voten sus presupuestos anuales y adopten su plan de inversiones con toda oportunidad, y a coadyuvar a que tengan lugar, siquiera cada dos años, los congresos nacionales de comunidades locales, que son los llamados a dictar pautas para la organización y fun-

cionamiento de un régimen autónomo de municipios dentro del Estado y sometido a su autoridad soberana.

\* \* \*

Un territorio determinado por relaciones de vecindad es la base del municipio. De donde, lo primero que hay necesidad de establecer para su debida organización local, es la división política del país.

Para planear la economía nacional es necesario elaborar de previo una Carta Económica. Lo mismo es recomendable para lo municipal. Esta carta debería contener la indicación de los recursos naturales de que dispone la región y de las posibilidades que éstos ofrecen para su explotación.

El profesor Angel Rubio, de la Universidad Nacional, tiene un magnífico estudio sobre división territorial única. Ahora tenemos una escolar, una sanitaria, una fiscal y hasta una electoral, que no se corresponden. La división del territorio nacional en localidades pertenecientes a regiones económicas, debidamente caracterizadas, sería propicia para crear la división única.

Cuando se discutía la Constitución uno de los diputados más conscientes sugirió la idea de crear el distrito electoral y elegir los representantes a la Asamblea por distrito y no por provincia, que, como se dijo arriba, no es una entidad política por sí misma. Pero la disposición quedó mal redactada y al plasmarla en Ley se volvió a lo anterior por fuerza de costumbre.

Nuestra Carta dice en un aparte que "la Asamblea Nacional estará compuesta por tantos diputados como correspondan a LOS CIRCUITOS ELECTORALES", y en otra, que en LA PROVINCIA con menos de veinticinco mil, se elegirá un diputado.

Como se insinuó, la mentalidad del Constituyente se dirigió más bien a la representación por circuitos o distritos, como en Francia y otros países europeos, y no por provincias, que es la división más corriente en España y países latinoamericanos, que heredaron de ella el sistema. Pero es que en la antigua Madre Patria la provincia tiene su propio cuerpo deliberante. Entre nosotros no. En Panamá la Carta Constitucional es enfática al respecto: el Estado descansa sobre un concierto de municipios autónomos.

La Asamblea Nacional debería ser, lógicamente, la representación de los municipios que componen la nación.

A la par que una entidad natural e histórica, el municipio es una consagración legal y, en su modalidad latina del siglo pasado, uniforme y jerarquizada. Nuestra Constitución, no obstante, crea el Estado intervencionista y regulador supremo y lo funda en una federación de comunidades locales urbanas y rurales, coordinada por la Administración Central. De esto se deduce que el régimen municipal ha dado lugar a la vigencia de un Derecho Municipal; ciencia moderna en que se destacaron Azcárate en España y Carrera Jústiz en Cuba.

En desarrollo de este capítulo de nuestra Carta Política se dictó una extensa ley orgánica en cuya confección le tocó no poca parte al profesor español de derecho público Moles Coubet. Ahora, nuestro novísimo Código Electoral hasta reglamenta el plebiscito como forma de legislar sobre esta materia.

No cubre nuestro Derecho Municipal, sin embargo, en toda su extensión y profundidad, los dos aspectos fundamentales del municipio, a saber: la división política y la hacienda municipal.

Esto es muy importante tenerlo en cuenta por los concejales y diputados por elegir en Mayo venidero. Es tarea compleja y, por ello, demanda un escogimiento certero de las unidades representativas del pueblo en los cuerpos deliberantes.

\* \* \*

Es parte esencial de la autonomía municipal el derecho a imponer tributos. La economía financiera del municipio, aunque estrechamente relacionado con la del Estado, tiene una esfera propia. La necesidad de racionalizar la formación y manejo del Fisco en general impone con frecuencia algunas invasiones de un campo al otro, según las necesidades públicas. Pero el *quid* de la cuestión está en poder y saber establecer, con la debida separación, las rentas y gastos nacionales de los municipales. En cuanto al patrimonio del Estado la Constitución lo determina taxativamente.

Los criterios para la elección de medios y modo de recaudar los impuestos municipales deben estar nítidamente indicados en la Ley, porque es preciso que el sistema tributario municipal no esté en pugna con el del Estado.

En los Estados modernos existe la tendencia del Poder Central a apoderarse de las diferentes fuentes de ingreso de los organismos locales, y en los Estados Unidos e Inglaterra casi que lo han conseguido. Pero

es que en esos países no existe la autonomía municipal que tienen la mayor parte de los latinos, que les viene de tradición y que han reafirmado en sus constituciones. La nuestra es terminante al respecto.

Cuando el Estado, por razones de conveniencia general, asume la provisión de ciertos servicios que interesan a los municipios, es justo que perciba de éstos una cuota proporcionada a su importancia para sufragarlos. Por ejemplo, entre nosotros los municipios aportan el 20% para Educación y el 5% para Salud Pública.

Este tema de la Hacienda Municipal es en sumo grado fecundo y nos llevaría a llenar muchas cuartillas por encima de lo permitido en un artículo periodístico. Por lo que ahora nos reduciremos, para terminar, a citar las fuentes de imposición municipal específica más generalizadas. Son éstas: el impuesto sobre la propiedad territorial, el impuesto sobre las actividades comerciales e industriales, el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, el impuesto al consumo, el arbitrio por solares sin edificar, los espectáculos públicos, etc.

En lo referente al sistema tributario municipal se ha convenido por todos los estudiosos o enterados en la materia, que el método más seguro para obtener los ingresos necesarios a una vida local decorosa, radica en la combinación de los recursos propios y de las asignaciones del Estado para integrar un verdadero sistema financiero municipal.

Sólo así se habrá llegado a una auténtica solución de la cuestión que nos preocupa.

## Rectificación Histórica:

# Fue San Martín, realmente, el Protector del Perú ?

\* \* \*

por MARIANO SOTO

Rara es la entrega de la *Revista del Instituto Nacional Sanmartiniano*, que se edita en Buenos Aires, que no traiga un artículo lleno de ditirambos sobre el General José de San Martín, ensalzando sus proezas y sus glorias y desconociendo la obra política y militar del Libertador Simón Bolívar. Desde luego, estos excesivos elogios los firma casi siempre un escritor argentino desconocedor de la historia de su propio país.

Vamos a pasar por alto los preparativos de San Martín para organizar su ejército en Mendoza; sus tres años esperando allí a que los Andes se desarrugaran para permitirle avanzar hasta las llanuras chilenas; la movilización, al fin, de sus tropas hasta encontrarse con el enemigo en Chacabuco, su triunfo en esta batalla con el concurso valeroso de O'Higgins, luego la de Maipú que cerró definitivamente el ciclo de sus victorias en Chile. De nada de ello trataremos aquí para concretarnos someramente, a la campaña peruana.

San Martín sale de puertos chilenos el 20 de Agosto de 1820 y arriba a Pisco, al Sur de Lima, el 7 del mismo mes. El 11 desembarca el último de los 3.800 hombres de que se componían sus tropas. El virreynato del Perú lo ostenta el General don Joaquín de la Pezuela, hombre indeciso y timorato, quien dejó a San Martín no sólo abiertas las puertas de la ciudad de Lima sino tiempo suficiente para que éste preparara su ejército y enviara al General Arenales hacia la Sierra con una división. Los españoles no lo atacan y así puede abandonar a Pisco y situarse en Huaura, sin molestia alguna.

Mientras San Martín espera en Huaura al General Arenales, que regresa después de un recorrido y de haber derrotado a los realistas que mandaba O'Reilly, se había pasado a los patriotas el batallón español "Numancia", y el Almirante Cochrane se apoderaba en el Callao de la fragata *ESMERALDA*, dos acontecimientos sensibles para el Virrey La Serna. Tal vez esto acicateó las esperanzas de San Martín de lograr la victoria por medio de la sedición y de la intriga, la que usaba con buen éxito. De allí que provocara una reunión a la que asistió La Serna y en la que el patriota de

Yapeyú propuso: "*proclamar la independencia peruana, unirse ambos ejércitos en un abrazo y nombrar un príncipe español que ocupara el trono del Perú*". El virrey rechazó tal proposición. ¡Qué diferencia entre esta entrevista y la que sostuvieron en Santa Ana Bolívar y Morillo!

San Martín fué un militar de táctica rara, suigéneris, incomprendible para sus subordinados. No atacaba al enemigo sin convencerse de que éste era inferior en número y recursos. Se contentaba con esperar a que su adversario sucumbiera por hambre o por causas sentimentales; o que se pasara a los patriotas mediante promesas de paz que subrepticamente hacía llegar a sus líneas. Esperando los resultados de esta táctica perdía un tiempo precioso que el enemigo nunca aprovechó para atacarlo. Esta actitud prolongó la guerra en el Perú durante tres años más. No hubiera podido San Martín pernoctar teniendo a su frente o a sus espaldas, a guerreros como Monteverde, Boves, Zaraza, Calzada y tantos otros, que combatían sin descanso, sin darse un minuto de tregua ni permitirle al enemigo. A este respecto caben aquí estas palabras del insigne Sarmiento. "La manera de tratar la historia de Bolívar conviene a San Martín y a otros de su clase. San Martín no era un caudillo popular; era realmente un general. La expedición de Chile es una conquista en regla, como la de Italia por Napoleón. Pero si San Martín hubiera tenido que encabezar *montoneras*; ser vencido aquí para reaparecer allá, *lo habrían colgado a su segunda tentativa*. Es posible que cuando traduzcan a Bolívar a su idioma natal, aparezca más sorprendente y más grande".

Después de la entrevista con La Serna éste abandona la capital y se marcha a la Sierra, ostensiblemente con el fin de atacar a la división del General Arenales; y cuando San Martín se dá cuenta de que no hay enemigos en Lima, marcha a ocuparla con su ejército (2 de Junio de 1821). Ya en la ciudad, proclama la independencia del país y se dá el título de "Protector del Perú", título éste que ninguna autoridad civil ni militar lo instituye ni menos lo refrenda. Y aquí nos preguntamos: qué protección prestó San Martín a ese país, que se hallaba invadido por un ejército enemigo, al que no pudo combatir, y que seguía efectuando maniobras militares a la vista de sus propias tropas? Ninguna! Y esto que la capitulación del general español La Mar, que entregó a los patriotas la plaza del Callao y que luego se sumó a éstos, dió a San Martín la oportunidad de terminar la guerra en estos momentos de desmoralización y pánico entre los realistas.

El ejército del "Protector" en Lima se entregó a toda clase de placeres. Se perdió el entusiasmo, el interés por la lucha, la moral militar, en fin. San Martín mismo se aposentó en La Magdalena, quinta donde más tarde residiera Bolívar, sin ocuparse absolutamente de los problemas

militares. Mientras tanto surgía el descontento contra él entre las clases aristocráticas de Lima. Los errores de Torre-Tagle a quien había conferido el mando, y los suyos propios emanados de medidas administrativas desacertadas, le fueron creando una animadversión que aumentaba gradualmente.

Sabedor San Martín de que Bolívar se encontraba en Guayaquil, dispuso visitarlo con el objeto, dicen sus panegiristas, de solicitar del Libertador tropas colombianas para la defensa del Perú, y la de militar a sus órdenes. No fué así! El Coronel Rufino Guido su edecán, desvirtúa las aseveraciones de San Martín cuando sostiene que el propósito de su jefe era el de "apoderarse de Guayaquil y agregarlo al Perú". Esta entrevista ha sido descrita por historiadores como Larrazabal Larraín, Restrepo, O'Leary, Vicuña Makena, Lecuna, García Calderón, Fombona y muchos otros de respetable solvencia histórica, en forma muy distinta a como la amañana el "Protector" después de su fracaso ante Bolívar. El mismo Mitre, comentándola, se expresa así: "Bolívar era dueño del terreno que pisaba con firmeza, en tanto que San Martín se presentó con una posición falsa, sin plan fijo, sin base sólida alguna".

San Martín regresó a Lima abatido y humillado por su fracaso en Guayaquil. El Coronel Guido revela más tarde la amargura del "Protector" y la forma cómo se expresó de Bolívar, "a quien odió desde ese instante". Es un error afirmar que San Martín había previsto en Guayaquil el desastre político en que se debatía el Perú. Esa situación ya existía cuando él visitó al Libertador, y fué éste quien le entregó al "Protector", al despedirse ambos, un despacho del Coronel Juan María Gómez con la noticia de la defección de sus propios jefes: y fué este despacho el que acabó de convencerlo de la pérdida de su prestigio en Lima. De aquí su renuncia ante el Congreso Peruano el 20 de Septiembre de 1822, su regreso a Chile, luego a Mendoza y después a Europa donde vive hasta la edad de 72 años, como un acaudalado burgués.

Sarmiento visitó a San Martín en Francia, en 1846. El maestro se quedó perplejo ante el falso relato que el "Protector" hizo de los últimos hechos en que tomara parte. De lo que escribe Sarmiento sobre la conversación sostenida entre ambos, tomamos lo que sigue: "San Martín me dijo que a él le habían ofrecido altos oficiales de Bolívar en Guayaquil el mando absoluto del ejército colombiano. *Tan extravagante declaración es de exclusiva invención del prócer.* En Guayaquil sólo existían dos generales: Salóm, el hombre más virtuoso y más amigo de Bolívar y Paz Castillo, su compañero de infancia. Por otra parte, ¿cómo un oficial de los pocos existentes en Guayaquil podía ofrecerle a San Martín el mando del ejército colombiano? Estas expresiones y despropósitos revelan un

estado de alma atormentada por una idea fija: su llegada tarde a Guayaquil, su desprestigio en Lima aún entre sus jefes por la inacción en que mantuvo el ejército; y por último la obsesión respecto a la gloriosa campaña de Junín y Ayacucho, ejecutada con fuerzas inferiores a las que él tuvo". San Martín comandaba 11.000 hombres cuando el enemigo tenía sólo 8.500 en todo el territorio peruano. Qué se propuso San Martín con tergiversar los acontecimientos, disfrazar los hechos relatándolos en forma distinta a como sucedieron? Opacar a Bolívar, desacreditarlo, verter su odiosidad hacia el Libertador hasta el extremo de crear la carta apócrifa de Lafond, cúmulo de calumnias de las que aún se sirven escritores obscurados para hacer del Protector el superhombre de América. El irrespeto que estos "biógrafos" tienen por la historia, ha llegado al extremo de asegurar que la batalla de Chacabuco, lograda el 12 de Febrero de 1817 a costa de la ineptitud de un general español, "dió como consecuencia la invasión de Bolívar a la Nueva Granada y la fundación de Colombia". Inaudita falsedad! Cuando San Martín pernoctaba en Mendoza tres años antes de Chacabuco, ya Bolívar, Bolívar el genio de la Guerra, había realizado sus campañas de 1813 y 1814, en la más sangrienta de las luchas que la historia conoce, y volvía a proseguirla desde Haití hasta culminar en la batalla de Ayacucho que independizó al Perú, hecho que San Martín no hubiera logrado nunca. Debemos terminar aquí con un juicio de Mitre sobre Bolívar, de quien fuera crítico despiadado: "¿qué queda de la obra de Bolívar? Su heroica epopeya libertadora a través del Continente emancipado por él". Y otro del historiador Ricardo Rojas, argentino también: "El uno (BOLIVAR) es un César que prolonga en América la estirpe de los conquistadores europeos, desde Alejandro hasta Napoleón; guerreros de filiación homérica; el otro es un abnegado misionero sin predecesores en la historia, que pertenece al linaje de los santos armados para cumplimiento de una misión".

Entonces, fué San Martín o fué Bolívar el "Protector" del Perú? Fué San Martín o fué Sucre quien venciera en Ayacucho destruyendo el ejército español y dando así la libertad a los peruanos?

*El Palacio*

*“Belisario Porras”*

*de Las Tablas*

(Unico en su género en nuestro país)

por EDWIN R. MOLINA J.

\* \* \*

En el solar donde existió la casa en que nació el Dr. Belisario Porras, frente al Parque que lleva su nombre, en la Avenida Central de la ciudad de Las Tablas, capital de la Provincia de Los Santos, se levanta majestuoso el Palacio Belisario Porras, en homenaje de respeto y admiración al gran jefe liberal y preclaro estadista.

El local en sí fue declarado Monumento Nacional por el Artículo 1º de la Ley Nº 42 de 17 de Diciembre de 1953, la misma que ordena en su Artículo 2º la construcción de un Palacio recordatorio, atendiendo así la Asamblea Nacional de Panamá la solicitud que le hiciera la Cámara Edilicia de Las Tablas, mediante Resolución Nº 11 de 3 de Noviembre de 1953. (1) Nos encontramos, pues, frente al feliz hecho de dos instituciones, una en el ámbito municipal y la otra en el ámbito nacional, trabajando conjuntamente para darle forma legal y material a un verdadero y justificado Monumento Nacional.

Originalmente, y tal como lo expresan los artículos 3º y 4º de la ya mencionada Ley 42 de 1953, el Palacio fue concebido como una estructura de concreto, con fachada igual, proporcionalmente, a la del edificio del Archivo Nacional de la capital de la República; contaría una planta baja y un piso alto. La primera, dividida en dos secciones, sería destinada a Biblioteca Pública y a un Museo Municipal que conservara reliquias personales del doctor Porras. El piso alto sería destinado al Cabildo y las oficinas de la Municipalidad de Las Tablas. En el vestíbulo

(1) Revista Lotería.— Noviembre de 1956.



**EL PALACIO "BELISARIO PORRAS" EN LAS TABLAS.**

se instalaría el busto en mármol del destacado repúblico, y que existe desde hace muchos años en Las Tablas.

El edificio, para cuya construcción se destinó la suma de veinticinco mil balboas, (B/.25,000), fue inaugurado el 28 de Noviembre de 1956 en conmemoración del Centenario del Natalicio del Dr. Belisario Porras. Sin embargo, y sin que sepamos por qué razones, la importante obra no se realizó como se proyectó. Sólo consta de una planta baja consistente en un gran salón de unos siete metros de ancho por unos veinticinco de largo, con piso de mosaicos, techo de tejas y un amplio y fresco portal. Su fachada no es igual a la del edificio del Archivo Nacional de Panamá. Por otra parte, el busto ha quedado en el mismo sitio de antes, ahora frente al Palacio, entre palmeras y un modesto jardín. En la parte central de la amplia sala, frente a su ancha y única puerta, se construyó un hermoso mausoleo de mármol y granito destinado a guardar los restos de tan ilustre hijo de Las Tablas. El sepulcro en cuestión está rodeado de pequeños postes de metal que sostienen los cordones dorados que lo circundan. En cada una de sus cuatro esquinas se levanta una columna de granito, de tipo piramidal, de cuatro lados, y al final de cada una de ellas se ha colocado un farol eléctrico. Detrás del Mausoleo, en sus res-

pectivas astas, colocadas en la pared, lucen sus colores las banderas de las veintiuna naciones soberanas de América.

A la inauguración del edificio, realizada como dijimos anteriormente, el 23 de Noviembre de 1956, siguió la labor de recoger, recibir, ordenar y colocar en su sitio el material que sería exhibido. Finalmente, el 15 de Enero de 1959 el valioso Museo, único en su género en nuestro país, fue abierto al público. Desde sus comienzos, la Institución ha sido atendida por un reducido pero eficiente y consagrado personal compuesto por un Director y una portera. Ambos funcionarios dependen del Departamento de Bellas Artes del Ministerio de Educación, por lo que estimamos que tales posiciones no estarán sujetas a los vaivenes de la política, pues la permanencia de dichos funcionarios en sus respectivos cargos aseguraría la fecunda labor de organización y divulgación que allí se está realizando, especialmente por su Director, señor Manuel Higinio Díaz.

Para llevar un registro de los asistentes a la institución, se inició el 16 de Julio de 1959, y por iniciativa de su director, la inscripción de los visitantes en un libro que se usa para tal efecto. Desde entonces hasta el 10 de Marzo de 1960, fecha en que tomamos estos datos, ya se habían anotado en el mismo los nombres de 1,192 turistas, incluyendo nacionales y extranjeros.

El Museo abre sus puertas de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. durante todos los días. En días feriados se atiende durante la noche. Además, en muchas ocasiones, fuera del horario de trabajo, y a solicitud de algún visitante, el director complaciente acude a abrir las puertas del importante cofre histórico.

Actualmente están en exhibición: Una valiosa colección de 123 fotografías tamaño 8 x 10 de la vida pública y privada del doctor Porras, colocadas en dos grandes marcos de madera, protegidos por vidrio, y pegados en la parte interior de las paredes laterales. Dicha colección cuenta con un catálogo para su identificación. Existe además un interesante album con fotos del doctor Porras en El Pausilipo, su casa de campo, y una gran cantidad de ellas sobre la construcción e inauguración del Ferrocarril de Chiriquí, obra de tan destacado estadista.

Se pueden ver además las condecoraciones, diplomas, vestidos y muebles del caudillo liberal. Entre estos últimos se encuentra una de las patas de la "cama de coronación" en que él nació, además del pupitre y un sofá usados en su finca El Pausilipo. Todo ello ha sido donado en su mayor parte por los parientes del extinto mandatario, así como por instituciones oficiales y algunos particulares. Sin embargo, falta por incorporar a la Institución, la Biblioteca y los Documentos Privados del insigne repúblico, así como las armas y uniformes usados durante la guerra civil, que según entendemos están en poder de sus familiares.



LAS TABLAS.—MAUSOLEO DEL DR. BELISARIO PORRAS.

Comprendemos que existen poderosas razones para que los parientes del gran jefe del pendón rojo quieran conservar ellas las mencionadas reliquias de notable valor histórico. Es muy humano en un hijo querer poseer el testimonio que es vivo reflejo de la brillante carrera del padre. Pero si consideramos lo que nos dice el señor Roque Javier Laurenza al manifestar que “el doctor Porras llegó a pensar que el pueblo panameño no era otra cosa que la prolongación de su familia”, (2) nos parece, y nos atrevemos a decirlo, que toda esa gran familia compuesta por el pueblo panameño, por cuyo bienestar tanto luchó el doctor Porras, es condueña de ese gran patrimonio histórico a que nos referimos y nada nos parece más justo y razonable entonces, que solicitar respetuosamente a los familiares que actualmente lo poseen, lo donen al Palacio Belisario Porras de la ciudad de Las Tablas, para que se convierta definitiva y permanentemente” en el objeto constante y reiterado del homenaje de sus conciudadanos”. (3)

(2) y (3).—Revista Lotería.—Noviembre de 1956.

“El Caudillo de Levita”, por Roque Javier Laurenza. Página 19.

Leyes y Resoluciones sobre Honores al Dr. Belisario Porras. Pág. 77.

## *Religión:*

# *El matrimonio civil entre católicos en la legislación panameña*

por DANIEL E. NUÑEZ, Pbro.

\* \* \*

En nuestro país, para que una pareja católica sea "legítimamente" unida en matrimonio, es decir: para proceder en conformidad con la Legislación vigente, no es necesario que contraiga matrimonio civil, basta la Licencia Judicial, expedida por un Juez Municipal.

Nuestra Legislación, al proceder de esta manera, está reconociendo implícitamente que el matrimonio civil entre católicos es un simple simulacro de matrimonio y explícitamente la personería jurídica de la Iglesia Católica. Esa personería jurídica en el caso concreto significa que: todo matrimonio entre católicos, debidamente autorizado por la Autoridad Civil mediante la Licencia Judicial, en presencia de un Ministro del Culto Divino, tiene las mismas "prerrogativas jurídicas" que el matrimonio civil celebrado ante el Juez.

¿Qué diferencia hay por tanto entre el matrimonio civil y el matrimonio religioso celebrado mediante la Licencia Judicial? En cuanto a los "efectos legales", ninguna. En cuanto a la inscripción definitiva en el Registro Civil, sí existe una pequeña diferencia. Realizado el matrimonio civil, los contrayentes reciben copia del mismo y son considerados ante la Ley: esposo y esposa. Obtenida la Licencia Judicial, los contrayentes reciben un documento que presentarán al Ministro de la Iglesia Católica y solamente después de celebrado el matrimonio religioso son considerados: esposo y esposa ante la Ley y naturalmente ante Dios. Para hacer efectivo ese valor jurídico o legal, el Ministro de la Iglesia Católica, enviará al Registro Civil, a la mayor brevedad de tiempo posible, la Licencia Judicial, debidamente firmada por él mismo, los contrayentes y los dos testigos presenciales de la celebración del matrimonio.

¿Reconoce el Estado Panameño la indisolubilidad del matrimonio católico? Propiamente no, ya que lo pone en la misma categoría del ma-

rimonio civil y de hecho concede el divorcio a estos matrimonios. De esta manera se arroga un poder que le fue negado por el mismo Dios, cuando al hablar claramente de este problema dijo Jesucristo: "Lo que Dios unió, el hombre no lo desuna". Está bien recordar aquí las palabras del célebre Cardenal Meier: "El principal crimen que el mundo espía en estos momentos es el de la apostasía oficial de los Estados y de la opinión pública".

¿No es arbitraria nuestra legislación al exigir al menos, la Licencia Judicial, a los futuros católicos, para poder contraer matrimonio ante un sacerdote católico? Dada la actual organización judicial, creo que esta es una medida muy prudente y nos libra a los sacerdotes de muchos dolores de cabeza. En efecto, con la Licencia Judicial se nos garantiza la libertad de los contrayentes para poder casarse y de existir algún vínculo legal, que engendraría consiguientemente ciertos derechos y obligaciones, el sacerdote salva toda responsabilidad, ya que no procedió al matrimonio sino mediante la autorización del Juez quien al conferir la Licencia declara que no existe matrimonio con otra persona. Naturalmente que el sacerdote, además de esa soltería, podríamos llamarla civil, requiere otras pruebas que garanticen plenamente lo soltería de los contrayentes, la que obtiene él mediante la partida de Bautismo y el testimonio bajo seriedad grave de juramento de dos testigos cualificados, controlando así el peligro de matrimonios completamente inválidos, los que desgraciadamente se registran, a pesar de tomar todas esas sabias precauciones.

¿Puede el sacerdote católico casar por la Iglesia a una persona católica, que casada solamente por lo civil, desee contraer matrimonio con una tercera persona? Mientras no se conceda el divorcio a esa persona no "debe" ningún sacerdote presenciar ese matrimonio. Quiere decir esto que la Iglesia Católica reconoce como verdadero el matrimonio civil entre católicos? De ninguna manera. Pero "está obligada" a reconocer los "efectos legales" de esa unión ilícita y por respecto a esos derechos civiles procede en esa forma. La prueba más palmaria que no reconoce como verdadero ese género de matrimonio es que en peligro de muerte, aunque no se haya dictado la sentencia de divorcio, podría proceder al matrimonio de la persona católica mencionada en el presente caso.

Cada país tiene una legislación propia en lo que respecta a la celebración del matrimonio. No es igual la legislación existente en Colombia que la existente en El Salvador, ni la de Panamá que la de estos dos países. Colombia es, podemos decir, más conservadora. El Salvador es más liberal. Panamá se mantiene en un término medio.

Si los efectos legales de matrimonio civil son idénticos que los del

matrimonio religioso, debidamente autorizado como ya explicamos, y por otra parte: sabemos que el matrimonio civil entre católicos no es más que un simulacro de matrimonio: la conclusión lógica es que ningún católico debería casarse por lo civil. Recuerden además los interesados que por el matrimonio civil tienen que pagar honorarios (Diez, doce, quince, veinte Balboas... no lo sé a ciencia cierta), no así por la obtención de la Licencia Judicial, por lo cual no se paga nada, o al menos no están autorizados los señores jueces para hacerlo.

El único inconveniente que yo encuentro en lo de la Licencia Judicial es la expedición final del certificado mediante el cual se comprueba que el matrimonio se realizó y goza por tanto de los mismos derechos del matrimonio civil. Para obviar esta dificultad, que en realidad es más grande de lo que a primera vista aparece, deberían nuestras Autoridades Cíviles competentes, reconocer con carácter oficial, los certificados de matrimonio, expedidos por los señores Curas Párrocos, debidamente autenticadas las firmas de los mismos por el correspondiente Ordinario del lugar: el Arzobispo o el Obispo, o por el Señor Gobernador de la Provincia correspondiente. En breves palabras: proceder en la misma forma que se viene haciendo con las partidas de Bautismo.

Seis años de experiencia en dos populares Parroquias de la ciudad capital: Santa Ana primeramente y en la actualidad: San Miguel Arcángel. Parroquias éstas por otra parte de elementos más bien humildes, nos autorizan para haber esclarecido este asunto de las Licencias Judiciales, pues resulta no pocas veces que a esa gente necesitada les obligan a casarse civilmente o les cobran al sacar la Licencia Judicial y sé que muchos de ellos no se casan por esa razón. Si nosotros los Párrocos, debidamente autorizados por el Señor Arzobispo damos todos los años durante el período que uno juzga más conveniente todas las facilidades para que los que deseen casarse lo hagan GRATUITAMENTE, es lógico que necesitamos la colaboración de la Autoridad Civil, prestando ella también esos servicios GRATUITAMENTE. Recuérdese que ningún sacerdote católico puede presenciar un matrimonio si no tiene al menos la Licencia del Juez Municipal. Personalmente estoy sumamente agradecido a los jueces municipales del Distrito Capital, quienes siempre me han ayudado en las misiones anuales celebradas en esta Iglesia de San Miguel. Pero sé que se cometen abusos y éstos deben desterrarse definitivamente pues la mayoría de las veces van en contra de nuestras clases necesitadas.

No sabemos hasta dónde sería posible la práctica de la fórmula usada durante la Misión General del año 1958, cuando se realizaron más de cinco mil matrimonios en todo el territorio nacional. Esta fórmula con-

sistía en expedir la Licencia Judicial el mismo señor Cura Párroco, sobre quien naturalmente cae entonces toda la responsabilidad del caso. No creo yo ni en la necesidad de esta fórmula ni creo que sea conveniente puesto que sería muy difícil para los Párrocos de las grandes ciudades controlar lo de los matrimonios civiles.

Mi opinión es que nuestra Legislación, en lo que respecta al matrimonio, es bastante equilibrada, pero es necesario tomar las siguientes medidas para no desvirtuarla en sus sanos propósitos:

1) Cuando una pareja católica solicita ante el Juez Municipal la Licencia Judicial, para después contraer matrimonio en la Iglesia, jamás decirles, puesto que es falso: el sacerdote no puede casarlos a ustedes hasta tanto no le presenten el matrimonio civil.

2) Si una pareja católica mal informada ignora que le basta la Licencia Judicial para obtener idénticos derechos legales que si celebra el matrimonio civil, debe el Juez instruirla al respecto.

3) Al expedir la Licencia hacerlo GRATUITAMENTE tal como indica la hoja correspondiente.

4) Si la pareja insiste en casarse civilmente a pesar de las explicaciones dadas, puede hacerlo, cobrando los honorarios estipulados.

5) Finalmente dar ese carácter oficial de que hablamos anteriormente, a la expedición del certificado de matrimonio hecha debidamente por el señor Cura Párroco correspondiente.

Panamá, Abril 6 de 1960.

*Pintura:*

*Primer salón nacional de pintura:*

**MEXICO**

“...Que cada quien se retracte de como ha pintado hasta ahora (preferible, claro está, que sea de realismo a abstraccionismo, para “abrir nuevas posibilidades”) que tuerza su estilo, que reniegue de lo que hizo antes y entonces contará con grandes coyunturas de atrapar un premio, más o menos jugoso y menos e más razonado...”

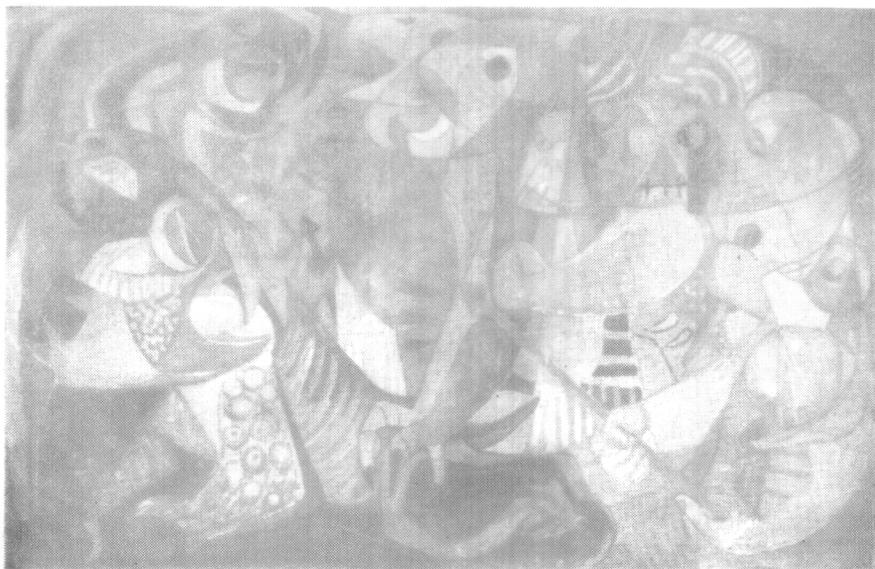
P. HERNANDEZ M.

por ADRIANO HERRERA BARRIA

\* \* \*

Todo acontecimiento artístico produce en el ánimo de los que sienten la creación plástica, impresiones fecundas que se traducen en reacciones íntimas cuando las cavilaciones no alcanzan la maduración conceptual sobre lo que se ha observado. En el recogimiento que se hace de nuestro pensamiento ante las sensaciones que nos transmite la realidad de muchas pinturas esbozadas frente a nuestros sentidos, acaece un fenómeno singular por el modo sencillo de cómo percibimos el mensaje estético y la manera tan simple como asimilamos las enseñanzas y el deleite de las obras de arte. El fenómeno se complica en forma extenuante cuando en el difícil juego de las apreciaciones, interrumpe en nuestra conciencia el inevitable encuentro con los conceptos sobre la creación artística. Si la necesidad personal de proyectar nuestro modo de sentir no existiese, quizá el angustioso debate interior que nos sacude no tuviera más importancia que el beneficio o el daño moral que nos causara.

En el amargo deslizamiento de las propias prevenciones, se ve cómo un violento chocar, la necesidad de exteriorizarnos y la ventaja que protege al que otorga con silencio. En el conflicto que se libra en las estaciones psicológicas ha de emerger sobre nuestras tentaciones una realidad: la de mantener nuestras propias convicciones. Frente a este hecho participan factores que subyugan la intención hasta convertirla en suave elaboración sentimental que pasa al público, quien las aprehende sin las filosas aristas que en el sentimiento propio dejan cicatrices.



**Pedro Coronel.**—“LA LUCHA”.—Oleo sobre tela.—2.90 x 1.80.  
**Primer Premio.**

Difícil dilema resulta el irresistible querer decir nuestras verdades frente al inapelable pensar bien las cosas que han de publicarse cuando se es participante con éxito o desafortunado de un evento artístico. Todas estas meditaciones vienen al caso, a propósito de la inauguración el día diez de septiembre corriente, del Primer Salón Nacional de Pintura, convocado por las autoridades de Bellas Artes y con invitación expresa a los artistas mexicanos y a los pintores extranjeros que radicamos en México.

En el recinto museográfico del Paseo de la Alameda, cuelgan varios centenares de obras de más de doscientos artistas que participamos en el certamen cultural más importante que se celebra en México en esta temporada.

Los cuatro grandes premios del Concurso fueron otorgados de acuerdo con el juicio crítico de un jurado compuesto por Antonio Rodríguez, Rafael Ansures, Inés Amor, Luis Cardoza y Aragón, Justino Fernández, Paul Westheim y Enrique G. Gual, a los pintores Pedro Coronel, Luis Nizhizawa, González Camarena y Leonora Carrington, respectivamente.

En la planta baja, donde figuran los ganadores del evento artístico, se encuentran apiñados los cuadros que según el Gran Jurado, formaron par-

tenían las obras seleccionadas que ameritaban concursar por los premios. En otros pabellones del Bellas Artes, hasta el piso extremo superior, se encuentran colgadas las pinturas de los demás participantes a los cuales el Jurado, no les concedió oportunidad sobre los premios del Certamen y se les aceptó como "participantes simplemente". Así están las cosas materiales hasta el momento dentro de la Catedral del Arte Mexicano, en que se ha convertido el I. N. B. A., con tan magníficas promociones culturales en estos últimos años.

En el medio metropolitano extramuros del Bellas Artes, desde antes de conocerse los resultados, grupos de pintores recusaron a varios sinodales con acusaciones de falta de idoneidad, de tendenciosos y algunos cargos más: las discusiones, las protestas y la crítica arrecian a través de los órganos de publicaciones; con ese fluctuar característico entre la gran clase de los trabajadores plásticos. Se ataca el resultado del certamen con apasionamiento y sangriento dolo. Se defiende al mismo con lealtad y valentía. Inevitable realidad de inconformes y satisfechos en un concurso en donde cada quién pensó correr con mejor suerte. Antecedentes de promociones pasadas nos hacen pensar que la lucha polémica ascenderá de tono, para luego, con el correr de los meses, desvanecerse en el grisáceo horizonte de los convencionalismos o de la indiferencia. Así son estas cosas.

## LOS PREMIOS

A "LA LUCHA" del pintor mexicano Pedro Coronel, le fué otorgado primer premio, según la mayoría, del Jurado porque en esa obra "destacan los valores plásticos y artísticos, por sus formas novedosa y bien construida composición" y otras excelsitudes que tomaron en cuenta en esta pintura, que muy lejos de ser "una expresión que viene a enriquecer las posibilidades de la pintura mexicana actual" y otras bellas frases que le agregaron, a nosotros nos pareció del más ecléctico estilo con marcado sabor de un barroco-abstracto y con una coloración decorativa aluzona y feminoide que choca con la designación literaria de "La Lucha", con que el autor distinguió su cuadro. Pensamos que la salvó la orientación honesta y sincera del sinodal A. Rodríguez, el resto del jurado integrado por críticos de arte, de literatura y personas conectadas con la plástica, actuaron en peligroso cónclave de compadrazgo estilístico y político. Este fallo es sintomático del modo torcido como entienden estos señores de la "crítica" el aliento vital que necesita la Escuela Mexicana de Pintura, que ha venido caminando después de su gran auge, por el sendero de las repeticiones figurativas y con la presión siniestra de los agentes en este país del Abstracismo y las demás tendencias escapistas.



Nishizawa Luis.—“DE LAS IMAGENES DEL HOMBRE”.—Acrílico sobre tela.—1.50 x 0.90.—Segundo Premio.

## SEGUNDO PREMIO

“DE LAS IMAGENES DEL HOMBRE”.—Luis Nishizawa.

He aquí lo que sostuvo el jurado para justificar su fallo en favor de esta pintura: “Que dicha obra representa una nueva posibilidad de ciertos valores de la pintura mexicana del siglo XX (veinte); que es evidente el esfuerzo del artista por renovar su propia expresión, respecto a su producción anterior; que ha logrado una obra de sentido trágico que revela sus preocupaciones humanas de nuestro tiempo; que todo lo ha expresado en formas muy sugestivas de sentido universal”. Nos pareció la obra de Nishizawa, demasiado apegada a ese grito violento oroquiano; y recordamos frente a esta pintura premiada, algunas copias geniales que sobre la obra del gran manco de Jalisco, le hemos visto al pintor Cuevas. A pesar de todo, pensamos que dentro del enorme peligro a que está expuesta la pintura mexicana, el nuevo viraje de Nishizawa, significa un punto de apoyo para contrarrestar ese manierismo, ese facilismo plástico que cada día está tomando cuerpo en la plástica mexicana. Se aprecia en la explicación del fallo del Jurado, una tendenciosa insinuación a los pintores jóvenes para cambiar su modo de hacer, para merecer premios y distinciones.

## TERCER PREMIO

“LAS PETRITAS”.—Jorge González Camarena.

La consideración del Jurado: “Que dicha obra significa una renovación expresiva del artista sin dejar de contener los valores: que está construida con gran vigor y tiene un colorido y texturas de primer orden, a la vez que cierto sentido expectante muy sugerente”. Nosotros ya hemos valorizado la obra de este pintor mexicano, y la hemos ubicado dentro de un clasicismo y dramatismo, a través de su ya extensa obra mural y de caballete; y es más, aceptamos que se le guarda una gran admiración y respeto; pero su cuadro premiado, nos pareció no merecer tomarse en cuenta, porque sus valorizaciones plásticas están muy por debajo de cuadros anteriores suyos con más merecimientos que éstos que cuelgan en los muros de Bellas Artes. El Jurado ha sido sincero y casi ha confesado que más que por esta obra, se le concedió la distinción del premio, por su obra pictórica en conjunto. Un caso curioso por el aliente humano: se le otorga un premio a buen pintor, no por lo que envió al concurso sino por sus antecedentes.

“Las Petritas” nos pareció un cuadro diferente dentro de la obra de González Camarena, porque refleja concurrencia de múltiples factores de fondo y forma, como es su contenido de empeño ancestral y mágico, algo que nos sugiere lo racial indígena, pero con facturas marcadas de constructivismo plástico, para no llamarlo abstracto.



Leonora Carrington.—“REFLECTIONS”.—Oleo  
sobre tela.—0.40 x 0.90.—Cuarto Premio.

## CUARTO PREMIO

“REFLECTIONS ON THE ORACLE”.—Leonora Carrington.

He aquí la opinión del Jurado: “Las cualidades de factura, color y composición, de fantasía y de sugerencias que hacen el cuadro, son de primera calidad, como en general tiene su vasta obra pictórica realizada en su larga residencia en México, representa una expresión vigente, reveladora de mundos psicológicos profundos, expresados en finas formas de primer orden”. Nos convencimos que más méritos concurrían en las obras que presentó Remedios Varox, si lo que pretendió el Jurado, fué otorgar una distinción a la tendencia surrealista de estas dos pintoras en el Primer Salón.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

Dentro de la enorme cantidad de obras que se exhiben en este Primer Salón Nacional de Pintura en México, destaca ampliamente la buena calidad y los notables logros plásticos que se están llevando a cabo en la pintura mexicana; no obstante es de lamentar, la proporción exagerada de telas que revelan una flojedad pictórica, una desorientación temática y una repetición de fórmulas agotadas por otros maestros pintores consagrados. Sin embargo, estas obras a las que me refiero, cumplen su objetivo: servir de fondo; o más bien, enmarcan a la veintena de magníficas pinturas que justifican la convocatoria del Concurso.

Se deja de sentir en este Primer Salón de Pinturas, la ausencia de grandes maestros como Goitia, Leal, Siqueiros, Atl, O’Gorman, y otros consagrados, cuya abstención le restan brillantez y categoría al Certamen y nos hace sospechar del poco crédito que algunos de estos grandes maestros le conceden a estos Concursos por la tendenciosa manía de otorgar los premios más que por merecimientos de las obras, por antecedentes personales de los exponentes y por la afinidad política y de estilos de pintar que determina la concesión de premios cuando el Jurado es nacionalista y realista o cuando es abstracto y universalista.

El Primer Salón de Pintura, especie de puente de enlace de la pasada Bienal de México, y la Bienal del próximo año, pone en evidencia el vencimiento dentro de la lucha política y polémica que libran los pintores que se autollaman “LIBRES” y que son protegidos por las galerías “idem”, sobre los pintores revolucionarios y democráticos, que desde el “Frente Nacional de Artes Plásticas” luchan por impedir la entronización cada vez más notoria de los artistas con tendencias bastardas ajenas a la pintura mexicana. Doloroso signo, apreciado plenamente y que ha de confirmarse en la Bienal de México de 1960; donde, si no se toman providencias

para neutralizar semejante influencia, apreciaremos el predominio de telas representando a México, con tendencias exóticas que estimulan las galerías burguesas de las zonas elegantes del Distrito Federal.

Parece confirmarse con este avance de los grupos "ismistas" una ley histórica incontrovertible, porque ante una demostración pictórica pujante y cimera como la dieran los grandes muralistas y pintores de la revolución mexicana, en un ciclo que alcanza desde los amaneceres de 1910 hasta el 50, sobreviene ahora un período contrarrevolucionario a través de los pintores autodenominados "libres" y que combaten con la bandera reaccionaria de los pintores "puristas" y marchan con la consigna de "acabar con el mito histórico de la grandeza plástica de los grandes exponentes del arte mexicano". Adalides de esta cruzada contra la esencia artística mexicana y americanista son los Tamayos, Coroncles, Cuevas, Sorianos y media docena más.

El movimiento plástico neo-imperialista, cobra fuerzas extraordinarias en el medio geográfico más propicio para sus objetivos de aniquilamiento a las tendencias del arte combativo y revolucionario de América, porque cuenta con la solvencia publicitaria y económica privada, más sólida y fuerte que lo que el modesto lector se pueda imaginar. Las fuerzas regresivas imponen su ritmo en la lucha social de los países; y cuando esto acontece, los grupos negativos emergen con violencia y bríos incontenibles. En México, los grupos revolucionarios y el pueblo parecen dormitar, pero el despertar de las masas populares reclamarán entonces la acción para reinstalar los más altos valores plásticos y humanos que ahora se ven amenazados por esos grupos decadentes que con bríos juveniles en la lucha, parecen aprovechar deliberadamente el tiempo y las condiciones favorables que existen, para que ellos se encumbren transitoriamente.

Cavilar sobre los resultados del concurso y sobre las tendencias políticas que determinan estos acontecimientos, nos entristece a ratos y nos torna optimistas siempre. Volver a la realidad cuando los resultados se volvieron contradictorios a nuestra participación y nuestras esperanzas de clasificar mejor en los Certámenes, es una experiencia que nos hace pensar más y mejor en nosotros mismos, y quizá nos obliguen a tomar una conducta más positiva dentro del cotidiano trabajar en el taller. Volver a pensar en las obras nuestras, mal libradas en un concurso, nos hace recordar las sabias frases del admirable compatriota y maestro, Bonifacio Pereyra, cuando nos escribía: "Primer premio, segundo premio, mención Honorífica, en un concurso dan lo mismo. Grados de diferencia, pequeños grados apreciativos que pueden estar, que están muchas veces en el capricho del jurado escogedor". Razonable modo de analizar sobre éstas, del querido "Fachito", y sabias premisas que en la actualidad cobran vigencia en nuestro interior.



Adriano Herrera Barria.—“AUTORETRATO”.—1.21 mts x 88 cm.  
(estudio para una pintura)

“...Si quieres participar en un Concurso artístico, de tendencias definidas y salir bien librado, me decía un viejo maestro de la Academia de San Carlos, pues esfuérzate en pintar obras que vayan de acuerdo con los lineamientos del certamen citado...” Si el Concurso es de abstraccionistas, pues pinta para ellos, de lo contrario no te tomarán en cuenta”. A mis réplicas agregaba un poco excitado el venerable anciano y querido maestro: “Tus esfuerzos, —tus esfuerzos— personales dentro de la superación y la investigación plástica, te pertenecen pero esos esfuerzos y esa pintura no responderán nunca, en Concursos, en donde a los sinodales les importará más las obras que su digestión estética, asimile si es que no median en su juicio consignas determinadas”.

Se escuchan, se comentan, se dicen y se sienten tantas cosas sobre los Concursos Artísticos, que esas oleadas que producen alientos y estímulos en el ánimo, nos torna asimismo, meditabundos y nos aligera la imaginación para las próximas ocasiones.

Circula en nuestros pensamientos la idea de pintar para concursos cuando se desea figurar en ellos; priva en nuestro sentimiento la necesidad de continuar en la sincera y honesta tarea de investigar en la pintura como todos los días, para alguna vez *Exponer* sin que medie concurso alguno, lo mejor de nuestro esfuerzo personal . . . Así en este continuo contradecimos hemos de seguir mientras se alejan de nuestras inquietudes las sensaciones percibidas en este Primer Salón de Pintura que se celebra en México y en el cual participamos sin pena, ni gloria.

En el trabajo plástico, se diluyen las preocupaciones y en él han de encontrarse las fórmulas que desvanezcan el pesimismo que nos amarga ahora.

## *Servicios Sociales:*

### *La organización y desarrollo de la comunidad*

por RICAURTE NUÑEZ N.

\* \* \*

Viajando a Santiago de Veraguas encontramos a mano derecha un letrero que dice: "COMUNIDAD DE LA MATA". Allí se viene trabajando desde hace varios años en un proyecto de Desarrollo de la Comunidad. Estas actividades están a cargo de la Sección de Organización y Planificación Comunal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social, con la colaboración del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

En Panamá el término "comunidad" es poco usado, generalmente se denomina: El Corregimiento, el caserío, el campo, tal. Hacemos esta distinción precisamente porque los diferentes organismos internacionales utilizan el término COMUNIDAD, el cual emplearemos en esta glosa.

En realidad que aún los propios sociólogos no han podido uniformar el término comunidad. René Maunier la difiere teniendo en cuenta el parentesco, localidad y actividad, siendo el factor básico la localidad y se es miembro de ella por la sencilla razón de ser vecino.

Otros autores sostienen que la comunidad es un conjunto de individuos socialmente, pero sin una organización concreta, localizados en un área territorial determinada, con características particulares que los distinguen de otros grupos humanos y cuya tradición, costumbres y sentimientos son modelados por las condiciones geográficas y las leyes que surgen espontáneamente.

Mc Iver dice: "por comunidad entiendo un área de vida común, aldea, ciudad, distrito, comarca e incluso áreas mayores. Para merecer la denominación de Comunidad, debe el área distinguirse de otras contiguas, la vida común dispondrá de algunas características propias que den significado a sus fronteras".

Resumiendo, podemos enumerar como factores inherentes a una Comunidad: el área geográfica, las distancias físicas, costumbres e ideas semejantes, intereses afines o comunes; estos intereses pueden ser de orden elemental, permanentes, transitorios, solidaridad funcional, que se manifiesta cuando los intereses locales se ven amenazados por elementos extraños, tradición, folklore, régimen político y organización social.

Toda comunidad por atrasada que se encuentre responde siempre a una organización, con normas propias, tradición y cultura.

Aclarado el término comunidad, pesamos a examinar la corriente actual sobre la *Organización y Desarrollo de la Comunidad*, movimiento este al que la UNESCO, la OEA y otros organismos internacionales han dedicado energía en la elaboración de programas y realización de actividades, para lograr el desarrollo de las mismas, mediante la participación del Estado, Instituciones privadas, cívicas y de los propios integrantes de la comunidad.

### *OBJETIVOS DE UN PROGRAMA*

Todo programa de Desarrollo de la Comunidad debe basarse en el logro de la felicidad humana, que solo es posible mediante el desarrollo de la personalidad colectiva de la población. Este desarrollo es un proceso vital permanente mediante el interés por la superación y mejoramiento económico, cultura, físico y social.

El extraordinario progreso técnico y la comunidad que ofrece la vida moderna, no deben constituir para las comunidades rurales destrucción de sus valores culturales, por el contrario todas las actividades deben ir aparejadas al robustecimiento de la tradición que es en esencia lo que destaca la personalidad de los pueblos; por tanto conviene además utilizar los recursos naturales y estimular al individuo para que los aproveche en forma positiva.

### *COMO REALIZAR UN PROGRAMA?*

El personal técnico que se dispone a poner en ejecución un Programa de Desarrollo de la Comunidad lo primero que necesita hacer es proceder al estudio de las condiciones materiales, físicas, sociales y culturales del lugar.

Esta investigación se realiza en tal forma que los vecinos no vean la imposición de una consigna, que puede ser interpretada maliciosamente.

Este estudio se podría llevar a cabo mediante la entrevista personal, visitando el hogar, mediante la participación de los grupos que se reúnan en una tienda, en la esquina, etc.; asistiendo a las reuniones a una fiesta o bien a prestar ciertos servicios sociales, etc., sin descuidar el aspecto científico que debe ser el resultado de un estudio económico y social de la comunidad.

En la planificación misma del proyecto es indispensable concebir a la comunidad como un todo tomando como centro de interés a la familia, para suministrar una acción integral y constante; suministrando asistencia

técnica para el mejoramiento de los métodos de cultivo, la formación de cooperativas, centros comunales, el estímulo oportuno para el cambio de actividad a fin de mejorar las condiciones de vivienda en el aspecto material, de higiene, fomentar el deporte, la educación de niños, jóvenes y adultos en sus diferentes niveles, y lograr finalmente la integración de los diversos grupos para fortalecer una conciencia colectiva como denominador común en la solución de problemas y aspiraciones colectivas.

En un Programa de Desarrollo de la Comunidad, toda actividad material debe ser aprovechada en el aspecto educativo, esto es esencial, y por ello las personas que trabajan en el programa deben tener siempre presente este ángulo, ya que de nada servirá concentrar a los vecinos y llevar a cabo una obra comunal sino se logran buenos resultados en el sentido que quede la organización y simpatía para emprender otras actividades.

### *SELECCION DEL PROYECTO*

La realización de un proyecto es misión delicada. Cuando se trabaja con grupos humanos hay que consultar todos sus intereses para no caer en el terreno de la defraudación. No basta la técnica y la buena intención; un proyecto por muy sabio y bien intencionado que él sea, sino es debidamente comprendido, se expone al fracaso. Por ello el programa hay que adaptarlo a las circunstancias y a los intereses de la comunidad.

El éxito de un proyecto de Desarrollo de la Comunidad, desde su planeamiento, estudio y ejecución, depende del personal que lo dirige y de los métodos empleados, que deben estar siempre inspirados en la idiosincracia de la gente.

En relación con el personal que integra el Proyecto conviene contar con técnicos de los diferentes campos de salud, educación, agricultura, etc. Indispensable es tener 3 o 4 miembros de la misma comunidad y en lo posible procurar el envío de jóvenes a tomar cursos de agricultura, herrería, zapatería y otros oficios o artesanías. El equipo humano que integra el Proyecto debe recibir un entrenamiento especial, a más de la capacidad técnica, los muchos que integran el equipo de trabajo deben reunir capacidad de adaptabilidad a la vida rural, preocupación por los problemas que a diario se presentan.

### *TIPOS DE PROYECTO*

En los programas de "Organización y Desarrollo de la Comunidad" deben participar: el gobierno con sus diferentes dependencias oficiales, las Instituciones cívicas, sociales, etc., y particularmente, los miembros de la comunidad.

Los tipos de proyectos que se pueden realizar:

1. Un programa de Educación Fundamental, que podría funcionar como una Sección del Ministerio de Educación, bajo la reglamentación de un Comité integrado por representantes de los otros Ministerios. El desarrollo de este programa podría operar en diversos puntos rurales del interior, tomando las experiencias que allí se ganen para ir ampliando en forma escalonada nuevas actividades.

2. *Proyecto piloto.* Los proyectos pilotos son de tipo más específico. Se organizan en programas determinados, y se toma una zona fijada donde se desarrollará un plan de acción general y de alcance permanente. El propósito es que estos proyectos sirvan de modelos para regiones similares.

### MISIONES CULTURALES

Las misiones culturales se pueden estar movilizando de un punto para otro y deben estar integradas por personal que difunda el folklore, la tradición y costumbres. El espíritu de comprensión, consagración del Equipo son indispensables, y ello depende mucho de la selección del personal.

Sobre cada uno de estos proyectos hablaremos en glosa posterior.

En los tres casos es indispensable que los integrantes del proyecto hagan conexión directa con los vecinos, a fin de lograr la participación activa de éstos, estimulándolas para que pongan en acción su propia iniciativa.

Durante el tiempo que la exijan las circunstancias es de rigor cierto tipo de asistencia técnica sistemática a los grupos locales.

Conviene establecer la diferencia entre la función de quien planea en organizar un programa de Desarrollo de la Comunidad y el dirigente local, ya que el primero es el encargado de poner en práctica los métodos de orientación, mientras que al segundo le tocará llevar el peso del trabajo mismo y su responsabilidad futura.

La expresión "Desarrollo de la Comunidad" fué adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para describir toda clase de normas para asegurar el progreso social mediante la acción local, así como los métodos utilizados y los procedimientos aplicados.

Destaca la ONU, que si bien es cierto que el desarrollo económico y social de la comunidad local es básico para el desarrollo nacional, considera que "los esfuerzos de las comunidades locales que no estén articulados y coordinados entre sí o podrán tener efectos duraderos, sino se les armoniza en un programa nacional a largo plazo. Este programa debe

estar encaminado al logro de beneficios duraderos para las comunidades locales.

Tanto en materia económica como en materia social parecen tener importancia fundamental de organización de la propia iniciativa y de la acción cooperativa de la comunidad, así como el apoyo del gobierno o de las organizaciones voluntarias en forma de asistencia técnica.

El desarrollo de la comunidad abarca diversas actividades como la Recreación, conocimientos básicos, salud, hogar, cooperativismo, ayudas audiovisuales, que logran mejoras materiales como, por ejemplo, la construcción de caminos vecinales, viviendas, regadíos, edificios escolares; en lo económico, de selección de semillas, métodos científicos para el mejor rendimiento de los productos, fomento del cooperativismo; en lo social, creación de centros de recreación, reuniones, charlas, películas; en lo educativo, centros de alfabetización, juntas comunales. En el campo de la salud, establecimientos de dispensarios comunales.

En Panamá la idea sobre Desarrollo de la Comunidad no es nueva. Sabemos de varios intentos de este tipo de actividad que se ha realizado. Recordamos el Proyecto de Sardinilla y el de Yavisa que no pudieron llevarse a cabo. Conocimos ahora la Sección de Organización y Planificación Comunal del Ministerio de Previsión Social, cuya acción la viene extendiendo en diferentes sectores del interior. La experiencia de esta Sección servirá de fuente valiosa para programas futuros.

Pero hasta ahora Panamá no ha utilizado la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para emprender un programa de largo alcance. Un programa de tipo permanente con la participación técnica y económica de todos los Ministerios constituye un paso trascendental, cuyos propósitos serían estimulados y asistidos por los diferentes organismos internacionales.

Hemos comentado aquí la importancia de la técnica y el método que debe utilizarse en un programa de Desarrollo de la Comunidad.

La ONU ha recogido de esas experiencias los elementos fundamentales o los principios que rigen las normas y programas para este desarrollo y, de acuerdo con informes de actividades llevadas en diversas regiones de un país y en muchas diferentes, considera indispensables las siguientes normas:

19.—Las actividades que se emprenden deben tener por objeto satisfacer las necesidades fundamentales de la comunidad: los primeros proyectos deben iniciarse atendiendo a los deseos expresados de la población.

20.—El mejoramiento de la comunidad puede lograrse mediante actividades inconexas en cada esfera esencial, sin embargo, su desarrollo total y equilibrado requiere una acción concertada y la elaboración de programas de fines múltiples.

3º—El cambio de actitud de la población es tan importante como las realizaciones materiales de los proyectos de desarrollo de la comunidad en las primeras etapas de desarrollo.

4º—El desarrollo de la comunidad tiene por objeto lograr una mayor y mejor participación de la población en los asuntos locales, la revitalización de las formas existentes de gobierno local, y sirve de transición hacia una administración local eficaz en los lugares en donde ésta no existe todavía.

5º—La identificación, el estímulo y la formación de dirigentes locales deben constituir un objetivo esencial en todo programa.

6º—La mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los proyectos de la comunidad robustece los programas de desarrollo, les da una base más amplia y asegura un progreso duradero.

7º—Para tener plena eficacia, los proyectos emprendidos por el esfuerzo propio de la comunidad requieren la ayuda intensa y amplia del gobierno.

8º—La aplicación de un programa de desarrollo de la comunidad en escala nacional requiere la adopción de normas oportunas, disposiciones administrativas concretas, la contratación y capacitación del personal, la movilización de los recursos locales y nacionales, y la organización de investigaciones, experimentos y evaluaciones.

9º—Los recursos de las organizaciones no gubernamentales voluntarios deben aprovecharse plenamente en los programas de desarrollo de la comunidad, en el plano local, nacional e internacional.

10º—El progreso económico y social en el plano local exige un desarrollo paralelo más amplio en escala nacional.

# *Teatro:*

*De un director de escena panameño en México:*

## *Notas tomadas durante una jornada de teatro*

por NILS CASTRO H.

\* \* \*

Todos hemos leído obras para teatro; cada uno de nosotros tiene amistades a quienes la lectura de piezas dramáticas gusta en mayor o menor grado. La obra de teatro es pues, susceptible de mera lectura, aunque siempre con un poder emotivo inferior, digamos, al de la novela. El lector teatral precisa de una imaginación plástica que “envuelve” la sequedad del texto, y su grado de fecundidad imaginativa será el factor decisivo en cuanto al placer que su distracción le procure. No es tal el caso de la novela, en la que la atmósfera - envoltura— acompaña descriptivamente al desarrollo de la anécdota. Si bien las escenas en “cámara negra” carecen de atmósfera construída, su ámbito no es narrado en el diálogo, sino que los actores comunican al público los elementos materiales ausentes en escena para que éste los imagine, no para que esté informado de su presencia ideal. Aún más, una atmósfera puede ser creada en escena por comediantes silenciosos guiados por una dirección hábil —o por efectos mecánicos—, sin que el dramaturgo la especifique ni el escenógrafo la realice. ¿Para qué esta introducción?

Primeramente, para recordar la enorme distancia que va del libreto a la puesta en escena, por “fiel” que esta sea. El teatro es para verse, para oírse, para ser sentido, gustado y olfateado, pero sólo excepcionalmente para la lectura. El muy sano hábito de leerlo obedece a razones culturales, así como al desarrollo de un sanísimo sentido crítico respecto a las puestas en escena, que nos lleva a remontarnos a su origen inmediato. Debemos en consecuencia asentar, en definitiva, un hecho fundamental y terminante: el teatro no es un género literario sino un espectáculo. Sólo su guión pertenece a las letras, en forma un tanto coincidencial y transitoria, lo que no niega la legitimidad de que el dramaturgo se inmortaliza —hasta sin ir a escena— por la calidad de su trabajo literario, ni pretende negar que el fracaso es el más eficaz recurso del actor.

¿Vale acaso el ballet únicamente por su música? ¿Por supuesto que la escuchamos con placer, pero tan sólo como tal "música para...", caso en el que nos basta un modesto gramófono y resulta superfluo el escenario. Porque el ballet es además danza y coreografía, iluminación y decorado. Como el teatro.

Por otra parte, al público —matriz y objetivo del teatro—, conmueve más legítimamente el sentido de la atmósfera del espectáculo, que el sentido de los diálogos: en cualquier comedia es muy superior una situación cómica que un fracaso chistoso; una obra puede ser poética por su espíritu, sin serlo en su verso o en su prosa. Aún sin este espíritu del libreto, la dirección y la producción escénica pueden crearlo en la puesta en escena. Por supuesto, lo ideal es una correlación de ambos. ¿Qué constituye la "atmósfera" (environment)? Ciertamente, escena por escena, el autor logra este efecto al construir el libreto en forma apropiada, al estructurar el plan original del futuro espectáculo y redactar sus diálogos y acotaciones. Asienta entonces las bases para algo que flotará en el ámbito a todo lo largo de la representación, de ser un comediógrafo dotado de genio.

El dramaturgo, en síntesis, es el artista que crea el tema, o mejor, la trama de la obra teatral. En cierta forma del teatro primitivo, como la *Comedia del Arte*, no había un autor, pero el tema es imprescindible. No existe teatro sin trama, como no existe ballet sin música. Tres elementos tienen esta categoría: el autor o autores del tema, los actores, y el público. Puede haber teatro sin director, sin decorador, hasta sin edificio, pero no sin trama, actores y espectadores. El espectáculo es pues el desarrollo estético del tema en escena, por los actores, para el público. Y es más: siendo los actores un medio y el público un fin, el tema es la piedra de toque de este arte, aunque no sea un tema escrito.

Pero el espectáculo es también movimientos, plástica corporal (individual y del conjunto), mímica, gesticulación, pantomina, entonación, ruido, música, decorado (distribución, colorido, vestuario), iluminación, danza, arquitectura. Es decir, actores y productores. Y en la medida (forma, intensidad y momento) en que la dirección utilice y combine estos factores, descansa la atmósfera y, consiguientemente, la calidad del espectáculo.

Estas tres entidades tienen en la puesta en escena (por lo demás, la meta del texto), tanto valor como el dramaturgo. Su acción sin modificar la letra del libreto— puede conciente o inconcientemente tergiversar, negar, anular o superar el juego de diálogos y acotaciones. Una coordinación sensible e inteligente de los actores y la producción, por un director de mediana experiencia, se traducirá en el éxito de una obra de escasa

significación, así como lo contrario puede reflejarse en el fracaso de un texto excelente, aún con mayor facilidad. La ineptitud de cualquier componente de uno sólo de estos tres elementos así lo asegura. Deben ser pues de calidad homogénea, o casi homogénea, o darán lugar a un chocante contraste: cuenta más el equipo que las personalidades.

Es indispensable considerar que, una labor de conjunto en la que concurre la acción de numerosos artistas de diferente carácter y medios de expresión, dará como resultado una realidad de índole social, independiente y superior a la voluntad y alcance de quienes la crearon, individualmente considerados. El primer ensayo general mostrará a quienes intervinieron en formarlo, una puesta en escena de una u otra forma emocionante, (la cólera también es una emoción), pero, también, diferente de lo previsto por cualquiera de los integrantes de la compañía, incluyendo el propio director.

El resultado de este trabajo puede ser alegre. Pero, de todas maneras, habrá infaliblemente un personaje que saldrá de allí con larga cara de desconcierto: el autor. El paso de su obra por toda esta gama de hombres, artistas como él, afortunadamente la habrá transformado en una realidad distinta, y sobretodo, nueva. Afortunadamente, porque esta elaboración ulterior la hará más sólida y completa, más lógica, más terminada, más emotiva y directa, dotada de nuevas vibraciones, si la puesta en escena vale la pena. El dramaturgo no debe dirigir sus propias obras.

Esta reacción del autor es del todo explicable, aunque no justificada. El ha creado la anécdota, le ha dado una estructura, la ha envuelto en un fraseo rítmico y hermoso, le ha dado las acotaciones que la aclaran, intensifican, alargan el alcance de las palabras. Le ha dado vida. Y no sólo la obra es un hijo que ama; cada uno de los personajes, cada situación, insignificante o grande, son fruto de sus entrañas. Se siente traicionado, ofendido, incomprendido al menos. Duro oficio. Llega a quienes lo practican a creerse dueños de un trabajo intocable. Garrafal equivocación. El autor no considera que es un personaje históricamente posterior al teatro mismo, como tampoco recuerda que éste, aún hoy, puede prescindir de él. Un ejemplo: Antoine renovó la escena, le dió nuevo material humano y técnico, nuevas formas, diferente arquitectura, actores distintos y mejores. Sin embargo su revolución debió esperar mucho, antes de contar con nuevos dramaturgos, de los que su advenimiento no había necesitado. Entre tanto, magníficos grupos de mimos y pantomina, improvisando sus tramas sin necesidad de un dramaturgo, conmueven a los públicos del mundo, y esto basta para consagrar la validez de su antiquísimo arte, aunque se vea debilitado por la ausencia de la palabra, el más contundente y claro medio de expresión.

En resumen, sin detrimento del comediógrafo, asentamos que éste no es otra cosa que el proveedor literario del espectáculo. Sus acotaciones no significan dirección, estando destinadas a dar al diálogo un derrotero más preciso así como a aclarar e intensificar su valor. El teatro es un monstruo fascinante que se alimenta del trabajo de distintos artistas, ofreciendo en cambio el espectáculo. Necesita más de determinados alimentos que de otros, entre estos, de autores y de comediantes. El director de escena, a su vez, asegura una nutrición rica: una digestión conveniente, una asimilación balanceada, y una transformación total de todo esto en energías. ¿Lo dicho niega que el personal de la compañía sea tan sólo un vocero fiel del dramaturgo?

Naturalmente. El personal de la compañía es también intérprete y, sobre todo, creador. Esta afirmación incluye a cuantos intervienen en una puesta en escena, también al tramoyista, al utilero, al electricista, al maquinista, a todo el artesanado escénico que ame su oficio, que está más al tanto del teatro, por experiencia de trabajo, que gran parte de los espectadores. Nuestro arte es además de social, democrático, y una ocurrencia afortunada debe aprovecharse inmediatamente, no importa de quien proceda, sin que esto signifique utilitarismo. Para ello, es indispensable la más libre expresión de las ideas —constante y sin horarios—, de todos los interesados.

Reducir a un actor al papel de instrumento de expresión —tal y como una candileja—, o a un director al de intérprete, es reducir su calidad de artistas a la de empleados. Y es reducir el alcance de la escena. Otro tanto con relación a los demás miembros de la compañía. Quien no haga creación en las tablas, o para las tablas, constituye una carga inútil —un estorbo— para el teatro. Debe abandonarlo, o suicidarse, pero permitir que evolucione. Pero, quede bien claro, esto no implica validez al faltar el respeto a una obra de literatura dramática, o al cambiar su esencia. El libreto, como la obra de cualquier artista, está dotado de santidad y constituye vejación de un hombre, y sacrilegio, el atentar contra sus líneas. En bien de una presentación superior, por lograr un modo de expresión más perfeccionado, puede hasta modificársele, pero nunca tergiversarlo o escarnecerlo. Los miembros de la compañía deben crear, pero nunca un artista que merezca ese nombre puede crear a costa —o en detrimento— de la creación de otro. Realizar una artesanía dramática, aunque aparentemente creadora, que baje el nivel cualitativo de otra artesanía dramática, es labor de traidores, más nefasta que la carga inútil, puesto que se reduce a aplastar creación.

Mas no puede considerarse al teatro como una unidad en sí. Su funcionamiento interno está constituido por una serie de interrelaciones, que

nos explican su funcionamiento y transformación orgánicas, desde el primer paso cronológico —la redacción del libreto—, hasta la caída del telón. Pero este gama de funciones interpendientes no va más allá de la bocaescena, adonde están su origen y su destino. El teatro es un invento del público, que se puede perfeccionar a sí mismo según las exigencias de ese público, y que se vigoriza o enferma en la medida de él. Realiza, inapelablemente, una función social sin la cual no le es posible subsistir (aunque sea la de mera distracción). Una función social hacia adentro, pero, sobre todo, también hacia afuera.

—Como toda creación del demonio social, el foro realiza frente al patio de butacas —su opuesto dialéctico— funciones que van más allá de esta simple fórmula. Atenerse simplemente a la pregunta: ¿Para qué inventó el público el teatro? —distrarse, conmovirse, educarse, soñar, verse, “hacer funcionar el alma”—, aunque esta pregunta obedezca a un problema real que debe ser estudiado, es no obstante, reducir la categoría del teatro a la de un semáforo. Ese poste con luces del que se recuestan policías y malandrines, es también dinámico hacia afuera, dinámico *por y contra* el público, para crecer, aún apenas para sobrevivir: el teatro debe ser un clarín, debe ser un orador enardecido, un agitador, un dirigente heroico e incontenible. Cuando el arte escénico cae en la modorra, en la mera distracción, cae en la miseria. Traiciona al hombre, y tiene lamentablemente, el poder de traicionarle sin que el hombre lo perciba... porque lo ha amodorrado. El buen ciudadano Juan Pérez abandonará la sala con los pistones de su cráneo descansados, pero, ni mejor, ni peor, ni más sensible o inteligente. Seguirá siendo el Juan Pérez de todos los días, desperdiciada la oportunidad de hacer de él un individuo mejor.

En otras palabras: el teatro, además de realizar una función estética socialmente, debe *hacer pensar*. No basta que el pensamiento del espectador siga asiduo y curioso, el desarrollo de la trama. *El teatro debe hacer pensar más allá del teatro.*

¿Cómo? Inquietando. Debe dar al espectador los elementos —nunca las respuestas, nunca máximas repetidas y cansonas— para construir una posición, los instrumentos ideológicos para que investigue por su propia cuenta. Lo contrario no sería formarlos, sería darle nuevamente el mismo regaño moral del que ya está asqueado y al que no tomará en cuenta. Presentar los problemas, presentar el mecanismo —social, filosófico—, de los problemas. Plantear incógnitas, pero más que plantear incógnitas: sembrar la angustia humanística que pone al hombre en movimiento. Poner al hombre en búsqueda. Sólo una sociedad “en búsqueda” puede ofrecernos una escena en búsqueda: totalmente creadora. La rueda que el público puso en movimiento debe poner en movimiento al público.

Espejo de quienes le crearon, *el teatro debe hacer mejor al hombre para que pueda el hombre hacerlo mejor.*

El público no debe amodorrarse. No debe ser arrastrado por el fraseo y el movimiento a un letargo espiritual. Debe permanecer despierto, bien despierto, su pensamiento será y estará, en rauda movimiento horas y horas después de abandonar la sala; cuando termine esa energía comunicada, regresará nuevamente al patio de butacas a nutrirse de otra dosis. No simplemente a matar el rato, para lo que basta el televisor. Esa es la ventaja de la generalidad de las comedias: el alma cuelga de un hilo, la inteligencia está despierta de todos los sentidos. El hombre cobra toda su potencia. El teatro debe tener una modalidad de estética tal que, además de conmoverlo, haga saltar al público. Solo entonces será completo.

Dar a la sociedad toda su potencia es labor de cada miembro de la compañía. Cuando la siembra de inquietud permanente no viene desde el libreto, deben dársela la dirección, los actores, la producción. Algunas de las mejores piezas de la literatura dramática tienen ese terrible don, que las coloca en la misma categoría del opio. Un gesto, un chillido, una palmada oportuna, una interrogante o un "efecto de extrañeza" que flota en el ambiente, cumplen la misión de ¡Alerta espectadores!

Pero caemos en terreno de recetarios y eso es peligroso. En el teatro no hay recetas; hay preguntas, no contestaciones; es una artesanía de artistas inteligentes y a eso debe su fuerza.

*Una excursión por el jardín florido  
del Archipiélago de las Perlas*

por MIGUEL MORON SALAS

\* \* \*

Con el deseo de confeccionar una Guía Náutica para los Turistas que se aventuren a surcar las ondas del Golfo de San Miguel como para los excursionistas y para los amantes del deporte de la Pesca, nos acercamos a un viejo amigo, hombre de mar, y le invitamos a una excursión por el jardín florido del "Archipiélago de las Perlas".

Nuestro amigo no puso reparo alguno en aceptar pero nos exigió itinerario y condiciones para hacer el cruce por ese jardín panameño, refugio de viajeros y admiración de los navegantes de alta mar.

¡Buena lancha! le digo con cubierta hasta la mitad y defensa por el frente, porque en algunas partes nos veremos con olas de altura que nos darán el gusto de medir con la vista la "longitud del tumbo" como dicen los navegantes del Océano... Coje el timón que yo iré a tu lado indicándote el derrotero. Pongamos rumbo Sur y nuestro primer arribo lo haremos en la "Isla Pacheca" después de despuntar la "Punta de Gallo" dejando hacia el Oeste la "Isla Pachquilla"...

Fondeados allí esperamos la marea, porque aquellas aguas son muy llanas y durante la marea seca la embarcación queda varada... Pero viene la creciente y con ella cruzamos la "Punta Blanca" para alcanzar la "Isla Bartolomé", damos un rodeo a las rompientes para ganar el "Canal de la Contadora" en dirección a la Isla del mismo nombre, llamada así porque en aquella hermosa bahía anclaban las flotillas de bucerías a contar sus perlas... Rumbo al Oeste nos aventuramos a la anchura de "Saboga" para arribar a la isla del mismo nombre. Allí descansamos un par de días para recorrer la Rada que en forma de "E" adorna a esta población... Después de recorrer el litoral con rumbo Sur nos acercamos a la

“Isla Chipre” lugar peligroso por su enorme banco de arena “El Campano” donde han naufragado algunas embarcaciones... Pero con rumbo Sur dejamos las aguas ricas en criaderos de perlas, para atravesar el “Canalón de Saboga” de aguas profundas, que nos llevará a la “Isla Chaperá”; recorreremos el litoral bordeando un pequeño golfo, pero con mucho cuidado con las rompientes del Norte que una vez desechadas podemos descender rumbo al Sur para encontrar a pocas millas la “Isla Pájaros” con su península que remata en la “Punta Mongo”; la garganta de esta es un istmo que mide apenas un kilómetro, pero el arco que forma le dá un aspecto de Rada abrigada por el Norte y es el descanso obligado de los viajeros... El “Banco Pájaros” que le sigue hacia el Sur es peligroso y se prolonga varias millas... Desechando este banco y otro más que le sigue hacia el Sur llamado el “Bajo Bayarona”, dejamos hacia el Oeste “Isla Bolaños”, importante centro comercial en tiempos pasados y de allí nos encaminamos a la “Canal Boba” que separa la “Isla Gibrleón” de la “Isla Casaya”... A la entrada al canal vemos al Este la “Punta Aguacatal” y al Oeste la “Punta Luis” y ya estamos en pleno “Archipiélago de las Perlas” con sus centenares de islas, puntas, bajos, cayos, y bahías bordadas con el verde esmeralda de la selva tropical y el blanco encaje de las olas en sus playas; empieza este rosario con “Isla Verde” al Sureste y ahí le sigue “Isla Bayoneta” con sus menores “Isla Málaga” e “Isla Vivienda”... Pero hagamos rumbo al Este para admirar la península que en forma de estrella cuelga de la “Isla Casaya” cuyas puntas “Caña Cueta” y “Quita Pampanilla” con bajos bravíos la hacen inabordable cuando sopla el viento Sur... Ni pensar en acercarnos a la punta “Dos Compadres”, quedaríamos allí para siempre... Alejémonos un poco de la “Isla Monte” cuyos bajos son igualmente peligrosos y acerquémonos a la “Isla Mina” con su filial la isla “Minita”... De aquí ponemos rumbo Suroeste pasando un poco lejos de la isla “Ñame Ñame” desde donde ya vemos la punta “Santa Elena” que es el extremo occidental de la “Isla del Rey o “San Miguel” pero recorramos el litoral directo a la “Punta Medina”.

De esta punta ponemos rumbo Sur para conocer las isletas del “Platanal”, pero no es aquí el término de nuestra excursión pues un gran trecho nos separa en dirección Oeste para reconocer la “Isla Señora” y su hija la “Isla Señorita”; de aquí descendemos con rumbo Sur orillando la punta “Pedro González” y siguiendo el mismo rumbo vamos a anclar en la bahía de la “Isla de San José”. Allí iremos a contemplar los escombros de lo que fue la Base Militar donde funcionó una Estación de Experimentos Químicos de los Estados Unidos durante la última guerra mundial, todavía se pueden ver algunos ejemplares de las crías de animales que fueron llevados para estudios y que escaparan al desmantelamiento de

la Base. Algún día no muy lejano nuestros gobiernos rehabilitarán esa Base con miras a establecer allí otra Colonia Penal.

Pero demos un rodeo a la isla y con rumbo al Este iremos a explorar la "Punta de Cocos" lugar histórico y de leyenda pues se cree que aún se encuenra enterrado allí el cofre de joyas y piedras preciosas que Lord Cochrane le quitó al Capitán Gonzalo Vásquez después de haberlo hecho prisionero en la reñida batalla que tuvo lugar en esas aguas, pero dejemos ese paraje y surquemos las profundas aguas de la "Ensenada de San Telmo" lugar visitado por barcos de gran calado. Pero crucemos el estrecho que forma la pequeña isla del mismo nombre y sin detenernos sigamos con rumbo Norte el rosario de islas que encontramos a nuestro paso: "Camote", "Isla Puercos", "Cañas", "Isla Santos", "San Pedro" y ya en este punto pongamos rumbo al Noroeste para arribar a la "Isla Changamé" desde donde ya divisamos las torres de la población de San Miguel. Término de nuestra excursión. Y si hay alguna duda sobre los datos náuticos de esta crónica consúltese el: "Northern Part of Archipiélago de las Perlas", "From a survey by U. S. S. Niágara in 1929 and 1930".

### **A NUESTROS COLABORADORES:**

Al aceptar colaboración espontánea "LOTERIA" no contrae la obligación de publicar toda la que recibe, sino sólo la que sea recomendada al efecto por los editores.

*Versos:*

# *Los árboles muertos del Lago Gatún*

(INEDITA)

por JOSE OLIER NAVARRO

*Oh! árboles míos! oh, árboles muertos!  
A vosotros canto con dolor de ensueño  
por haberos visto lozanos, risueños,  
en verdosa urdimbre, en mis días de ayer.*

*Las aves cantaron sobre vuestras copas  
de frondas y lianas, de los retorcidos  
ramajes, al soplo de lluvioso viento  
de inclemente invierno al atardecer.*

*Ora en la mañana cálida y brillante,  
llena de la gloria del sol tropical,  
o bien al medio día sofocante y férvido  
dentro del bochorno calcinante y cruel.*

*...Y hoy canto un responso  
de llano vibrar al veros inertes.*

*En las noches húmedas, al rumor del río  
con sus limpias aguas, las raíces eran  
filtro de Natura, baño intravenoso  
en los recios troncos de ceiba y laurel...*

*En el verde valle los robles, los cedros;  
en las lomas ríspidas fuerte guayacán,  
y el nispero y tantos otros árboles  
levantásteis airosos vuestro acontecer.*

*¡Palmas rumorosas al silbar del viento  
norteño, os vió el campesino cimbrar,  
mientras que penachos, verdes abanicos,  
en el aire plácido os viera mecer...*

*...Mas ahora entono silente responso  
por que estáis sin ramas ni flores.*

*Qué bellos coloquios, dentro del ramaje  
tendríais con ansias de entrelazaros  
para alegría del viandante cansado  
y en vuestros regazos dormir, renacer...*

*Oh, árboles fuertes de aquellos días!  
oh, palmas cimbreantes, verdes, rozagantes,  
cómo yo os adoro y silencioso añoro  
en el mismo instante del amanecer!*

*Do estáis? Adonde emigraron las ramas  
y las aves canoras que en ellas posaron  
al soplo del austro? —Por qué estáis tristes?  
sin gemas ni flores, resecos y mustios?*

*Natura, en severo destino, la vida os negó,  
después de haber sido alegría y grandeza,  
policromía y rara belleza, bajo el cielo azul,  
como en explosión de vida y placer.*

*...Y en este momento de hondo responso  
os miro esqueléticos, solitarios, muertos.*

*—A qué sino débese la tanta tristura?  
Ah! Es que las aguas crecientes del Chagres  
se precipitaron en afán, un día, de darle  
linja de alimento, al ístmico canal...*

*Y fueron subiendo las aguas, creciendo,  
a inundar los valles, sepultar collados,  
lugares que fueron poblados y aldeas  
quedando incólume la Isla Barro Colorado.*

*Los tapires, los simios, venados y ofidios  
allí refugiáronse a formar otra natural Arca  
de Noé, de forma prolífica y flora tropical  
en mosaico extraño y único de ver.*

*Oh! Lago Gatún, inmenso estanque de aguas  
rizadas por el fuerte viento del Atlántico,  
o adormecidas por el blanco céjiro  
de la madrugada quieta, cuasi sideral...*

*Llevas en tu lecho mis árboles muertos  
cual un cementerio, a los que rezo mi DE PROFUNDIS,  
y no les canto cual los contemplaba  
airosos, enhiestos, como se admira a otro ser.*

#### ENVIO

*Y porque allá en Veraguas, entre el escenario  
de altas montañas, castamente mística  
ostenta su forma la sagrada orquídea,  
yo vuelvo a cantaros, árboles frondosos del lejano ayer...*

*Oh, alegres palmeras! Laureles de gloria  
que ceñía la frente virginal la Patria  
en sus inicios de días de inocencia  
y ropaje cándido, gratamente hermoso!  
Como en epinicio, yo os canto otra vez!*

Panamá, R. de P., Noviembre de 1959.

## *Voces Amigas:*

Buenaventura, Octubre 31 de 1959.

Señores

Publicaciones de la Revista "LOTERIA"

Panamá.

Estimados señores:

He recibido con beneplácito, sus dos obras intituladas EL CANAL DE PANAMA E HISTORIA DEL ISTMO DE PANAMA.

Les estoy por ello muy agradecido, y de tan amena lectura he disfrutado, teniendo unos ratos de sano y agradable esparcimiento. Son tan interesantes esas dos obras, que las he leído varias veces, encontrando datos históricos y relaciones amenísimas que yo ignoraba.

La Historia del Istmo de Panamá de Bherthol Sceman, aunque corta tiene grandes y profundas enseñanzas que me hacían falta para conocer mejor la historia de la República de Panamá, la cual tengo el honor de representar en esta ciudad como Cónsul honorífico.

Tiene esta obra capítulos como el primero, segundo, tercero y cuarto, con datos sobre la vida y costumbres de los conquistadores del Istmo, su procedencia y cómo fundaron la ciudad de Panamá, su desarrollo en la colonia y su importancia como llave para penetrar los españoles al Perú, y aún de servir de base para colonizar a Colombia.

Los capítulos cinco y seis, con la aparición de los piratas, sus hazañas prodigiosas e increíbles, el gran daño que le hicieron a Panamá saqueándola y destruyéndola, aunque ellos fueron los precursores del libre comercio con Suramérica, cosa que los españoles no permitían, invitan a la meditación.

Los capítulos octavo y noveno describen el tráfico comercial ya conseguido, la independencia pacífica de Panamá y su determinación de unirse a la Gran Colombia en tiempos del Libertador, señalando asimismo las

construcciones del primer ferrocarril. Es lástima que la pluma tan galana de ese periodista no pudiera escribir esta historia a manera de reportaje, sino hasta 1868, dejando el resto del período hasta nuestros días, inconcluso.

“El Canal de Panamá” obra escrita en 1836 por Lucien Bonaparte Wyse, marino francés, hombre de gran talento y cultura, y de profundos conocimientos, demuestra cómo los franceses fueron los precursores de este colosal empeño, que es una de las maravillas de ingeniería del mundo entero, y el cual terminaron de manera definitiva los Estados Unidos, coincidiendo con la independencia de la República de Panamá.

La primera parte de esa obra describe la fauna y la flora, las composiciones geológicas de sus ríos y de su naturaleza primitiva, de modo tan sugestivo como si uno fuera protagonista y no lector.

La segunda parte narra las exploraciones del Istmo desde Balboa hasta Pedrarias, desde los Jesuitas Alvarez y Escobar hasta Cochrane en 1824, quien habló seriamente de construir un canal. En 1853 Inglaterra, Francia y Estados Unidos se identifican para hacer exploraciones conjuntas y estudiar la construcción del Canal de Panamá, por último viene la exploración del autor de la obra.

La tercera parte estudia los proyectos que varios países presentan para hacer el Canal en esta y otras zonas, como Nicaragua, México y el Chocó, dando datos sobre presupuestos, rutas y cálculos matemáticos.

La cuarta parte narra las negociaciones que se efectuaron para el trazado y cuáles influyeron más para que se hiciera por Panamá. Los esfuerzos pecuniarios de los Estados Unidos se impusieron, así como la experiencia adquirida en la construcción del Canal de Suez.

La quinta parte se refiere a la intervención de Fernando de Lesseps en la organización financiera del canal de gran valor histórico pues nos demuestra los gigantescos esfuerzos en pro de tan grandioso empeño.

Les estoy pues muy agradecido por tan significativo obsequio y les prometo que las dos obras figurarán en mi biblioteca como las más queridas y que me hacen conocer el origen y desarrollo de esa gran nación a la cual yo represento y quiero.

Soy de ustedes, con toda consideración,

(Fdo.) PRIMITIVO CAICEDO.

*Cónsul de Panamá.*

AMBASSADE DE FRANCE  
A PANAMA

REPUBLIQUE FRANCAISE  
Panamá, le 5 de Enero de 1960.

Dr. CARLOS E. MENDOZA  
Director de "Lotería"  
Panamá.  
Muy Estimado Doctor,

Tengo el honor de informarle que mandé en el curso del último trimestre del año pasado dos de sus publicaciones al Instituto de Altos Estudios de América Latina, rue Saint Guillaume, París, el cual me rogó, en Enero del 59. sea directamente, sea por la voz autorizada del Rector de la Sorbona, Dr. Jean Sarrailh, que le mandase obras interesantes publicadas en Panamá y susceptibles de figurar con honor en su biblioteca.

Estuvo el Instituto gratamente sorprendido por la naturaleza de sus ediciones y dió las gracias por el envío realizado.

Me parece que habría interés en establecer un contacto directo y continuo, si es, evidentemente, que no vea Ud. inconveniente en el lo. entre "Lotería" y el Instituto, ya que tanto la calidad de sus publicaciones como la enexistencia de revistas generales o especializadas en el Istmo, da a "Lotería" un apreciable valor para los hispanizantes o Americanistas, estudiantes o profesores.

Si mi petición no apareciera como exorbitante, sugeriría, muy estimado Doctor, que se haga un servicio regular tanto de la revista como de sus publicaciones, al Instituto, cuyo Director es el señor Ch. Mombeig al cual informaría de su decisión favorable y que estimaría en mucho el favor que se hiciera a una biblioteca que consultan centenares de estudiantes franceses o hispano americanos, europeos, etc.

En espera de su resolución, me es grato, muy estimado Doctor, repetirme como su más atto y SS., dándole además las gracias por el envío de esta revista y de los fibros subsecuentes, de los cuales tuvimos la oportunidad de hablar en un modesto Boletín nuestro.

Muy atentamente,

(fdo.) HENRI DELEUZE.  
*Agregado Cultural.*

Existe ya un intercambio entre la Universidad de Panamá y el Instituto que es organismo oficial filial de la Sorbona y en donde dan cursos catedráticos de la Sorbona, del Colegio de Francia y de lo que llamamos en Francia "Grandes Escuelas", del nivel de la Escuela Politécnica, por ejemplo.

# MACHETEANDO

## *La Revista Lotería*

por MARIO AUGUSTO RODRIGUEZ

\* \* \*

En numerosas ocasiones hemos comentado la extraordinaria importancia que para el desarrollo de nuestras actividades culturales tiene la Revista Lotería, que se publica con el patrocinio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Es de notar que durante los últimos años la Revista Lotería ha ganado en calidad y ha solidificado su prestigio, no solamente por la importancia de los trabajos que recoge en cada número sino también por el magnífico programa de ediciones especiales que viene desarrollando para hacer posible el conocimiento de importantes obras de carácter histórico, sociológico, etc.

\*  
\* \* \*

*La labor de la Revista Lotería es de tal importancia que hasta los más acerbos críticos del gobierno reconocen su trascendencia. Los diarios que mantienen oposición abierta al actual régimen, han reconocido, en reiteradas ocasiones, que la publicación de la Revista Lotería constituye, en estos momentos, el único medio de divulgación cultural con que el país cuenta. En el exterior, el prestigio de la Revista Lotería es cada vez mayor, lo que debe ser motivo de satisfacción para todos los panameños cultos.*

\*  
\* \* \*

Sin duda, la edición de publicaciones como la Revista Lotería debería ser tarea del Ministerio de Educación o de entidades más directamente responsables del mejoramiento cultural de nuestro pueblo. Por des-

gracia, en aquellos departamentos no existen los recursos necesarios para ello. Las exigencias de la educación propiamente dicha son cada vez más amplias y absorben casi totalmente las partidas del ramo.

\*  
\*   \*  
\*

*Pero tarea de esa naturaleza corresponde también, en su más profundo sentido, a instituciones de asistencia social como la Lotería Nacional de Beneficencia. Porque la asistencia social no puede entenderse solamente como cuestión relativa las inmediatas necesidades materiales de comida, alojamiento, vestido y medicinas. También se necesita, y en ocasiones con más urgencia, una asistencia social que se refiere al espíritu, a la moral, a la cultura, a la recreación constructiva y superadora.*

\*  
\*   \*  
\*

En ese sentido, el doctor Carlos E. Mendoza, Gerente de la Lotería Nacional, ha demostrado un gran sentido de responsabilidad social. El ha comprendido que la misión de la institución que dirige es más amplia y más elevada de lo simplemente material, sin que tales necesidades materiales sean olvidadas. Lo material se complementa con lo cultural, porque la materia sin espíritu carece de dignidad humana.

\*  
\*   \*  
\*

*Es de esperar que la misma comprensión y el mismo espíritu de responsabilidad social y cultural, exista tanto en los directores de la Lotería Nacional de Beneficencia como en cualquier otro funcionario que con sus labores tenga relación, directa o indirecta. Porque todos los panameños, sea cual fuere la posición que ocupemos, tenemos deberes insoslayables para con la cultura patria. Por lo menos, debemos facilitar el desarrollo de actividades como las que, en forma tan digna y elevada, viene desenvolviendo la Revista Lotería para prestigio de la personalidad nacional.*

(Tomado de "El Día", Panamá, Sábado 5 de Marzo de 1960)

*Ensayo:*

# Censos Panameños en el Siglo XIX

LEGISLACION COLOMBIANA E ISTMEÑA

(1821 - 1903)

por JUAN ANTONIO SUSTO

*de la Academia Panameña de la Historia*

\* \* \*

## Palabras Liminares

de LUISA E. QUESADA

*Directora de Estadística y Censo*

\* \* \*

## Introducción

del autor

# *PALABRAS LIMINARES*

de: LUISA E. QUEZADA  
Directora de Estadística y Censo.

\* \* \*

*“CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX”* constituye un nuevo y valioso aporte de nuestro distinguido historiador Juan Antonio Susto al conocimiento de la historia panameña en general y una contribución de carácter básico a la historia censal de nuestro país.

Desde tiempos muy remotos el hombre sintió la necesidad de efectuar recuentos de la población y levantar inventarios de los recursos a su disposición a fin de obtener elementos de juicio indispensables para tomar decisiones relacionadas con el gobierno de los pueblos. A esa demanda de un conocimiento cuantitativo de la realidad no se sustrajo ni la Panamá de la Colonia, ni la Panamá Colombiana, ni mucho menos puede sustraerse la Panamá de nuestros días.

La República de Panamá se encuentra abocada en este momento al desarrollo de los planes de un vasto programa censal. El VI Censo Nacional de Población y el II Censo Nacional de Vivienda, serán levantados el 11 de Diciembre de 1960; el II Censo Nacional Agropecuario se iniciará el 16 de Abril de 1961; y el I Censo Industrial-Comercial en Abril de 1962. Estos Censos exigen una detallada y oportuna planificación y en ellos se están empleando tanto los modernos conocimientos suministrados por la ciencia estadística como los complejos y eficientes instrumentos aportados por la tecnología moderna. Tales avances metodológicos y tecnológicos son el resultado del estudio de las experiencias pretéritas. Porque “lo que es pasado es prólogo”. Y en ese ajorismo, cuya verdad difícilmente puede ser cuestionada, se encuentra precisamente uno de los méritos de la obra de Susto.

*“CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX”* por otra parte, es un importante venero de fuentes y datos para los estudiosos del desarrollo demográfico y económico de nuestro país.

Este trabajo ve la luz en un momento muy oportuno de nuestra historia censal porque el programa de Censos Nacionales 1960-1962, demanda la colaboración conciente y efectiva de todos y cada uno de los panameños. Porque el Censo es esfuerzo de la Nación por conocerse a sí misma.

*Panamá, Abril de 1960.*

## I N T R O D U C C I O N

Desde los tiempos de Moisés, y más tarde en los del Profeta Rey David existió entre los hebreos la costumbre de contar el pueblo o hacer un padrón y al mismo tiempo estimar sus riquezas; exactamente lo mismo se practicó entre los romanos.

El censo, es por tanto la numeración del pueblo y la evaluación de la riqueza nacional.

Los primeros trabajos estadísticos que se realizaron en el período colonial consistieron en ir interpretando los documentos indígenas existentes.

Fue preocupación de Felipe II (1527-1598) conocer la realidad ambiente del Nuevo Mundo, en forma detallada y sistemática, y así se iniciaron las actividades estadísticas en el siglo XVII, cuyo resultado fueron las llamadas **"Relaciones Geográficas"**, realizadas entre 1607 a 1610.

El primer documento que atañe al Istmo, en materia de censos de población, fue el del doctor Alonso Criado de Castilla, Oidor de la Audiencia de Panamá, quien escribió en 1575, su "Sumaria Descripción del Reyno de Tierra Firme, llamado Castilla del Oro".

En 1607 la Audiencia de Panamá, a requerimiento del Consejo de Indias, hizo su "Descripción de Panamá y su Provincia", y en 1640, Juan Requejo Salcedo, dió su "Relación histórica y geográfica de la Provincia de Panamá".

Desde el Buen Retiro, con fecha 21 de Abril de 1679, por Real Cédula, la Corona pidió a los Obispos y Arzobispos de América la remisión de censos de población, y el 5 de Agosto de 1681, se hizo extensiva la misma solicitud a los Presidentes de la Audiencias.

Entre 1787 a 1789, publicó Antonio de Alcedo su "Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales, en 4 volúmenes.

Un panameño, el doctor Manuel Joaquín González de Acuña y Sanz Merino, Obispo de Panamá —escribió en 1803— su "Descripción de Panamá" y, en 1812, el Gobernador de Veragua, don Juan Domingo de Iturralde, dió las "Noticias del Istmo de Panamá".

Tres fuentes —todas impresas— que tienen relación con los censos panameños, fueron publicadas:

En 1883.—"Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI", por Manuel María de Peralta.

En 1927.—"Relación del Reyno de Santa Fé de Bogotá", por Francisco Silvestre. — Editada por Juan Antonio Susto.—Panamá.—1927.

En 1943.—"Compendio y descripción de las Indias Occidentales", por Vásquez de Espinosa.

Con referencia al Nuevo Reino de Granada, tenemos que en 1770 el Virrey Guirior levantó el primer censo, que dió para todo el Virreinato 806.209 almas.

Vergara y Velasco, en su "Geografía de Colombia", trae el censo de 1778, con 828.775 habitantes.

El Virrey-Arzobispo Caballero levantó otro en 1787, que dió 1.046.641 y el Virrey Mendiñeta, en 1803, levantó el que dió dos millones de almas.

El historiador José Manuel Restrepo le asignó a la nación colombiana, en 1810, una población de 1,400.000 habitantes. (A Panamá 57.000).

Fue en el año de 1824, cuando el Presidente de Colombia, General Francisco de Paula Santander, ordenó levantar el primer censo, más bien con fines políticos y fueron las leyes expedidas en 1834 y en 1835 las que mandaron a hacer el censo de población en la Nueva Granada —cada ocho años— a partir de 1825, confirmado después plenamente por ley de 1858, la cual sirvió de fundamento a todas las posteriores.

En lo que respecta a Panamá, conocemos el censo aproximado de población hecho en 1832, durante el gobierno departamental del ilustre cartagenero don Juan José Argote. En el Estado Soberano de Panamá, se expidió en 1864, una ley sobre levantamiento del censo general de población y por decreto del año siguiente —1865— se señaló la población del Istmo en 174.689 habitantes. El censo nacional mandado a levantar en 1869, hecho en 1870 y aprobado en 1871, dió a Panamá 220.542 habitantes, censo que sirvió en la República para hacer el electoral, en 1904, agregándole el 25% lo que dió 275. 675 habitantes.

Como dato curioso anotaremos que en 1842 el Congreso colombiano se interesó en la confección de un censo de esclavos.

Obtenida la independendencia de España fué preocupación inmediata el conocernos mejor a fin de ordenarnos y entrar, en la nueva etapa de nuestra vida, con un más amolío conocimiento de nosotros mismos, y así vino la estadística que luego fue aplicada al levantamiento de los censos.

Le tocó al gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera expedir, en 1846, en Bogotá, un decreto sobre formación de una estadística general en la república. En Panamá se creó la Oficina de Estadística en 1878. En 1895, un panameño —Ricardo Arango— creó la Oficina de Estadística Departamental, y jefe de ella nombró a otro istmeño, Juan Antonio Henríquez, cuyo centenario de nacimiento celebramos en este mes de Abril de 1960. En la República —en 1903— la Junta de Gobierno Provisional erigió en Oficina Central de Estadística, la antigua Oficina de Estadística Departamental.

### Documentos Consultados

- 1839.—Archivo del Consejo Municipal de Panamá.
- 1841.—“Gaceta del Istmo”.—No. 4.—Panamá, 10 de Agosto de 1841, página 3.
- 1845.—“Recopilación de Leyes de la Nueva Granada”, por Lino de Pombo.
- 1859.—1869.—1877.—1878.—1879 y 1880:  
Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado de Panamá.
- 1864.—1865.—1866.—1869 y 1870:  
“Boletín Oficial”.—de Panamá.
- 1869.—“Actos Legislativos del Congreso de los Estados Unidos de Colombia”.
- 1875.—“Memoria del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia para el Congreso de 1875”.
- 1875.—“Anuario Estadístico de Colombia”. — Bogotá.—1875.
- 1875.—“Diario Oficial”.—Bogotá.
- 1880.— 1882.— 1883.— 1888.— 1891.— 1892.— 1893.— 1898.—1899 y 1903.—“Gaceta de Panamá”.

- 1891.—“Leyes Colombianas de 1890”.—Bogotá.—1891.  
 1891.—“Leyes Colombianas de 1896”.—Bogotá.—1897.  
 1896.—“Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental de Panamá en 1896”.  
 1903. — 1904. — 1906. — 1908. — 1920. — 1938. — 1949 y 1960: “Gaceta Oficial”.—Panamá.  
 1905.—Revista “El Herald del Istmo”.— Panamá.— No. 35, 15 de Junio, 1905, página 86.  
 1905.—“Estadística General de la República de Colombia”, por Henrique Arboleda C.—Bogotá.—1905.  
 1924 a 1931:  
     “Codificación Nacional de Colombia”.—Bogotá.— Tomos I a XXI.  
 1930.—“Disposiciones complementarias a las Leyes de Indias”.—Madrid.—1930.  
 1936.—Revista del Archivo Nacional de Bogotá.—No. 1 y 2.—Enero y Febrero de 1936, página 22.  
 1945.—Revista “Lotería”.—Panamá.—No. 50.—Julio 1945, páginas 24 y 25.  
 1953.—“Nuestro progreso en cifras”, por la Contraloría General de la República, en “Panamá, 50 años de República”.—1953.—páginas 549 a 612.  
 1959.—“Ciclo de conferencias especiales relacionado con los grandes censos nacionales por levantarse en 1960”, en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.—No. 1 y 3.—Julio-Diciembre de 1958.—México.—242 páginas.  
 1959.—“Reseña histórica sobre los censos nacionales de la República”, por la Dirección de Estadística y Censo.  
     Revista “Lotería”.—Vol. IV.—No. 40.—Marzo de 1959.—Página 23 a 32.  
 1960.—Diva González. — Nancy Rodríguez y Martino B. Tejera: “La dispersión Demográfica en Panamá. Su evolución a través de los censos de población de 1930, 1940 y 1950”, Trabajo de Graduación.—Universidad de Panamá.  
     Panamá, Abril de 1960.

1821

La Constitución de la República de Colombia, expedida en la Villa del Rosario de Cúcuta el 30 de Agosto de 1821, en su artículo 85, ordenó que: "Cada Provincia nombrará un Representante por cada 30 mil almas de su población. Pero si calculada ésta, quedare un exceso de 15 mil almas, tendrá un Representante más. Y toda Provincia cualquiera que sea su población nombrará por lo menos un Representante. El actual Congreso, señalará por medio de un Decreto, el número de Representantes que deba nombrar cada Provincia hasta que se formen censos de población".

("Revista del Archivo Nacional".—Bogotá. —Nº 1 y 2. —Enero y Febrero de 1936, página 22).

1821

La Ley de 8 de Octubre de 1821, "*sobre organización y régimen político de los Departamentos, Provincias y Cantones en que se divide la República*", expedida por el Congreso General de Colombia, reunido en el Rosario de Cúcuta, dispuso en su artículo 4º que el mando político de cada Departamento residía, conforme a la Constitución, en un magistrado con la denominación de *Intendente*, sujeto al Presidente de la República, de quien sería el agente natural e inmediato; en cada Provincia, un *Gobernador*, que tendría su régimen inmediato con subordinación al Intendente del Departamento, y en los Cantones, sería administrados por un *Juez Político*, agente subalterno del Gobernador de la Provincia.

("Codificación Nacional de Colombia".—Tomo I.—Bogotá.—Imprenta Nacional. 1924, página 97).

1824

Por medio de la Ley de 2 de Julio de 1824, expedida en Bogotá, declaró que los períodos de las elecciones ordinarias, prevenidas en los artículos 31 y 34 de la Constitución, deberían comenzarse a contar desde el año de 1821.

("Codificación Nacional de Colombia". Tomo I. Bogotá.—Imprenta Nacional. 1924, página 322).

1824

El Presidente de Colombia, General Francisco de Paula Santander, expidió en Bogotá el 27 de Octubre de 1824, un Decreto "que ordena levantar el Censo".

El artículo 2º del citado Decreto, dice: "Los Intendentes y los Gobernadores mandarán hacer los censos por medio de los jueces políticos, los que se valdrán de los Alcaldes Ordinarios, donde los haya, o de los pedáneos de las Parroquias".

(“Codificación Nacional de Colombia.— Tomo VII.— Bogotá.— Imprenta Nacional. 1926, página 235).

1825

Por Decreto de 4 de Octubre de 1825, expedido en Bogotá por el Presidente Santander, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 8 de Octubre de 1821, orgánica de los Departamentos, dió un Decreto, en cuyo artículo 1º. en el cual manifestó: “Será obligación del Alcalde primero de cada parroquia, y por su impedimento del segundo, remitir anualmente, en todo el mes de Septiembre, al Juez Político Municipal, las noticias siguientes, tomadas con la mayor exactitud posible”. (Sigue un cuestionario de 20 preguntas).

(“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo VII.—Bogotá. Imprenta Nacional. 1926, página 295).

1827

El Congreso de Colombia, por medio de la Ley de 29 de Agosto de 1827, dada en Bogotá, “que fija el censo de población conforme al cual debe hacerse la elección de Representantes”, dispuso: En su artículo 1º:

“Cada Provincia de las que componen la República de Colombia, nombrará tantos diputados cuantos deban corresponder en razón de uno por cada 24 mil almas de su población; si quedare un residuo de 12 mil almas, se nombrará por éste un diputado más”.

En su artículo 2º: “Si hubiere actualmente en la República alguna Provincia cuya población no alcance a 24 mil almas, tendrá siempre el derecho a nombrar un diputado”.

En su artículo 3º: “El cálculo de la población se formará con arreglo al último censo más exacto que exista en la respectiva provincia”.

(El Decreto consta de 45 artículos).

(“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo III.—Bogotá.—Imprenta Nacional.—1925.—Página 307).

1832

El siguiente cuadro representa la división territorial y el Censo aproximado de la población del Departamento del Istmo de Panamá, en el año de 1832, en el Gobierno del ilustre cartagenero don Juan José Argote:

REPUBLICA DE COLOMBIA

División del territorio que comprende el Departamento del Istmo de Panamá y número aproximado de sus habitantes en ambas Provincias.

JUAN ANTONIO SUSTO

PROVINCIA DE PANAMA  
CANTON DE PANAMA

		Habitantes
Panamá	Capital de la Provincia.....	10.000
Pacora	Parroquia.....	300
Chapo	".....	2.000
Chimán	".....	300
San Juan	".....	200
Cruces	".....	1.000
Gorgona	".....	800
Taboga	".....	50
Islas del Istmo	".....	200
Suma Total.....		14.850

CANTON DE CHORRERA

		Habitantes
Chorrera	Cabecera de Partido.....	4.000
Arraiján	Parroquia.....	800
Capira	— ".....	1.000
Chame	— ".....	1.000
San Carlos	— ".....	500
Suma.....		7.300

CANTON DE NATA

		Habitantes
Natá	Cabecera de Partido.....	3.000
Antón	Parroquia.....	1.200
Santa María	— ".....	1.000
Penonomé	— ".....	7.000
Olá	— ".....	300
Suma.....		12.500

CANTON DE LOS SANTOS

		Habitantes
Los Santos	Cabecera de Partido.....	6.000
Parita	— Parroquia.....	2.500
Pesé	— ".....	2.000
Tablas	— ".....	3.000
Pocri	— ".....	1.200

CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

Macaracas	—	"	.....	1.200
Santa Bárbara	—	"	.....	1.000
Pedasí	—	"	.....	400
Ocú	—	"	.....	2.000
Suma.....				19.300

*CANTON DEL DARIEN DEL SUR*

				Habitantes
Yaviza Cabecera de Partido.....				400
Santa María	—	Parroquia.....		300
Tichichi	—	"	.....	100
Pinogana	—	"	.....	150
Molineca	—	"	.....	150
Tucutí	—	"	.....	100
Cana	—	"	.....	25
Chepigana	—	"	.....	200
Suma.....				1.425

*CANTON DE PORTOBELO*

				Habitantes
Portobelo Cabecera de Partido.....				1.000
Paleque	—	Parroquia.....		300
Santa Rita	—	"	.....	50
Chagre	—	"	.....	350
Punta Gorda	—	"	.....	50
Suma.....				1.750

PROVINCIA DE VERMUDA

*CANTON DE SANTIAGO*

				Habitantes
Santiago Capital de Provincia.....				3.000
Río de Jesús	—	Parroquia.....		1.200
Montijo	—	"	.....	300
Ponuga	—	"	.....	300
Atalaya	—	"	.....	300
San Francisco de la Montaña	—	"	.....	1.200
Calobre	—	"	.....	160

**JUAN ANTONIO SUSTO**

La Mesa	"		<b>4.000</b>
Cañazas	—		<b>3.200</b>
Palmas	—		<b>800</b>
Soná	—		<b>1.300</b>
Tolé	—		<b>800</b>
Suma.....			<b>25.260</b>

**CANTON DE ALANJE**

	<b>Habitantes</b>	
Santiago, Alaje Cabecera de Partido.....	<b>2.500</b>	
San Pablo - Parroquia.....	<b>100</b>	
Boquerón - ".....	<b>400</b>	
Dolega - ".....	<b>400</b>	
Gualaca ".....	<b>300</b>	
David ".....	<b>2.000</b>	
Bugaba ".....	<b>1.000</b>	
Remedios — ".....	<b>800</b>	
San Lorenzo — ".....	<b>1.200</b>	
San Félix — ".....	<b>200</b>	
Suma.....		<b>8.900</b>

**TOTALES**

	<b>Habitantes</b>	
1º Cantón de Panamá - Prov. ....	<b>14.850</b>	
2º Yd. de la Chorrera .....	<b>7.300</b>	
3º Yd. de Natá .....	<b>12.500</b>	
4º Yd. de Los Santos .....	<b>19.300</b>	
5º Yd. del Darién .....	<b>1.425</b>	
6º Yd. de Portobelo .....	<b>2.250</b>	
7º Yd. de Santiago - Prov. ....	<b>25.260</b>	
8º Yd. de Alanje .....	<b>8.900</b>	
Suma.....		<b>91.785</b>
Provincia de Panamá .....	<b>57.625</b> habitantess	
Provincia de Veragua .....	<b>34.160</b> habitantes	
		<b>91.785</b>

- (Fuentes:—Archivo del Consejo Municipal de Panamá.—Año de 1839. Paquete 5, Legajo 36.  
—Revista “El Herald del Istmo”. Panamá. No. 35. 15 de Junio de 1905, página 86.  
—Revista “Lotería”.—No. 50.—Julio de 1945. páginas 24 y 25).

1834

La Ley de 2 de Junio de 1834, dictada por el Congreso de Colombia, en Bogotá, “sobre la reforma periódica del Censo de población de la República”, decretó en su artículo 1º: “Cada 3 años, comenzando en el de 1835, se formará un censo de población de la Nueva Granada en los meses de Enero, Febrero y Marzo”.

Y en el artículo 12 y último dice: “El Poder Ejecutivo comunicará con la debida anticipación esta ley, para que tenga su cumplimiento desde principios del año de 1835, de manera que las elecciones de 1836 se verifiquen conforme al nuevo censo que se practique”.

(“Recopilación de Leyes de la Nueva Granada”, por Lino de Pombo. Bogotá.—1845, página 25).

(“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo V.—Imprenta Nacional.—1925, página 356).

1835

El 26 de Octubre de 1835 el Presidente de la República de Colombia, General Francisco de Paula Santander, expidió decreto “que designa el número de Senadores, Representantes y Diputados de Provincia que deben elegirse con arreglo al Censo General de 1835”.

El artículo 1º, de ese Decreto, dice: “Con arreglo al Censo General de población de 1835, formado por el Secretario del Interior y Relaciones Exteriores en 5 del presente mes, (se refiere al 5 de Octubre de 1835) corresponden a las Provincias de la República para las legislaturas desde 1837 en adelante, hasta la época subsiguiente a la próxima reforma legal del mismo Censo, el número de Senadores y Representantes que aquí se especifican, a saber:

A la *Provincia de Panamá*, por 72.665 almas, un Senador y tres Representantes.

A la de *Veragua*, por 52.514 almas, un Senador y dos Representantes”.

El artículo 3º, dice: “Con arreglo al Censo General del presente año corresponden a las Provincias de la República para sus respectivas Cámaras desde 1836 en adelante, hasta la época subsiguiente

a la próxima reforma legal del mismo Censo, el número de Diputados que se especifican, a saber:

A Panamá, doce Diputados.

A Veragua, nueve Diputados.

“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo VII. Bogotá. Imprenta Nacional.—1926, página 807).

\* \* \*

La anexión espontánea del territorio panameño a la Gran Colombia —el 28 de Noviembre de 1821— dió motivo a que el gobierno de aquel país expidiera el Decreto de 9 de Febrero de 1822, por el cual se creó el DEPARTAMENTO DEL ISTMO, con “las provincias a donde se extendía bajo el gobierno español la antigua Comandancia General de Panamá, con los límites que tenían”.

Necesidades de carácter político y económico hicieron que los istmeños intentasen, en varias ocasiones, emancipar el territorio panameño, del gobierno colombiano. En efecto, en 1830, 1831, 1840 y 1860 se ensayaron sendas separaciones, pero por motivos de fuerza mayor esos patrióticos esfuerzos no alcanzaron el buen éxito, cosa que no vino a lograrse definitivamente hasta 1963.

Cuando estalló la guerra civil en la Nueva Granada y con las noticias del desastre de las fuerzas legitimistas, dió aliento a la revolución e hizo surgir en la mente de los panameños la idea de sustraer al Istmo de los horrores de la lucha en que se habían empeñado ardorosamente los partidos políticos, y proclamar su independencia. Llamado el Coronel panameño Tomás Herrera, para que se pusiera al frente de la empresa, la llevó a cabo el 18 de Noviembre de 1840. Sólo trece meses y días duró esta situación, pues tan pronto como el gobierno neogradino logró vencer a los revolucionarios, preparó una expedición para invadir el Istmo de Panamá. Un convenio celebrado el 31 de Diciembre de 1841, lo reincorporó a la Nueva Granada.

\* \* \*

1811

El Presidente del Estado del Istmo, Coronel Tomás Herrera, dictó el 21 de Julio de 1841, un Decreto sobre el procedimiento al nombramiento de Diputados al Congreso de 1842, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, y no estando asignado el número que le correspondía a cada Cantón, en su artículo 19, dispuso: “Con arreglo al Censo que existe formado en el año de 1835, y mientras se hace el del Estado, los once (11) Cantones que lo componen, tendrán los Diputados siguientes según la base constitucional:

CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

El Cantón de Panamá.....	3
El de La Chorrera.....	2
El de Portobelo.....	1
El de Darién.....	1
El de Natá.....	2
El de Santander.....	2
El de Parita.....	3
El de Los Santos.....	3
El de Santiago.....	4
El de Alanje.....	3
El de Bocas del Toro.....	1

(“Gaceta del Istmo”.—No. 4.—Panamá, 10 de Agosto de 1841, página 3).

Propiedad del Profesor Ernesto J. Castillero R.

1842

El Congreso de Colombia, por medio del Decreto de 12 de Abril de 1842, dispuso (artículo 1º) que el Poder Ejecutivo hiciera formar un Censo exacto que comprendiera el número de esclavos que había en la Nueva Granada, con diferencias de sexos, dividido en cuatro clases:

*Primera:* los esclavos menores de 40 años;

*Segunda:* los de 40 a 50;

*Tercera:* los de 50 a 60 y

*Cuarta:* los mayores de 60.

En los artículos 2º al 5º, se señala la pauta que debería seguir el Poder Ejecutivo en la confección del Censo de esclavos.

(“Codificación Nacional de Colombia”. Tomo IX. Bogotá. Imprenta Nacional.—1927, página 336).

1842

El Presidente de la Nueva Granada, General Pedro Alcántara Herrán, expidió el Decreto de 13 de Junio de 1842, “sobre formación del Censo de la República”, en ejecución de la ley de 2 de Junio de 1834, sobre reforma periódica del Censo de población de la República.

En el artículo 1º, de este Decreto, dice: “El día 3 de Diciembre del corriente año, (1842) en cada cabecera de Cantón el Jefe Político, y en cada Distrito Parroquial el respectivo Alcalde, si estimare que por si mismo no puede levantar exacto el censo de población en el tiempo que ha fijado la ley, dividirá el distrito en partidos o fracciones bien determinados por medio de calles, caminos, ríos o cualesquiera líneas divisorias”.

En el artículo 4º indica el Decreto la manera de hacer la lista o padrón (de acuerdo con el modelo número 1) y en el artículo 5º, manifiesta

que para cumplir con el artículo anterior, formarán un *cuadro* (con arreglo al modelo número 2º) en las diez (10) clases siguientes:

- 1ª.—Los eclesiásticos seculares, los seculares, y las monjas.
- 2ª.—Los hombres casados.
- 3ª.—Las mujeres casadas.
- 4ª.—Los jóvenes y párvulos menores de 16 años.
- 5ª.—Los hombres solteros de 16 a 40 años.
- 6ª.—Los que pasen de esa edad.
- 7ª.—Las mujeres solteras de cualquier edad.
- 8ª.—Los esclavos y esclavas casados.
- 9ª.—Los esclavos solteros de toda edad; y
- 10ª.—Las esclavas solteras de toda edad.

El Decreto consta de 25 artículos.

(“Codificación Nacional de Colombia”. - Tomo IX.— Bogotá.— Imprenta Nacional, -1927, página 132).

1842

El Presidente de la Nueva Granada, General Pedro Alcántara Herrán, en ejecución del Decreto Legislativo de 12 de Abril de 1842, dictó el Decreto de 21 de Junio de 1842, “*sobre formación del censo anual de esclavos*”.

En su artículo 1º, dice el Decreto: “El Alcalde de cada Distrito formará todos los años en las primeras semanas del mes de Enero una lista nominal de todos los esclavos de uno y otro sexo que habiten en el Distrito, clasificándolos por sus edades de la manera siguiente: (es la misma indicada en el Decreto Legislativo de 12 de Abril de 1842, en su artículo 1º)

En el artículo 11, se manifiesta: “En el presente año (1842) harán las advertencias convenientes para que los Alcaldes y los Jefes Políticos no confundan el censo de que habla el Decreto Legislativo de 12 de Abril último (1842) y al que se refiere el presente (el cual debe formarse todos los años), con el Censo General que debe levantarse cada ocho (8) años, y que esta vez coincide con el del esclavo; les advertirán reiteradamente que debe formarse con entera independencia y sin mezclar para nada las listas o cuadros de que trata este Decreto, y los que deben formarse en todo el mes de Enero por los Comisionados especiales de que habla la Ley de 2 de Junio de 1834 y el Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Junio del corriente mes (1842)”.

En su parte final, señala el Decreto: “El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores queda encargado de

la ejecución del presente Decreto”  
 (“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo IX. Bogotá. — Imprenta  
 Nacional.— 1927, página 451).

1843

En el “DIARIO OFICIAL”, de Bogotá, de 3 de Marzo de 1875, en  
 el cuadro que aparece en la página 2577, le señala a Panamá en el año  
 de 1843 — una población de 119.697 habitantes.

1843

En la “Recopilación de Leyes de la Nueva Granada”, por Lino de  
 Pombo, Bogotá, Febrero de 1845, existe un “Cuadro de la actual división  
 territorial política de la Nueva Granada, y de su población y cuerpo elec-  
 toral con arreglo al Censo General del año de 1843”, en cuya página  
 466, columnas 2ª y 3ª dice:

PROVINCIA DE PANAMA

Población 73.726—Electoral 73

*Cantón de Panamá*

Población 12.435—Electores 12

San Felipe	2168	
Santa Ana	2729	Panamá 4397
Cruces		1091
Chepo		1818
Chimán		276
Gorgona		617
Islas del Istmo		1941
Pacora		659
San Juan		165
Taboga		971

*Cantón de La Chorrera*

Población 7.559—Electores 6

Chorrera, <i>Cabecera</i>		2937
Arraiján		851
Capira		1461
Chame		1329
San Carlos		981

*Cantón del Darién*

Población 1.207—Electores 6

Yabisa, <i>Cabecera</i>		332
Chepigana		296
Molimeca		78
Pinogana		142

JUAN ANTONIO SUSTO

Santa María	204
Tucutí	155
<i>Cantón de Los Santos</i>	
Población 14.539---Electores 14	
Los Santos, <i>Cabecera</i>	6051
Pedasí	701
Pocrí	2299
Tablas	5488
<i>Cantón de Natá</i>	
Población 19.610---Electores 13	
Natá, <i>Cabecera</i>	5604
Antón	1719
Olá	161
Penonomé	8598
Santa María	3195
<i>Cantón de Parita</i>	
Población 15.119---Electores 13	
Parita, <i>Cabecera</i>	3258
Macaracas	3806
Minas	1886
Ocú	2027
Pesé	4142
<i>Cantón de Portobelo</i>	
Población 3.257 ---Electores 4	
Portobelo, <i>Cabecera</i>	1340
Chagres	1340
Minas	114
Palenque	463
<b>Y en la Página 468:</b>	
PROVINCIA DE VERAGUAS	
Población 45.376---Electores 41	
<i>Cantón de Santiago</i>	
Santiago, <i>Capital</i>	5974
Calobre	1923
Cañazas	3924
Mesa	3534
Mineral	301
Montijo	2281
Palmas	2345
Posinga	363

Río Jesús	1183
San Francisco	5358
Soná	1343
Tolé	652

*Cantón de Alanje*

Población 14.111—Electores 14

David, <i>Cabezera</i>	4321
Alanje	2998
Boquerón	629
Bugaba	361
Dolega	1583
Gualaca	1019
Remedios	1235
San Félix	451
San Lorenzo	1781
San Pablo	733

*Territorio de Bocas del Toro*

Población 595. Electores

NOTA: En la página 468, la Nota 2ª, dice:

“El aumento del guarismo de la población total, relativamente al censo oficial de 1843, lo constituye la población de las Bocas del Toro. Las diferencias que se advertirán en algunos censos parciales provienen de alteraciones en las demarcaciones de cantones o distritos parroquiales”.

1846

El Presidente de la República de Colombia, General Tomás Cipriano de Mosquera, expidió en Bogotá, el 18 de Diciembre de 1846, un Decreto “sobre formación de una Estadística General de la República”.

En su artículo 1º, dice: “Se formará una estadística general de la República dándola a conocer en sus diversos ramos del gobierno, población, industria y establecimientos, para presentarla al Congreso”.

Y en su artículo 2º: “La formación de la estadística general corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Mejoras Internas, que será auxiliada por las otras Secretarías y demás oficinas del Poder Ejecutivo, con todas las noticias y documentos que se les pidiera por ella”.

(“Codificación Nacional de Colombia”. Tomo XI.—Bogotá.— Imprenta Nacional.—1928, página 514).

1850

Debiendo levantarse el Censo General de la Población en el año de

1851, conforme a la Ley 6ª, parte 1ª, Tratado 1º de la Recopilación Granadina (es la Ley de 2 de Junio de 1834), el Presidente de la República de Colombia, General José Hilario López, dictó el Decreto de 1º de Agosto de 1850, "*sobre formación del Censo General de la República*".

Este Decreto, con algunas variaciones, es igual al expedido el 18 de Junio de 1842, por el Presidente Pedro Alcántara Herrán.

El artículo 22, dice: "Los Gobernadores, desde el 1º de Diciembre en adelante hasta que se hubieran reunido en la Gobernación los datos necesarios para la formación del censo de la Provincia, recordarán cada quince (15) días a los Jefes Políticos la obligación que tienen de formar el censo, para que éstos lo recuerden a los Alcaldes y Regidores en los mismos períodos, de manera que no deje de formarse oportunamente el de algún Distrito o Aldea por distracción u olvido, y esto retarde la formación del Censo General completo".

("Codificación Nacional de Colombia".—Tomo XIV.—Bogotá. Imprenta Nacional. 1929, página 219).

1851

En el "DIARIO OFICIAL", de Bogotá, de 3 de Marzo de 1875, en el cuadro que aparece en la página 2577, le señala a Panamá --en el año de 1851-- una población de 123.397 habitantes.

1855

El mal éxito de los intentos separatistas en 1830, 1831 y 1840, no logró extirpar en los istmeños el anhelo de vida autónoma para el territorio; este sistema llegó a considerarse, así por los nativos como por los extranjeros residentes, de necesidad inaplazable al surgir la excepcional situación que creó, por el tráfico introceánico, la corriente emigratoria hacia California.

El progresivo desarrollo del Istmo de Panamá, impuso su establecimiento jurídico como Estado Federal Soberano de la Nueva Granada, cuya creación administrativa se realizó por el Congreso colombiano, mediante un Acto legislativo adicional de la Constitución, expedido el 27 de Febrero de 1855.

Con el territorio que comprendía las Provincias de Azuero, Chiriquí, Panamá y Veraguas, el ESTADO FEDERAL DE PANAMA, tuvo el derecho a darse leyes en todos los asuntos administrativos; excepto aquellos referentes a la marina de guerra, al ejército permanente, las relaciones exteriores, las rentas, créditos y gastos públicos, sobre los cuales legislaba la Nación.

1858

El Congreso de la Nueva Granada, por medio de la Ley de 1º de Abril de 1858, decretó en su artículo 1º: "Cada ocho (8) años, comenzando en el de 1859, se formará un censo general de la población de la Nueva Granada, el cual deberá regir en todos los actos oficiales en que deba ser consultada la población, hasta la formación de otro censo general".

El censo debería comenzar el 15 de Enero.

El artículo 16, dice: "El Poder Ejecutivo hará que con los datos que deben remitir los Gobernadores de los Estados se forme un Censo General de la población de la República, el cual deberá publicarse y circularse a lo más tarde en el mes de Julio".

Esta ley consta de 23 artículos. Por este último —el artículo 28— se derogó la Ley 6ª. Parte 1ª, Tratado 1º de la Recopilación Granadina o sea la Ley de 2 de Junio de 1834, "*sobre la reforma periódica del Censo de población de la República*", mencionada antes.

("Boletín Oficial". 1869.—No. 34.—Año 7.— No. 259. Panamá, viernes 24 de Septiembre de 1869, página 135).

("Codificación Nacional de Colombia.—Tomo XVIII.— Bogotá.—Imprenta Nacional.—1930, página 39).

1859

La Asamblea Legislativa del Estado de Panamá, por medio de la Ley de 7 de Septiembre de 1859, en su *Artículo Unico*, dispuso: "El Censo de población formado con arreglo a la ley nacional de 1º de Abril de 1858, sobre Censo General de la Confederación, servirá para todos los usos oficiales del Estado".

("Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado de Panamá en 1859".—Panamá. Imprenta del "Centinela".—1860, página 2).

1860

El Congreso de la Confederación Granadina, en la Ley de 14 de Abril de 1860, "*adicional a la de 1º de Abril de 1858, sobre Censo General de la Confederación*", decretó en su artículo 1º: "El censo general de la población de la Nueva Granada, que debió formarse en los primeros meses del año de 1859, y publicarse y circularse en el de Julio del mismo año, conforme a los artículos 1º y 16 de la Ley de 1º de Abril de 1858, se concluirá, publicará y circulará durante el curso del corriente año, a cuyo efecto dictará el Poder Ejecutivo las órdenes correspondientes".

Y en el artículo 4º, hacía esta salvedad: "Por el hecho de concluirse

y publicarse el censo general de población en el corriente año, no se hace novedad en el período señalado por el artículo 1º de la Ley de 1º de Abril de 1858, para la renovación de dicho censo”.

(“Codificación Nacional de Colombia”.—Tomo XIX. Bogotá. Imprenta Nacional.. 1930, página 30).

1863

Los Estados Unidos de Colombia nacieron como consecuencia de la Constitución, expedida en Rionegro el 8 de Mayo de 1863, informada en los principios del liberalismo y por los postulados federalistas del gobierno colombiano, Carta Fundamental extinguida por el Presidente, Dr. Rafael Núñez, que culminó con la Constitución de 1886.

Durante este período —1863-1886— gobernaron los jefes liberales en períodos presidenciales de dos años.

El primer Presidente que tuvo el Estado Soberano de Panamá, fue el Coronel caucano Peregrino Santacoloma, en Agosto de 1863.

1864

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, por medio de la ley de 26 de Enero de 1864, “sobre Censo General del Estado”, dispuso en su artículo 1º: “Para los actos oficiales en que deba consultarse la población del Estado, rejirá el Censo formado con arreglo a esta lei”.

Consta este acto legislativo de 27 artículos. En el artículo 26, dice: “El censo levantado por esta lei servirá para todos los usos oficiales del Estado”.

Y en el artículo 27: dispone: “El Presidente del estado espedirá lo decretos, modelos i reglamentos que debe dictar según esta lei, para que en el mes de Noviembre próximo puedan publicarse i circular en todo el Estado”.

(“Boletín Oficial”. Año 3.—No. 72.—Panamá, 4 de Febrero de 1864).

Archivo de Ernesto J. Castillero R.

(“Colección de las leyes espedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en sus sesiones de 1864”. —Nueva York. 1869, página 30).

1864

El Presidente del Estado de Panamá, Peregrino Santacoloma, por medio del Decreto de 26 de Enero de 1864, “mandando cumplir la lei sobre censo jeneral del Estado”. (Ley de 26 de Enero de 1864).

## CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

---

En el artículo 3º de ese Decreto, dice: “De conformidad con el artículo 2º de la espresada lei, se divide el estado en seis Círculos que son los Departamentos de Coclé, Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas”.

En el artículo 4º: “El término fijado a los Comisionados por el artículo 10 será desde el 1º de Marzo próximo hasta el 25 inclusives. En los tres días del mes de Marzo se pasarán las listas a los Veedores”; y

En el artículo 5º y último: “Nómbrase Censores de los Círculos a los ciudadanos que en seguida se espresan:

De Coclé, Señor Manuel Fernández Feo.

De Colón, Señor Manual Toribio Ayarza.

De Chiriquí, Señor José L. Calancha.

De Los Santos, Señor Miguel Palma.

De Panamá, Señor Tristán L. Cajar.

De Veraguas, Señor J. M. Luna.

(“Boletín Oficial”.—Año 3.—No. 72.—Panamá, 4 de Febrero de 1864).  
Archivo de Ernesto J. Castellero R.

### 1864

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, expidió la ley 21, de 2 de Mayo de 1864, “*mandando levantar el Censo General de la Unión Colombiana*”.

En su artículo 1º, dice: “En el presente año se formará un censo general de la población de los Estados Unidos de Colombia, el cual deberá regir en los actos oficiales desde el próximo año de 1865 hasta la formación de otro censo general”, y

en el artículo 2º: “Para la formación del Censo se observarán las reglas y trámites establecidos en la ley de 1º de Abril de 1858, sobre censo general de la Confederación”.

(“Codificación Nacional de Colombia”. Tomo XXI.—Bogotá.—Imprenta Nacional. 1931, página 62).

### 1864

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia, doctor Manuel Murillo Toro, dictó el Decreto de 23 de Julio de 1864, “*sobre formación del censo general de la República*”.

Consta el Decreto de 17 artículos:

En el artículo 1º, dice: “Los Presidentes de sus *respectivos Estados* y

demás autoridades políticas y administrativas, si estimaren que por sí mismas no pueden levantar con la debida exactitud el censo de toda la población de su respectivo Estado, en el tiempo fijado por la ley, lo dividirán en secciones bien determinadas. . .”

En el artículo 13, manifiesta: “El día último de Octubre deben remitir los señores Presidentes a la Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores el cuadro general del estado”, y

el artículo 14, dice: *Se declaran como auténticos para el censo nacional, los que se formen este año con arreglo a las respectivas leyes de los Estados”.*

“Codificación Nacional de Colombia.—Tomo XXI.—Bogotá. Imprenta Nacional. 1931, página 187).

NOTA:—En el preámbulo del *Decreto* se refiere a la ley de 29 de Abril de 1864, fecha de su expedición por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, cuando en realidad es la de 2 de Mayo de 1864, en que fue sancionada por el mismo señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia, doctor Manuel Murillo Toro.

1 8 6 4

“Lei de 15 de setiembre de 1864, sobre censo de la población del Estado. *La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá*, CONSIDERANDO:

Que por la lei de 7 de septiembre de 1859 se dispuso que para todos los usos oficiales del Estado sirviese el censo jeneral de la Confederación formado con arreglo a la lei nacional de 1<sup>o</sup> de Abril de 1858;

Que dicho censo no ha llegado a publicarse;

Que tampoco se ha concluído el mandado formar por la lei de 26 de enero de 1864;

Que no hai actualmente censo de población para los usos oficiales del Estado;

Que tampoco hai Censo de población nacional;

Que mientras esos censos se forman es urgente i necesario que haya alguno, aunque sea provisorio; i

Que se han remitido ya a la Presidencia los cuadros de los Departamentos Coclé, Colón, Chiriquí, Los Santos i Veraguas, en cumplimiento de la lei del Estado de 26 de Enero de 1864, faltando sólo el de Panamá,

DISPONE

Artículo Unico. —Mientras se concluye la formación del Censo de población del Estado mandado levantar por la lei de 26 de enero de 1864, i se publica, servirá para todos los usos Oficiales el que en seguida se inserta:

CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

<i>Departamento de Coclé</i>		
Distritos	Población	Totales
Agua-Dulce . . . . .	3,443	
Antón . . . . .	5,000	
Donoso . . . . .	763	
Olá . . . . .	2,603	
Natá . . . . .	3,982	
Penonomé . . . . .	15,800	
Pintada . . . . .	5,615	37,206
<i>Departamento de Colón</i>		
Colón . . . . .	1,750	
Chagres . . . . .	921	
Gatún . . . . .	843	
Portobelo . . . . .	2,111	
Bocas del Toro . . . . .	1,117	6,742
<i>Departamento de Chiriquí</i>		
Alanje . . . . .	5,586	
Boquerón . . . . .	2,298	
Bugaba . . . . .	1,963	
David . . . . .	9,676	
Dolega . . . . .	2,025	
Gualaca . . . . .	1,343	
Las Lajas . . . . .	3,757	
Remedios . . . . .	800	
San Lorenzo . . . . .	2,787	
San Pablo . . . . .	1,746	
Tolé . . . . .	1,438	33,419
<i>Departamento de Panamá</i>		
Arraiján . . . . .	1,170	
Balboa . . . . .	1,266	
Bolaños . . . . .	528	
Capira . . . . .	2,143	
Cruces . . . . .	555	
Chame . . . . .	1,662	
Chepo . . . . .	2,518	
Chorrera . . . . .	2,518	
Gorgona . . . . .	1,037	
Pacora . . . . .	954	
Panamá . . . . .	13,311	



(“Boletín Oficial”.—Año 3. —Número 81.—Panamá, 22 de Setiembre de 1864, página 1).

(Archivo de Ernesto J. Castillero R.)

1864

El mismo Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Dr. Manuel Murillo Toro, cuya administración fue de grandes beneficios para Colombia, expidió el 26 de Diciembre de 1864, un Decreto, “*sobre formación de la estadística mercantil de la República*”.

Fue indudablemente uno de los actos más importantes, pues el objeto de los trabajos tendría como objetivos la estadística mercantil, los resultados generales sobre importaciones de cada artículo, sus procedencias, su peso bruto, sus valores y los derechos que causaron, etc....

(“Codificación Nacional de Colombia.— Tomo XXI.— Bogotá.— Imprenta Nacional.—1931, página 322).

1864

En el “DIARIO OFICIAL”, de Bogotá, de 3 de Marzo de 1875, en el cuadro que aparece en la página 2577, se señala a Panamá —en el año de 1864— una población de 221.499 habitantes.

1865

La Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá, por medio de la Ley 16, del 24 de Agosto de 1865, decretó:

Artículo 1º. El Censo de población que rejirá en el Estado, para los efectos oficiales, será el de 1851, con un aumento de un veinte i cinco por ciento”.

“Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente lei por medio de un decreto en que asignará a cada departamento i a cada distrito la población que tienen en el censo a que se refiere el artículo anterior, con el aumento que les corresponde”.

NOTA: El censo de población de Panamá —en 1851— conforme aparece en el cuadro que aparece en la página 2577, del “DIARIO OFICIAL”, de Bogotá, de 3 de Marzo de 1875, fue de 128.897 habitantes).

(“Boletín Oficial”.—Año 4º.—Número 110.—Panamá, 6 de Noviembre de 1865, página 1).

Archivo de Ernesto J. Castillero R.

(“Constitución Política del Estado Soberano de Panamá y leyes espeditas por la Asamblea Constituyente de Panamá.—1845.—Panamá.—Pág. 43).

1865

*Decreto de 21 de Setiembre de 1865*

en ejecución de la lei 16 del mismo año.

El Presidente del Estado Soberano de Panamá,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la lei 16 de este año.

DECRETA:

Artículo 1º. La población del Estado Soberano de Panamá asciende a ciento setenta i cuatro mil seiscientos ochenta i nueve (174.689) habitantes, distribuidos, entre los seis departamentos que lo componen, de la manera siguiente:

1º El departamento de Coelé tiene treinta i cinco mil cuatrocientos noventa i ocho habitantes, en los siete distritos de que consta; a saber:

En el de Aguadulce . . . . .	4,061	
Antón . . . . .	4,638	
Donoso . . . . .	1,054	
Natá . . . . .	10,086	
Olá . . . . .	887	
Penonomé . . . . .	10,879	
La Pintada . . . . .	3,943	35,498

2º El departamento de Colón tiene cinco mil noventa i un habitantes, en las cinco poblaciones de que consta; a saber:

En el territorio de Bocas del Toro . . . . .	781	
En el Distrito de Colón . . . . .	11,750	
de Chágres . . . . .	800	
Gatún . . . . .	843	
Portobelo . . . . .	917	5,091

3º El departamento de Chiriquí tiene veinte i dos mil doscientos cuarenta habitantes, en los once distritos de que consta; a saber:

En el de Alanje . . . . .	3,937	
Boquerón . . . . .	1,057	
Bugaba . . . . .	414	
David . . . . .	5,907	
Dolega . . . . .	1,882	
Gualaca . . . . .	1,860	
Las Lajas . . . . .	644	
San Lorenzo . . . . .	2,222	
San Pablo . . . . .	915	
Los Remedios . . . . .	1,980	
Tolé . . . . .	1,423	22,240

4º El departamento de Los Santos tiene cuarenta y tres mil trescientos

CENSOS PANAMENOS EN EL SIGLO XIX

---

los cuatro habitantes, en los once distritos de que consta; a saber:

En el de Chitré . . . . .	2,130	
Las Tablas . . . . .	7,761	
Los Santos . . . . .	7,069	
Macaracas . . . . .	3,385	
Las Minas . . . . .	2,053	
Ocoú . . . . .	6,975	
Parita . . . . .	3,064	
Pedasí . . . . .	885	
Pesé . . . . .	5,205	
Pocrí . . . . .	2,127	
Santamaría . . . . .	2,650	43,304

59. El departamento de Panamá tiene veinte i siete mil seiscientos caureta i nueve habitantes, en los once distritos de que consta; a saber:

En el de Arraiján . . . . .	654	
Balboa . . . . .	1,152	
Bolaños . . . . .	528	
Capira . . . . .	1,609	
Cruces . . . . .	618	
Chame . . . . .	1,379	
Chepigana . . . . .	335	
Chepo . . . . .	1,920	
Chorrera . . . . .	3,063	
Gorgona . . . . .	927	
Pacora . . . . .	966	
Panamá . . . . .	8,209	
Saboga . . . . .	696	
San Carlos . . . . .	1,389	
San Miguel . . . . .	2,426	
Taboga . . . . .	1,420	
Yavisa . . . . .	558	27.649

60.—El departamento de Veraguas tiene cuarenta mil novecientos siete habitantes, en los once distritos de que consta, a saber:

En el de Atalaya . . . . .	1,771
Calobre . . . . .	2,638
Cañazas . . . . .	2,638
La Mesa . . . . .	3,177
Montijo . . . . .	2,600
Las Palmas . . . . .	3,756
Ponuga . . . . .	868

Río de Jesús . . . . .	2,018	
San Francisco . . . . .	7,804	
Santiago . . . . .	7,651	
Soná . . . . .	3,315	40,907
		174,689

Artículo 2º.—Este Decreto estará en vigor en el Estado, para todos los efectos oficiales, por todo el tiempo de la vigencia de la lei 16 de este año.

Dado en Panamá, a 21 de Setiembre de 1865.

GIL COLUNJE.

El Secretario de Estado,

MATEO ITURRALDE.

(“Boletín Oficial”.—Año 5.—Número 116.—Panamá, 3 de Febrero de 1866.—página 1 y 2).

(Archivo de Ernesto J. Castellero R.)

1868

En el “Boletín Oficial” del Estado Soberano de Panamá, 1868. Número 6.—Año 6. Número 191.—Panamá, 13 de Febrero de 1868, empezó a publicarse los datos que se citan a continuación, los que aparecen en la página primera.—Fue Editor Oficial de ese *Boletín* el Dr. Carlos Icaza Arosemena y Director de la Imprenta del Estado, don Buenaventura Asprilla.

*Estado de Panamá.—Fue erigido en 1855*

Población . . . . .	221,499 (*)
Indios salvajes . . . . .	8,000
Miriámetros cuadrados . . . . .	826
Distrito Capital . . . . .	1
Departamentos . . . . .	6
Comarcas . . . . .	3
Distritos . . . . .	55
Aldeas . . . . .	10

*Envía al Congreso de Colombia:*

Senadores Plenipotenciarios . . . . .	3
Representantes . . . . .	5

*Estado de Panamá—Su capital Panamá*

*Departamentos*

<i>Nombres</i>	<i>Cabeceos</i>
Coclé . . . . .	Penonomé

(\*) Esta población es la señalada a Panamá en el año de 1864, la cual aparece en el “*Diario Oficial*” de Bogotá, de 3 de Marzo de 1875, en el cuadro de la página 2577.

CENSOS PANAMENOS EN EL SIGLO XIX

Colón . . . . .	Colón
Chiriquí . . . . .	David
Panamá . . . . .	Panamá
Los Santos . . . . .	Las Tablas
Veraguas . . . . .	Santiago

*Comarcas*

Bocas del Toro . . . . .	Bocas del Toro
Darién . . . . .	Yavisa
Balboa . . . . .	San Miguel

1869

Desde la población de David (Chiriquí) el Presidente del Estado Soberano de Panamá, General Buenaventura Correoso, expidió el 23 de Marzo de 1869 un Decreto "*mandando levantar un censo de población, para los efectos fiscales*".

En el CONSIDERANDO de ese documento, se dice:

1º. -Que con la revolución de 9 de Marzo de 1865, el censo de población levantado el año de 1864 i otros muchos documentos importantes desaparecieron del archivo de la Secretaría de Estado;

2º. -Que la necesidad del censo se hace sentir a cada instante, como que es la base de donde parte la organización del Gobierno, conforme a la Constitución;

3º. -Que, aunque en lo jeneral es conocida la población del Istmo por medio de datos más o menos exactos, es indispensable tener perfecto conocimiento de la que en realidad le corresponde por la reunión de la de todas i cada una de las localidades que componen el Estado;

4º. Que, aunque existiera el censo de que se ha hecho mérito, esto no bastaría a suministrar los datos estadísticos que son necesarios para el mejoramiento del sistema financiero en el Estado;

5º. Que levantándose un nuevo censo de población en que se dá a conocer el número i valor de ciertas propiedades, la importancia de varias industrias i la renta de que cada cual disfruta, podrá obtenerse con seguridad la proporcionalidad de los impuestos, i regularizase, bajo bases conocidas, el sistema tributario, i

6º. Que es preciso observar en la formación del nuevo censo, en cuanto sea posible, la lei de 26 de Enero de 1864, "sobre censo jeneral del Estado".

El artículo 1º de la parte dispositiva, dice: "Dispónese levantar el censo de la población del Estado, sirviendo de norma la lei de que se ha hecho referencia en el 6º considerando en todo lo que no sea opuesta al presente decreto".

Siguen cinco artículos más sobre la reglamentación del censo.  
("Boletín Oficial". 1869. —Número 12. —Año 7. —Número 237. —Panamá,  
jueves, 8 de Abril de 1869, página 47).  
(Archivo de Ernesto J. Castellero R.)

1869

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, expidió el 10 de Abril de 1869, la Ley "*Que manda levantar un censo jeneral de la Unión*", cuyo artículo 19 dice:

"El Poder Ejecutivo procederá a hacer levantar el censo jeneral de la Unión, arreglándose a las prescripciones de la lei de 19 de Abril de 1853, "*sobre censo jeneral de la Confederación*".

("Actos Legislativos del Congreso de los Estados Unidos de Colombia, en sus sesiones de 1869".—Bogotá.—Imprenta de la Nación. Pág. 22).  
("Boletín Oficial". 1869.—Número 34.—Año 7.—Número 259.—Panamá. viernes 24 de Septiembre de 1869, página 136).

1869

El Secretario de Estado del Estado Soberano de Panamá, doctor Juan Mendoza, en su INFORME a la Asamblea Legislativa de 1869, fechado en Panamá el 31 de Agosto de 1869, manifiesta en uno de sus apartes, que lleva por título: "Censo de población para los efectos fiscales", lo siguiente:

"Por las consideraciones en que se calcó el decreto de 23 de Marzo último, publicado en el "Boletín Oficial" número 12 de la serie anual, el Poder Ejecutivo dispuso el levantamiento de un censo de población que comprendiera además datos estadísticos de suma importancia pública.

Comunicado el decreto a las Prefecturas i al Gobernador del Distrito Capital, i enviados los esqueletos, en todos los departamentos i en esta Capital, se atiende a la formación de este importante trabajo.

La falta de práctica en la formación del censo, los errores i malicias populares acerca de las indagaciones de los comisionados que efectúan el empadronamiento, son obstáculos que retardan un tanto la labor; pero las dificultades se allanarán, i por primera vez se obtendrá el censo de población con los datos estadísticos indispensables.

Por defectuoso, por deficiente que sea el trabajo, él servirá de base para importantes determinaciones de parte de la Asamblea, i también del Poder Ejecutivo.

Se hacen esfuerzos por la administración para conseguir que el espresado censo esté terminado antes de la clausura de la Asamblea, a fin de que pueda ser aprobado por vosotros i tenga efecto legal para todos los actos de administración pública".

(“Boletín Oficial”.— 1869.— Número 30.—Año 7.—Número 255. Panamá, miércoles 8 de setiembre de 1869, página 118).

1 8 6 9

El Presidente del Estado Soberano de Panamá, General Buenaventura Correo, en su calidad de Agente del Poder Ejecutivo de la Unión, en cumplimiento de la Circular número 31, de la Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores, y en ejecución de la ley nacional de 10 de Abril de 1869, que mandó a levantar el censo general de la Unión, expidió en Panamá, el 15 de Septiembre de 1869, en tres decretos:

En uno, de 11 artículos, dispuso en el Artículo 5º “Para la formación del censo se divide el Estado en diez círculos, que son:

- El 1º el Distrito Capital.
- El 2º el Departamento de Panamá.
- El 3º el Departamento de Colón.
- El 4º el Departamento de Coeló.
- El 5º el Departamento de Los Santos.
- El 6º el Departamento de Veraguas.
- El 7º el Departamento de Chiriquí.
- El 8º la Comarca de Balboa.
- El 9º la Comarca del Darién.
- El 10 la Comarca de Bocas del Toro.

En el segundo decreto, se nombró a los señores Rafael Alvarez G y Manuel Antonio Herrera Alemán, Oficial y Escribiente de la Secretaría de la Presidencia, para la labor del censo de población.

En tercer decreto, señaló a las personas para los cargos de Censores, así: Distrito Capital, señor Agustín Arias; Departamento de Panamá, señor José Mercedes Maitín; Departamento de Colón, señor Aquilino Ramírez; Departamento de Coeló, señor José María Urrutia Añino; Departamento de Los Santos, señor Encarnación Brandao; Departamento de Veraguas, señor José Manuel Fábrega; Departamento de Chiriquí, señor Simón Esquivel; Comarca de San Blas, señor Pedro Ayala; Comarca del Darién, señor Francisco Quintero Vivarronda y Comarca de Bocas del Toro, señor Gaspar Carrera.

(“Boletín Oficial”.— 1869.—Número 31.—Año 7.—Número 259.—Panamá, viernes 24 de Setiembre de 1869.—página 136).

1 8 7 0

El General Buenaventura Correo, Presidente del Estado Soberano de Panamá, dictó el 9 de Abril de 1870 un Decreto nombrando al señor Blas Arosemena Quezada, como Comisionado Especial para que levantara el censo de población de los caseríos o puntos habitados en la parte norte de

la costa de San Blas, incluyendo a los indígenas, y sujetándose a las disposiciones vigentes sobre el levantamiento del Censo General de la Unión. ("Boletín Oficial".—1870. N<sup>o</sup> 14. Año 8.—N<sup>o</sup> 290.—Panamá, sábado 16 de Abril de 1870, página 260).

1870

DEPARTAMENTO DE PANAMA

Gobernación del Departamento

DOCUMENTOS

relacionados con el Decreto número 58 de 1891, expedido por la  
Gobernación del Departamento.

De orden superior se publican a continuación todos los documentos que pueden considerarse como antecedentes del Decreto número 58 de 1891, por el cual se señala el número de Electores de cada Distrito municipal, de acuerdo con el censo levantado en 1870, que fué aprobado por la Ley nacional de 1871, los cuales servirán para demostrar la rectitud con que procedió la Gobernación al dictar el referido Decreto, en obediencia de órdenes perentorias del Gobierno.

\* \* \*

República de Colombia.—Departamento de Panamá.—Gobernación.—Número 20.—Panamá, 13 de Julio de 1891.

Al Señor Ministro de Gobierno.—Bogotá.

Impuesto en el importante contenido de la Circular de 10 de Junio último, y en el formal propósito de que las elecciones tengan lugar en el Departamento, de conformidad con las indicaciones y deseos del Excelentísimo Señor Presidente de la República; ocúrreseme solicitar muy respetuosamente, de ese alto Magistrado, la expedición de una disposición administrativa que allane la dificultad que paso a anotar.

La división electoral del Departamento, dispuesta en los términos del Decreto seccional que fué publicado en el adjunto ejemplar de la *Gaceta de Panamá*, es deficiente en cuanto al censo de población de los distritos municipales del Departamento, que es indispensable determinar a tiempo para las elecciones de Electores, al tenor del artículo 53 de la Ley 7<sup>a</sup> de 1888.

El último censo de población del extinguido Estado que daba a esta sección una población de 220,542 habitantes, fué el aprobado por la Ley nacional 19, de 19 de Mayo de 1871. De ese censo, no existe pormenor alguno en los archivos del Departamento, pero deben encontrarse en los de la Nación, correspondientes al Despacho que se llamó de lo Interior y Relaciones Exteriores en 1871; y lo creo, porque rebuscando anteceden-

tes, se ha encontrado en una *Gaceta* de ese año, una nota que copiada literalmente dice así:

“Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.—Número 3.—Sección 2ª.—Departamento de lo Interior.—Bogotá, 20 de Marzo de 1871.—Señor Secretario de Estado del Poder Ejecutivo de Panamá.

“El señor Angel María Gómez ha entregado en este Despacho, dos bultos que contienen los comprobantes del Censo de Población de ese Estado, y un tubo de lata con el Cuadro General, en cuyo esmerado trabajo caligráfico se ha fijado la atención del Poder Ejecutivo.—Soy de usted atento servidor, FELIPE ZAPATA”.

Si ese cuadro se encuentra como creo, en los archivos nacionales, se le facilitará al Gobierno la expedición de la disposición administrativa que solicito, determinando la población que aproximadamente deben tener en la actualidad los Distritos Municipales del Departamento, sirviendo para el caso, de base, el censo de 1870, aprobado el año siguiente, aumentando proporcionalmente, a fin de que la población total del Departamento no sea menor de 300.000 habitantes, que es lo reconocido por las consideraciones del Decreto seccional que estableció la división electoral del Departamento, en seis Distritos electorales, para los efectos de la Ley 7ª de 1888.

Por lo que hace a las alteraciones que pudiera haber experimentado la división territorial del Departamento en el lapso transcurrido desde la formación del censo hasta el presente, puede consultarse la Codificación Nacional del doctor Angarita, en su sección División territorial de los Departamentos.

Dios guarde a V. S. muchos años,

J. V. AYCARDI.

Es copia auténtica.

El Secretario General,

S. McKAY.

\* \* \*

República de Colombia.—Ministerio de Gobierno.—Sección 1ª.—Número 3792.—Bogotá, 29 de Julio de 1891.

Señor Gobernador de Panamá.

El Decreto número 511, dispone que sirvan para las próximas elecciones la misma división territorial y el mismo censo que sirvieron para la última elección de Representantes y Diputados. Como en ese Departamento ha debido tenerse en cuenta la división hecha en 1888, conforme al Decreto número 19, de 7 de Marzo, que fué aprobado por el Gobierno, y

JUAN ANTONIO SUSTO

entonces se aumentó en globo la población del Departamento, Usía deberá tener en cuenta dicho aumento para prorratearlo proporcionalmente entre todos los Distritos Municipales que componen los distintos círculos electorales.

En el mensaje dirigido por el Presidente de Panamá a la Asamblea que se reunió el año de 1872 se encuentra publicado, entre los documentos un extracto del censo que posteriormente fue aprobado por el Congreso.

Entre los documentos que existen en el Archivo Nacional se ha encontrado la población de los Distritos que paso a expresar:

	<i>Habitantes</i>		<i>Habitantes</i>
Santiago . . . . .	6258	Palenque . . . . .	633
La Mesa . . . . .	3561	Fortobelo . . . . .	1319
Soná . . . . .	3439	Comarca de Balboa . . . . .	3220
Río Jesús . . . . .	2027	Buenavista . . . . .	453
Montijo . . . . .	1800	Santa Fé . . . . .	3508
Palmas . . . . .	2691	Atalaya . . . . .	1748
Ponuga . . . . .	1213	Calobre . . . . .	3670
San Francisco . . . . .	3471	Cañazas . . . . .	3824
Chame . . . . .	1961	Penonomé . . . . .	12667
San Lorenzo . . . . .	2309	Antón . . . . .	2729
David . . . . .	7949	Aguadulce . . . . .	3074
San Félix . . . . .	2230	Natá . . . . .	5888
Bugaba . . . . .	1059	Arraiján . . . . .	1319
Boquerón . . . . .	2505	Capira . . . . .	1501
Gualaca . . . . .	2413	Cruces . . . . .	1320
San Pablo . . . . .	1664	Chepo . . . . .	3157
Remedios . . . . .	1538	Chorrera . . . . .	4834
Dolega . . . . .	3407	Gorgona . . . . .	1964
Tolé . . . . .	2384	Pacora . . . . .	1244
Santiago Alange . . . . .	4982	Olá . . . . .	3756
Donoso . . . . .	2903	Pintada . . . . .	5711
Parita . . . . .	2515	San Carlos . . . . .	2034
Pesé . . . . .	3318	Taboga . . . . .	1568
Ocú . . . . .	3321	Las Tablas . . . . .	5547
Santa María . . . . .	2264	Los Santos . . . . .	4023
Macaracas . . . . .	4199	Panamá . . . . .	6007
Las Minas . . . . .	2761	San Felipe . . . . .	1826
Pocri . . . . .	3302	Santa Ana . . . . .	4206
Pedasi . . . . .	4182	Calidonia . . . . .	3823

**CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX**

---

Guararé . . . . .	1472	Com. de Bocas del Toro	5256
Chitré . . . . .	2378	Comarca del Darién . .	8376
Chagres . . . . .	1277	Territorio de San Blas..	8376
Gatún . . . . .	606	Colón . . . . .	8246

No ha sido posible encontrar en el Archivo los Cuadros que se enviaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores el año de 1872, pero con el pormenor anterior, Usía podrá dictar el Decreto a que haya lugar, donde cuenta al Gobierno para su posterior aprobación.

Dios guarde a Usía,

ANTONIO ROLDAN".

("Gaceta de Panamá". Año V. No. 539. Panamá, 14 de Enero de 1892, página 2281 y siguientes).

1 8 7 1

Poder Legislativo de la Unión  
CONGRESO NACIONAL

*LEI por la cual se aprueba el censo de población de algunos Estados de la Unión.*

DECRETA:

Artículo 1º --Apruébase el censo de población de los Estados de Antioquia, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander i Tolima i el del Territorio de Casanare, levantado a virtud de la lei de 10 de abril de 1869. En consecuencia, dicho censo comenzará a rejir, para los efectos constitucionales i legales, desde la publicación de la presente lei.

Artículo 2º --El Poder Ejecutivo dictará las providencias necesarias para que el Presidente del Estado de Bolívar remita cuanto antes el censo de población de dicho Estado, i para que se levante el de los territorios nacionales, con escepción del de Casanare.

Parágrafo: Los trabajos que se ejecuten en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, se presentarán al Congreso en las sesiones de 1872 para que les imparta su aprobación.

Artículo 3º--A continuación de la presente lei se publicará un resumen del censo de población de los Estados i Territorios, con espresión del número de Representantes o Comisarios que corresponda a cada uno conforme a la Constitución.

Dada en Bogotá, a diez i seis de mayo de mil ochocientos sesenta i uno.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

MARCO A. ESTRADA.

JUAN ANTONIO SUSTO

El Presidente de la Cámara de Representantes,  
VICENTE ORTIZ D.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,  
JULIO E. PEREZ.

El Secretario de la Cámara de Representantes,  
VICTOR MALLARINO.

Bogotá, 19 de Mayo de 1871.  
Publíquese i ejecútese.

(L. S.) EUSTORGIO SALGAR.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,  
FELIPE ZAPATA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º de la lei precedente, se ha formado por la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores el siguiente resumen del censo de población de los Estados cuyos respectivos Gobiernos han dado cumplimiento a la lei de 10 de abril de 1869 i del Territorio nacional de Casanare, con expresión del número de Representantes que le corresponde a cada uno conforme a la Constitución.

<i>ESTADOS I TERRITORIO.</i>	<i>Totales del Censo</i>	<i>No. de Representantes.</i>
Antioquia . . . . .	365,974	7
Boyacá . . . . .	482,874	10
Cauca . . . . .	435,078	9
Cundinamarca . . . . .	409,602	8
Magdalena . . . . .	85,255	2
Panamá . . . . .	220,524	5
Santander . . . . .	425,427	9
Tolima . . . . .	230,891	5
Casanare . . . . .	25,994	1

Bogotá, 26 de Mayo de 1871.

*El Secretario, ZAPATA.*

(“Diario Oficial”.—No. 2255.—Bogotá, 30 de Mayo de 1871).

1 8 7 1

En el “DIARIO OFICIAL”, de Bogotá, No. 3.373 de 19 de Febrero de 1875, en la página 2538 le señala a Panamá 205.221 habitantes y en el mismo periódico oficial, número 3.383, de 3 de Marzo de 1875, página 2577, le adjudica a Panamá 224.032 habitantes.

1 8 7 5

“El área del Estado de Panamá mide 826.75 miriámetros cuadrados, pero más de 465 están baldíos. Su población que en 1864 alcanzó 221.499 habitantes, se redujo a 205.221 en el censo aprobado por el Congreso en 1871. La Oficina de Estadística ha hecho notar muchos errores

CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

en los trabajos verificados para levantar ese último censo; así es que si se toma por base el de 1864, levantado con menos regularidad, hoy no debe bajar de 240.000 habitantes la población del Istmo".

("Memoria del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia para el Congreso de 1875".

("Diario Oficial".—Bogotá.—No. 3.373. de 19 de Febrero de 1875, páginas 2538-2539).

1875

PANAMA

Población en	Población en	Población en	Población en
1843	1851	1864	1871
119.697	128.897	221.499	224.032

Resultado comparativo de los censos de 1864 y 1871

Aumento: 2.533

"El cuadro anterior se ha formado en vista de los datos suministrados por la Oficina de Estadística. En las épocas transcurridas desde la formación del censo de 1843 hasta el de 1864, ocurrieron trastornos del orden público, los que naturalmente influyeron no solo en el movimiento de población, sino también en el arreglo de la administración pública.

A fin de que en lo sucesivo no sea la formación del *censo nacional* un trabajo dispendioso, inútil y hasta perjudicial, sería conveniente darle más importancia a la Oficina de Estadística".

("Memoria del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia para el Congreso de 1875".

("Diario Oficial.—Bogotá. No. 3.385, de 3 de Marzo de 1875, páginas 2577-2578).

1875

En el "ANUARIO ESTADISTICO DE COLOMBIA". Formado por la Oficina de Estadística en 1874, y publicado en Bogotá en 1875, a página 50 existe un "Cuadro comparativo de la población de la república, según los Censos de 1843, 1851 y 1870".

No hemos podido insertarlo aquí, por habérse nos extraviado el volumen citado, por la cual damos solo la referencia.

1878

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, por medio de la Ley 2ª, de 8 de Enero de 1878, creó una Oficina de Estadística del Estado, la cual estuvo anexa a la Dirección General de Instrucción Pública.

("Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de

JUAN ANTONIO SUSTO

---

Panamá, en sus sesiones de 1877-1878".—Edición Oficial. Panamá, 1878, página 11).

1879

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, por medio de la Ley 22, de 30 de Enero de 1879, agregó la Oficina de Estadística del Estado —creada por la Ley 2ª de 1878— a la Secretaría de Hacienda.

("Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, en sus sesiones de 1878-1879.— Edificio Oficial.— Panamá, 1879, página 58).

1880

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, por medio de la Ley 17, de 3 de Febrero de 1880, creó la Dirección General de Fomento. En su artículo 2º se decretó que la Estadística estuviera a cargo del Director General.

("Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, en sus sesiones de 1879-1880".—Edición Oficial.—Panamá, 1880,—página 32).

1880

El Presidente del Estado Soberano de Panamá, General Dámaso Cervera, dictó el 18 de Noviembre de 1880, el Decreto No. 143, "*por el cual se reanuda el Departamento de Estadística del Estado*". Este se expidió en ejecución del artículo 2º de la Ley 17 de 1880, en la parte relativa a la Estadística.

En el Título 5º, que lleva por título *De la Estadística del Estado*, el artículo 6º, dice: Los ramos que comprende la Estadística del Estado, son:

El Censo.—El Catastro.—La Industria y El Gobierno" y

En el Título 6º, que trata del *Censo*, el artículo 7º, dice:

"Los hechos a que se limita la investigación estadística del país en este ramo, son los siguientes: número de habitantes, sexo, edad, educación, estado civil, profesión, capacidad política: nacimientos, defunciones, matrimonios, inmigración, emigración".

("Gaceta de Panamá".—1880. Semestre II.—Año IX. No. 561.—Panamá, 12 de Diciembre de 1880, página 3).

1880

El Director General de Fomento del Estado Soberano de Panamá, don Manuel José Pérez, en su INFOFME al señor Presidente del Estado, de 7 de Diciembre de 1880, dice en el Capítulo IV, referente a *Estadística*: "La importancia de este ramo no ha sido todavía bien comprendida entre nosotros. La apatía de los funcionarios encargados de él

ha sido la causa de su estado, que podría decirse, nulo. Entre nosotros, debemos decirlo con franqueza, no hay Estadística. Los datos que llegan a adquirirse son por lo común incompletos, y muy de tarde en tarde".

("Gaceta de Panamá".—1880.—Semestre II. —Año IX.—No. 562.—Panamá, 16 de Diciembre de 1880, página 2).

\* \* \*

1880

En la "Memoria" que el Secretario de Fomento, Don M. R. de la Torre, presentó a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, el 15 de Septiembre de 1882, refiriéndose al *Censo de Población*, dice:

"CENSO DE POBLACION"

Por circular número 144 —Sección cuarta— Ramo de Estadística, fechada el 14 de Julio último, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento de la Unión, dijo al de este Gobierno.

\* \* \*

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento de la Unión.—Sección 4ª.—Ramo de Estadística.—Circular Número 114.—Bogotá, 14 de Julio de 1882.

Señor Secretario de Gobierno de Panamá, Panamá.

Vigentes sobre el Censo de Población de la República la Ley cardinal de 1º de Abril de 1858, el Decreto Ejecutivo de 30 de Julio de dicho año, la ley de 10 de Abril de 1869 y el Decreto Ejecutivo de 2 de Octubre del mismo; el señor Secretario del Estado Soberano de Bolívar ha enviado recientemente, en cumplimiento de dichas disposiciones, el cuadro general y los otros particulares del Censo del Estado, hecho en 1881, documentos que se están examinando en la Sección de Estadística de esta Secretaría.

Como este es un asunto de interés nacional, el Poder Ejecutivo de la Unión desea que el de ese Estado se sirva hacer levantar el respectivo Censo, a fin de poder presentarlos todos para su aprobación al Congreso de 1883.

Entre las importantes consecuencias de este trabajo, está la del aumento del número de Representantes, pues la población ha crecido notablemente, circunstancia que debe ser atendida en beneficio de los pueblos.

De usted atento servidor,

FELIPE F. PAUL.

\* \* \*

Puesto en conocimiento del ciudadano Presidente este mandato superior, ordenó a esta Secretaría procediera a dictar todas las resoluciones

consiguientes a satisfacer lo dispuesto por el señor Secretario de Fomento.

Como no se avisa de dónde deben tomarse los sueldos que deben abonarse a los censores, veedores y comisionados creados por la ley de 17 de Abril de 1858 a que se refiere el señor Secretario, así como el Decreto Ejecutivo de 30 de Julio del mismo año, a la ley de 10 de Abril de 1869 y Decreto Ejecutivo de 2 de Octubre del mismo; tuvo que remitirse a los datos estadísticos de esta oficina y de ellos he recogido los siguientes relativos al aumento de población en los años de 1880, 1881 y primer semestre del presente año.

El del año de 1880, es tomado del informe oficial del Presidente de la Dirección General de Instrucción Pública en el Estado, señor José Antonio Sosa A., formado por este laborioso empleado con el auxilio de los Alcaldes de Distrito y Directores de Escuelas.

Débase no poca participación en el formado en 1881 y 1882 al Ilustrísimo señor Obispo doctor José T. Paúl, que dispuso, que todos los Párrocos de esta Diócesis remitieran a los Prefectos Departamentales, una relación de los nacimientos con expresión de su estado civil y otra de las defunciones para que sirvieran en la formación del registro civil que debe llevarse, ya que los pueblos, por ignorancia, dejan de cumplir oportunamente este deber.

Los Prefectos a su vez, llenando el vacío por falta de los particulares, han formado sus catastros que han remitido a este Despacho, con los que he formado el de 1881 y primer semestre de 1882 que os presento por si lo queréis aprobar y declarar oficial, mientras el Gobierno Nacional ordena los gastos que demanda el que indica se haga. En el resumen del Censo está comprendido el ejecutado por el Prefecto del Departamento de Chiriquí, único que ha cumplido este deber y cuya conducta merece un voto de aplauso.

De todo estos antecedentes escrupulosamente examinados, resulta un notable aumento de población en el Estado, comparado con el censo de 1870, fecha en que se levantó el general de población, en obediencia a la ley nacional de 10 de Abril de 1869, que arrojó la cifra de 220,542 habitantes. Este fue aprobado por la ley 49 de 1871, con la declaratoria de cinco representantes al Congreso por este Estado.

El Censo de población levantado en 1880 por la Dirección General de Instrucción Pública en el Estado, da un total de 307.598 habitantes, en la forma que sigue:

CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX

DEPARTAMENTOS  
*PANAMA*

		<i>Totales</i>
Panamá . . . . .	18,378	
Arraiján . . . . .	1,319	
Cruces . . . . .	1,320	
Chame . . . . .	3,318	
Capira . . . . .	1,501	
Chepo . . . . .	3,157	
La Chorrera . . . . .	4,834	
Chimán . . . . .	441	43,462
Gorgona . . . . .	1,964	
Pacora . . . . .	1,244	
San Carlos . . . . .	2,034	
Taboga . . . . .	1,568	
Saboga . . . . .	567	
Bolaños . . . . .	—	
San Miguel . . . . .	1,787	

*COCLE*

Aguadulce . . . . .	3,071	
Antón . . . . .	2,792	
Donoso . . . . .	3,903	
La Pintada . . . . .	5,711	37,791
Natá . . . . .	5,988	
Olá . . . . .	3,756	
Penonomé . . . . .	12,667	
Tuabré (Caserío) . . . . .	—	

*CHIRIQUI*

Alanje . . . . .	4,982	
Boquerón . . . . .	2,505	
Bugaba . . . . .	1,728	
David . . . . .	7,925	
Dolega . . . . .	2,407	
Gualaca . . . . .	2,413	33,134
Remedios . . . . .	1,538	
San Lorenzo . . . . .	3,972	
San Félix . . . . .	1,116	
San Pablo . . . . .	1,664	
Tolé . . . . .	2,884	

JUAN ANTONIO SUSTO

*COLO N*

Buenavista .....	402	
Colón .....	4,090	
Chágres .....	1,057	
Gatún .....	580	8,276
Palenque .....	643	
Portobelo .....	1,319	
Santa Isabel .....	275	

*LOS SANTOS*

Chitré .....	2,378	
Guararé .....	1,472	
Las Tablas .....	5,547	
Los Pozos .....	1,838	
Los Santos .....	4,023	
Macaracas .....	4,119	
Pedasí .....	1,182	37,670
Las Minas .....	2,791	
Ocú .....	3,221	
Parita .....	2,215	
Pesé .....	3,318	
Pocrí .....	3,302	
Santa María .....	2,264	

*VERAGUAS*

Atalaya .....	1,748	
Calobre .....	3,670	
Cañazas .....	3,824	
La Mesa .....	3,561	
Montijo .....	1,800	
Las Palmas .....	2,691	
Ponuga .....	1,213	30,210
Río de Jesús .....	2,027	
Santiago .....	6,258	
San Francisco .....	3,171	
Santafé .....	2,508	
Soná .....	3,439	

*COMARCAS*

Bocas del Toro .....	5,250
----------------------	-------

*DARIEN*

Pinogana .....	1,036	1,286	307,598
----------------	-------	-------	---------

**CENSOS PANAMEÑOS EN EL SIGLO XIX**

(“Gaceta de Panamá”.—1882.—Semestre II.—Año XI.—No. 761. —Panamá, 23 de Noviembre de 1882, de páginas 457 a 458).

\* \* \*

“Como ya os he dicho, el levantado por la Secretaría con los cuadros del movimiento de población hasta 30 de Junio, arroja el aumento que sigue, teniendo a la vista el Decreto Ejecutivo, respecto del Departamento de Colón:

*DISTRITO CAPITAL Y DEPARTAMENTO DE PANAMA*

<i>Distritos</i>	<i>Aumento de Población</i>	
Panamá . . . . .	342	
Arraiján . . . . .	4	
Capira . . . . .	42	
Chorrera . . . . .	160	
Cruces . . . . .	2	
Gorgona . . . . .	36	853
Chepo . . . . .	71	
Chame . . . . .	36	
San Miguel . . . . .	84	
San Carlos . . . . .	37	
Taboga . . . . .	3	

*DEPARTAMENTO DE COCLE*

Antón . . . . .	288	
Aguadulce . . . . .	164	
Natá . . . . .	229	
Olá . . . . .	12	1,317
Penonomé . . . . .	430	
La Pintada . . . . .	131	

*DEPARTAMENTO DE COLON*

Colón . . . . .	21	
Chágres . . . . .	5	
Gatún . . . . .	13	43
Portobelo . . . . .	4	

De los datos recogidos por el Poder Ejecutivo para dictar el Decreto número 41 de 3 de Febrero último, resulta que la población de Colón, Gatún, Buenavista, Palenque y Santa Isabel, ha tenido por motivo de la inmigración, el aumento de: . . . . .

11.491

*DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI*

Alanje . . . . .	6,000	
Boquerón . . . . .	1,600	
Bugaba . . . . .	2,400	
David (cebecera) . . . . .	15,000	
Dolega . . . . .	4,209	43,100.
Gualaca . . . . .	2,200	
Remedios . . . . .	1,000	
San Félix . . . . .	2,100	
San Lorenzo . . . . .	4,000	
San Pablo . . . . .	2,000	
Tolé . . . . .	2,600	

*DEPARTAMENTO DE LOS SANTOS*

Chitré . . . . .	112	
Guararé . . . . .	49	
Las Tablas . . . . .	294	
Los Santos . . . . .	160	
Las Minas . . . . .	30	
Macaracas . . . . .	135	1,247
Ocú . . . . .	123	
Parita . . . . .	50	
Pesé . . . . .	102	
Pocrí . . . . .	73	
Pedasí . . . . .	16	
Santa María . . . . .	97	

*DEPARTAMENTO DE VERAGUAS*

Atalaya . . . . .	30	
Calobre . . . . .	172	
Cañazas . . . . .	115	
La Mesa . . . . .	69	
Las Palmas . . . . .	222	
Montijo . . . . .	119	
Ponuga . . . . .	8	1,350
Río de Jesús . . . . .	51	
Santiago . . . . .	209	
San Francisco . . . . .	180	
Santafé . . . . .	106	
Soná . . . . .	69	

*RECAPITULACION*

Distrito Capital y Departamento de Panamá . . . . .	853
Departamento de Coclé . . . . .	1,317
Departamento de Colón . . . . .	11,191
Departamento de Chiriquí . . . . .	9,966
Departamento de Los Santos . . . . .	1,241
Departamento de Veraguas . . . . .	1,350

---

26,218

*RESUMEN GENERAL*

Censo de Población en 1880 . . . . .	307,598
Departamento de Chiriquí en 1881 hasta 30 de Junio último. Tuvo un aumento sobre el de 1880, de . . . . .	9,966
Aumento de población en los Departamentos de Panamá, Coclé, Los Santos, y Veraguas en 1881, hasta 30 de Junio último . . . . .	26,218

---

343,782

\* \* \*

Si por cada 50,000 habitantes y por un residuo de 20,000 debe elegirse un Diputado a la Cámara de Representantes, es evidente que siendo hasta hoy el total de población de este Estado, de 343,782 habitantes, da derecho a elegir siete Representantes. Y si como debe ser, se verifica el nuevo Censo ordenado por el Poder Ejecutivo, es casi seguro que la representación del Istmo pasará de siete diputados, porque día a día la población se aumenta rápidamente.

Toca a vuestro ilustrado criterio, apreciar este dato y elevarlo a oficial si lo creéis conveniente y legal, o mandar formar el Censo general por cuenta del Estado: pues, repito la Nación no dice nada respecto a los nombramientos y sueldos de los censores, veedores y comisionados que dispone la ley nacional, cuando éste se hace por cuenta de la Nación.

\* \* \*

Además, es convenido en los Estados Unidos de Colombia el establecimiento de un Gobierno General que reúna ciertas condiciones constitucionales, a cuya autoridad se someten en los negocios que define el artículo 17 de la Carta fundamental de la Unión, entre los que se encuentra el inciso 7º. "la formación del Censo General". Y aunque es obligación

de la Nación llenar este deber, opino que esto no impide el que se cumpla el mismo por los Estados, sometiendo el Censo que se forme, como ya está hecho, a la oprobación del Congreso".

("Gaceta de Panamá". 1882.—Semestre II. Año XI.—No. 762. Panamá, 25 de Noviembre de 1882.—Página 461).

1882

La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, por la ley 31. de 12 de Diciembre de 1882, en su artículo 1º, decretó: "Autorízase al Poder Ejecutivo del Estado para que, tan pronto como se promulgue esta ley, ordene levantar el Censo General del Estado, mandado efectuar por el Gobierno Nacional, para que sea considerado por el Congreso de 1883".

("Leves expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá, en sus sesiones de 1882".— Edición Oficial. Panamá.—1883, página 35).

1883

Por el Decreto No. 23, de 24 de Enero de 1883, del Presidente del Estado Soberano de Panamá, don Dámaso Cervera, se nombraron los empleados para levantar el Censo. Por el Artículo 1º se nombró Censor General al Dr. Rafael Neira A. y por el Artículo 2º, se nombraron los Censores en el Distrito Capital y en los Departamentos de Panamá, Colón, Coeló, Los Santos, Veraguas y Chiriquí, y en las Comarcas de Balboa, Darién y Bocas del Toro.

Por el Decreto Nº 23, de 11 de Febrero de 1885, se nombraron los Veedores para el levantamiento del Censo General de la población del Estado.

("Gaceta de Panamá".—Año XIII.—No. 790.—Panamá, 20 de Febrero de 1883, página 571).

(Biblioteca Nacional de Panamá).

1886

Cuando el 10 de Septiembre de 1885, en celebración de la conclusión de la guerra civil el pueblo de Bogotá le llevó una grandiosa manifestación al Presidente de la República, Dr. Rafael Núñez —árbitro del país— se atrevió a decir sin ambages ni rodeos: "La Constitución de Rionegro ha dejado de existir".

Como consecuencia, la Constitución colombiana de 1886, volvió al país al régimen central y los Estados Soberanos —entre ellos Panamá— se convirtieron en simples departamentos; pero por una inconsecuencia de la política presidencial, el Istmo de Panamá no obtuvo todos los atributos que le

**fueron reconocidos a los otros Departamentos. El artículo 201 de esa Carta Magna, estableció que el DEPARTAMENTO DE PANAMA ESTARIA SOMETIDO A LA AUTORIDAD DIRECTA DEL GOBIERNO, Y SERIA ADMINISTRADO CON ARREGLO A LEYES ESPECIALES.**

\* \* \*

1888

Por medio de la Ley 29, de 22 de Febrero de 1888, el Consejo Nacional Legislativo, reunido en Bogotá, autorizó al Gobierno colombiano para centralizar el Ramo de Estadística, y organizar al efecto una Oficina.

La citada Oficina de Estadística dependería del Ministerio de Fomento.

("Gaceta de Panamá".— Año II.— No. 138.— Panamá, 11 de Abril de 1888, página 549).

1888

El Congreso de Colombia, por medio de la Ley 82, de 20 de Octubre de 1888, mandó levantar el censo general de la población de la República, en el año de 1889.

Para la formación del censo se observarían las reglas y trámites establecidos por la Ley de 1º Abril de 1858, en cuanto fueran compatibles con las nuevas instituciones.

Correspondería al Congreso la aprobación del censo que mandó a levantar esta ley.

("Gaceta de Panamá". Año II.— No. 200.—Panamá, 17 de Noviembre de 1888, página 797).

1890

El Congreso de Colombia, por medio de la Ley 109, de 29 de Noviembre de 1890, dispuso en su artículo 1º, que: "El censo de población de que trata la Ley 82 de 1888 se levantará antes del día 31 de Diciembre de 1891, y será presentado al Congreso en los primeros treinta días de las sesiones extraordinarias de 1892".

("Gaceta de Panamá".— Año V.—No. 447.—Panamá, 8 de Abril de 1891, página 1797).

("Leyes Colombianas de 1890".—Bogotá. — Imprenta "La Luz".— 1891, página 339).

1890

La Ley 110, de 28 de Diciembre de 1890, expedida por el Congreso de Colombia, "adicional a la Ley 29 de 1888, sobre estadística", en su artículo 1º, dice "La Oficina de Estadística de que trata la Ley 29 de 1888, tiene por objeto recopilar todos los datos indispensables para dar a conocer con la mayor exactitud posible la población, riqueza, civi-

lización y poder de la República, y con tal fin, los expresados datos deben contener un conocimiento exacto sobre los siguientes asuntos (hace una enumeración de 19 puntos).  
("Gaceta de Panamá".—No 447, de 8 de Abril de 1891. página 1779).

1892

El Congreso de Colombia, por medio de la Ley 107. de 31 de Diciembre de 1892, "sobre Estadística nacional", autorizó al gobierno colombiano para organizar la Estadística Nacional. Por el artículo 2º, se estableció una Oficina Central de Estadística en la capital de la República, (Bogotá) dependiente del Ministerio de Fomento. En el artículo 4º, se dispuso que en cada capital de Departamento, habría una Oficina Nacional de Estadística, dependiente de la Central, con el mismo derecho coercitivo de ésta.

Derogó las leyes 29 de 1888 y 1890, citadas anteriormente.  
("Leyes colombianas de 1892".—Edición Oficial.—Bogotá.—Imprenta de vapor de Zalamca Hermanos. —1892, páginas 189 y 190).

1893

Por el Decreto No. 1480 de 25 de Agosto de 1893, firmado en Bogotá por el Vice-Presidente de la República, don Miguel Antonio Caro y su Ministro de Fomento, Dr. José Manuel Goenega G., se nombró Jefe de la Oficina Nacional de Estadística del Departamento de Panamá, al istmeño señor don Juan Antonio Henríquez.  
("Gaceta de Panamá".—Año VII.—No. 698.—Panamá. 9 de Diciembre de 1893, página 543).

1895

Don Ricardo Arango, panameño, Gobernador del Departamento de Panamá, expidió el Decreto No. 334, de 12 de Noviembre de 1895, por el cual creó una Oficina de Estadística Departamental, y por el Decreto No. 335, de la misma fecha, nombró Jefe de ella al Dr. Juan Antonio Henríquez.  
("Gaceta de Panamá".—No. 886, de 28 de Noviembre de 1895, página 1563).

1896

La Asamblea Departamental de Panamá, por medio de la Ordenanza No. 21, de 6 de Julio de 1896, aprobó el Decreto No 334, de 12 de Noviembre de 1895, por el cual se creó una Oficina de Estadística Departamental.  
("Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental de Panamá en sus sesiones de 1896".—Edición Oficial.—Tip. de M. R. de la Torre e hijos.—Panamá.—1896, páginas 35 y 36).

1896

La Ley 151, de 3 de Diciembre de 1896, del Congreso de Colombia, que "adiciona y reforma la Ley 107, de 31 de Diciembre de 1892, sobre Estadística Nacional", dispuso en su artículo 2º, establecer en cada Gobernación una Junta General de Estadística, compuesta de 3 miembros y 3 suplentes, nombrados por el Gobernador, y en el artículo 3º, que en cada Prefectura habría una Comisión Permanente de Estadística, compuesta de 3 miembros y 3 suplentes, nombrados por los Gobernadores a propuesta de los Prefectos.

("Leyes colombianas de 1896".—Edición Oficial.—Bogotá.—1897, páginas 308 a 311).

("Gaceta de Panamá".—Año X.—No. 1117, Panamá, 18 de Enero de 1898, páginas 729 y 730).

1897

El Gobernador del Departamento de Panamá, don Ricardo Arango, por medio del Decreto No. 59, de 31 de Diciembre de 1897, constituyó la Junta General y la Comisión de Estadística en las Provincias de Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas.

("Gaceta de Panamá".—No. 1117, Panamá, 18 de Enero de 1898, página 730).

1899

El Dr. Facundo Mutis Durán, Gobernador del Departamento de Panamá, por Decreto No. 23, de 3 de Mayo de 1899, organizó la Junta General y las Comisiones de Estadísticas en las Provincias de Colón, Chiriquí, Los Santos, Panamá y Veraguas. (Aparecen los nombres).

("Gaceta de Panamá".—No. 1247.—Panamá, 15 de Mayo de 1899, página 1716).

1903

Por Decreto No. 122, de 19 de Octubre de 1903, del Gobernador del Departamento de Panamá, don José Domingo de Obaldía, refrendado por su Secretario de Hacienda, don Manuel E. Amador, ambos panameños, se reestableció la Oficina Departamental de Estadística, creada por el Decreto No. 334, de 12 de Noviembre de 1895, expedido por el Gobernador de Panamá, Ricardo Arango y su Secretario de Hacienda, Dr. Abel Bravo, ambos también panameños.

En el Segundo *Considerando*, del Decreto de 1903, del Gobernador de Obaldía, se lee: "Que la Estadística obvia las dificultades del servicio público, estimula el adelanto de las industrias, divulga los productos, facilita o incrementa el comercio y que de ella se carece en esta importante sección de la República".

(“Gaceta de Panamá”.—Año XIV. No. 1443.—Panamá, 28 de Octubre de 1903, página 2912).

1903

La anexión espontánea de Panamá a la Gran Colombia —28 de Noviembre de 1821— dió motivo a la creación del Departamento del Istmo (1822-1840). Luego vinieron: el Estado Libre del Istmo (1840-1841); el Departamento de Panamá (1842-1855); el Estado de Panamá (1855-1862); el Estado Soberano de Panamá (1863-1886); el Departamento de Panamá y finalmente la República, a partir del 3 de Noviembre de 1903.

1903

A los pocos días de establecerse la nueva nacionalidad, la Junta de Gobierno Provisional, dictó el Decreto No. 17, de 11 de Noviembre de 1903, *sobre régimen fiscal*, en cuyo artículo 18, dijo: “La antigua Oficina de Estadística Departamental, se erige en Oficina Central de Estadística, con un Director General de Estadística”.

(“Gaceta Oficial”. Número 3, de 28 de Noviembre de 1903 y No. 4, de 13 de Diciembre de 1903).

1904

El Poder Ejecutivo, por medio del Decreto No. 44, de 16 de Septiembre de 1904, “orgánico de Estadística”, dispuso que la Oficina Central de Estadística fuera una dependencia de la Secretaría de Fomento. Firmaron ese Decreto el Presidente de la República, Dr. Manuel Amador Guerrero y el Secretario de Fomento, General Manuel Quintero Villerreal. (“Gaceta Oficial”. Número 57, de 30 de Septiembre de 1904, pág. 4).

1904

El Presidente de la República, Dr. Manuel Amador Guerrero, dictó el Decreto No. 170, de 17 de Noviembre de 1904, sobre Censo Electoral:

Censo de 1871 . . . . . 220.542 habitantes

Censo 25% en 1904 . . . . . 275.675 habitantes

(“Gaceta Oficial”.—Número Extraordinario de 21 de Noviembre de 1904 y Número 65, de 20 de Noviembre de 1904, página 2).

1906

Ley 42, de 20 de Diciembre de 1906, por la cual se organiza la estadística nacional.

(“Gaceta Oficial”. No. 392, de 21 de Diciembre de 1906, página 1).

1906

Ley 56, de 31 de Diciembre de 1906, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para levantar el censo de población de la República.

(“Gaceta Oficial”. No. 397, de 4 de Enero de 1907, página 1).

1908

Ley 38, de 2 de Diciembre de 1908, que reforma y adiciona la Ley 56 de 1906.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 724, de 9 de Diciembre de 1908, página 1).

1919

Ley 29, de 26 de Febrero de 1919, sobre sueldos y asignaciones a Censores.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 3101, de 30 de Mayo de 1919, página 9111).

1920

Ley 13, de 2 de Enero de 1920, por la cual se reforma el Código Administrativo y se confirma una autorización al Poder Ejecutivo sobre el Censo.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 3272, 16 de Enero de 1920, página 9791).

1938

Ley 41, de 25 de Noviembre de 1938, por la cual se dictan disposiciones relacionadas, con la estadística y con el censo de población.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 7920, de 7 de Diciembre de 1938, página 1).

1949

Decreto-Ley No. 12, de 8 de Septiembre de 1949, por el cual se crea el Departamento de Censos dentro de la Contraloría General de la República.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 11.005, de 22 de Septiembre de 1949, página 1).

1950

Ley 21, de 11 de Noviembre de 1950, por la cual se fija fecha del levantamiento de los censos nacionales de población y vivienda y agropecuario de 1950 y se dictan medidas en relación con dichos censos.  
 ("Gaceta Oficial", No. 11,345, de 13 de Noviembre de 1950, página 1).

1960

Decreto Ley No. 7 de 25 de Febrero de 1960, por el cual se subroga la Ley 41 de 1938 sobre la Estadística Nacional y se dictan disposiciones relacionadas con la estadística y con los censos nacionales de población, de vivienda, agropecuario, de Comercio e Industrias y cualesquiera otros que demanden las necesidades del país.  
 ("Gaceta Oficial".—No. 14.077 de 15 de Marzo de 1960, página 1).